



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

10 DE ENERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10724

# ACUERDO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



## ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

### Marco Legal

En la ciudad de Macuspana, Tabasco; con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115 fracción II, primer párrafo, fracción IV, primer párrafo, 126, 127 y 134, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 64 y 65 fracción VI, segundo párrafo y 75 de la **Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco**, artículos 10, 65 fracción III, primer párrafo, IV, 75, 80, fracción IV, 86, fracción VIII, 112 y 116; de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**; artículos 13, 21-A, 21-D, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 30-B, 33, 35, 37, 38 fracción IV y 59, de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios**; artículos 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, y transitorio Décimo Primero de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**; artículos 60 y 61 fracción II de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; artículo 12, 14, 17 y 18 de la **Ley de Remuneraciones de los Servidores Público del Estado de Tabasco y sus Municipios**. El día 22 de diciembre de 2023, reunidos en sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los regidores; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2024.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el Capítulo I Artículos 65 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento del Municipio remitió el día 31 de octubre de 2023 al H. Congreso del Estado de Tabasco la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024 aprobada por el H. Cabildo en la Sesión 82/EXT/16-10-2023 y que a raíz de las observaciones realizadas por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas se envía nuevamente corregida y validada por el H. Cabildo en Sesión 85/EXT/22-11-2023 y remitida nuevamente al H. Congreso del Estado de Tabasco el 23 de noviembre del 2023. Por lo que, con fecha de 07 de diciembre del 2023, el H. Congreso del Estado de Tabasco emitió el dictamen de aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024, por un total de **\$1,049,770,938.00** de conformidad al artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con la finalidad de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspana; Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024; para quedar como sigue:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Reyna N. S.R. (signature)  
(signature)  
(signature)  
Gladys Pérez Zurita (signature)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA;  
TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación del Estado de Tabasco y Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, así como los compromisos de desarrollo sostenibles de la Agenda 2030 contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Será responsabilidad además de los señalados en el artículo 73 y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, incluyendo sus respectivos órganos desconcentrados, así como todas aquellas coordinaciones que integran la administración municipal del Municipio de Macuspána, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo. En caso de duda en la interpretación se estará a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**Artículo 2.** Para los efectos de este presupuesto se entenderá por:

- I. **Ingresos Excedente:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la ley de ingresos.
- II. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

*F. Reyna V.S.R.*

*F. Gladys Pérez Zurita*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- III. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos, mismas que son establecidas por las Unidad Generadoras del gasto y validadas por la Unidad del Desempeño Municipal.
- IV. **Deuda Contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

**Artículo 3.** En cumplimiento a artículo 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 5 fracción III, 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 21-A, fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, entre los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales que podrían causar modificación la proyección de los egresos del municipio se destacan los siguientes:

1. Modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio por caída en las Participaciones y aportaciones recursos federales derivados de la coordinación fiscal entre la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios, así como de cualquier otro concepto de ingreso prevista en la misma; lo que originaria modificaciones al presupuesto de egresos y cancelaciones de proyectos de conformidad a los dispuesto en los artículos 15 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como también porque el municipio no reciba los recursos señalados en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos para la puesta en marcha de la Planta Potabilizadora de la Villa Benito Juárez...[ Para efecto de los Ingresos Federales derivados de los Convenios celebrados entre la Federación, los Estados y Municipios a que se refiere el artículo primero de esta ley, para el Ejercicio Fiscal 2024, la administración del H. Ayuntamiento, Municipal, tiene contemplado el inicio de operaciones de la Planta Potabilizadora de la Villa Benito Juárez, la cual estará operando bajo el CONVENIO SAPAM, lo que representa un posible incremento en los ingresos bajo este rubro (Convenios) para el Municipio, fortaleciendo con ello la Hacienda Municipal].
2. De conformidad al artículo 15 y 16 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, modificaciones por proyectos no autorizados en el presente documento

Raymundo S.R.

Gladiys Pérez Zurita





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



y que se tengan que incluir por cuestiones de tipo social y que pudieran incidir en cambios de obras y priorización de las mismas, así como por la percepción de ingresos no previstos en la Ley de Ingresos y todos aquellos ingresos excedentes y/o derivado de las firmas de nuevos convenios.

3. Que el municipio cuenta con una deuda contingente muy elevada y que adicional a estas, se reciba alguna resolución por autoridad competente de la cual no se tenga registro y que se vea obligado a la reorientación del recurso para el pago de tales resoluciones de conformidad al artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios:

a) El Municipio de Macuspana, Tabasco cuenta con deuda contingente por un monto de \$665,540,590.12 (seiscientos sesenta y cinco millones quinientos cuarenta mil quinientos noventa pesos 12/100 M.N.), lo anterior de conformidad al Considerando Décimo Octavo de la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2024, dictaminado por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco en fecha 7 de diciembre del 2022. Mismos que a continuación se señala:

• Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio Pago, a largo plazo de diez años, con la persona moral NL TECHNOLOGIES, S.A DE C.V. en carácter de fideicomisario en primer lugar, así como BANCA AFIRME, S.A. Institución de Banca Múltiple Afirme Grupo Financiero división fiduciaria como la "fiduciaria", para la contratación del proyecto de prestación de servicio de suministros técnicos y tecnológicos para la modernización del sistema de alumbrado público (Luminarias), por la cantidad de \$496,840,004.00 (cuatrocientos noventa y seis millones ochocientos cuarenta mil cuatro pesos 00/100 M.N) del cual se ha pagado hasta el mes de julio de 2023, la cantidad de \$203,094,216.00 (Doscientos tres millones noventa y cuatro mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N) contando actualmente con saldo remanente de la deuda por la cantidad de \$293,745,789.00 (Doscientos noventa y tres millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N).

• CFE Suministrador de Servicios Básicos por un monto aproximado de \$123,289,105.19 (ciento veinte tres millones doscientos ochenta y nueve mil ciento cinco pesos 19/100 M.N).

• Laudos registrados por un monto de \$208,855,010.40 (Doscientos ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil diez pesos 40/100 M.N).

X

Regina N.S.R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gladiys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Diversos adeudos, en cantidad de \$39,650,685.53 (treinta y nueve millones seiscientos cincuenta mil seiscientos ochenta y cinco pesos 53/100 M.N.) y que representan un riesgo relevante en las finanzas públicas de este H. Ayuntamiento.

b) Además de los señalados en la Ley de Ingresos, se cuenta con \$8,221,932.00 (ocho millones doscientos veintiún mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 MN) para el pago de adeudos que se tienen con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de ejercicios fiscales anteriores.

4. Derivado de resoluciones definitivas por los Laudos a cargo del municipio se tengan que realizar reinstalaciones de personal y no se cuente con la suficiencia y plazas creados para los mismos, lo que originaría una reingeniería de personal o creación de plazas no consideradas a solicitud de la Dirección de Administración, de conformidad al artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 4. El presente documento guarda congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 del Municipio de Macuspána, Tabasco, cuyos proyectos están dirigidos a dar cumplimiento a los ejes rectores y transversales contemplados en el PMD, en cumplimiento al artículo 18, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, 21-A párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

OBJETIVOS, ESTRATEGÍAS Y METAS MUNICIPAL

Table with 3 columns: OBJETIVOS, ESTRATEGÍAS, METAS. Content includes text about government objectives, socialization of laws, and maintaining municipal image.

Reynaldo S.R.

Glady's Pérez Zorita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Establecer la cohesión social en todas las localidades y con aquellas con población indígena, para estrechar vínculos de colaboración e impulsar la gestión y ejecución exitosa de obras y proyectos, así como la promoción del trabajo comunitario con inclusión e igualdad.

Fortalecer los procesos municipales para mejorar a rendición clara y transparente del ejercicio de los recursos públicos, combate a la corrupción, la impunidad y la eficaz atención a la ciudadanía.

Mejorar la obra pública para un crecimiento efectivo que impacte en el bienestar y el desarrollo integral del municipio.

Mantener Finanzas sanas y evitar adquisiciones de cualquier tipo de deuda que comprometa los recursos públicos del pueblo de Macuspana.

Establecer vínculos de comunicación y trabajo, a través de la figura de promotores indígenas, con líderes vecinales, organizaciones comunitarias, grupos de mujeres y de personas indígenas, para contribuir al éxito de los programas, obras y proyectos derivados de procesos de planeación participativa.

Mantener informado al pueblo de las acciones del gobierno municipal de Macuspana, cumpliendo con todas las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.

Regionalizar proyectos de alto impacto para el desarrollo de infraestructura, basados en el esfuerzo para el crecimiento económico, social, educativo y de salud.

Disminuir la deuda pública del municipio de Macuspana, evitando solicitar por adelantado participaciones y disminuyendo los laudos.

Lograr la inclusión gradual, pero efectiva, de los pueblos indígenas a las bondades del desarrollo, respetando su cultura, costumbres y tradiciones.

Garantizar el cumplimiento irrestricto de los principios de honestidad y legalidad en la adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas y adquisiciones del municipio de Macuspana.

Establecer proyectos de obra pública que coadyuven y generen inversiones en beneficio de la población.

Revisar la contratación de deuda a largo plazo y buscar la conciliación y/o renegociación de la deuda.

Disminuir los casos de laudos del Municipio a través de la conciliación y hacer revisión minuciosa de los mismos para llegar a acuerdos que permitan pagar conforme a la disponibilidad, procurando que se generen ahorros en la Hacienda Municipal.

*[Handwritten mark]*

*Reyna N. S.R.*

*[Handwritten signature]*

FUENTE: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO 2021 - 2024

**Artículo 5.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Dirección de Finanzas Municipal de Macuspana, Tabasco, tal como lo establece el artículo 79 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CAPÍTULO II  
De las Erogaciones**

**Artículo 6.-** En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en referencia al Artículo 18, fracción III y IV párrafo segundo, se presenta el formato 7 b) y 7 d) de la LDF, de la proyección de egresos del año siguiente y resultados de egresos del año anterior y del presente; los Resultados de Egresos se presentan corte al 3er trimestre 2023 de conformidad al inciso d) del Formato 7 Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos – LDF de conformidad a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea

*Glady's Pérez Zurita*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Municipio de Macuspán, Tabasco (a)		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2025 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>541,602,153.00</b>	<b>604,169,961.00</b>
A. Servicios Personales	297,318,486.43	331,658,771.61
B. Materiales y Suministros	44,704,031.81	49,867,347.48
C. Servicios Generales	110,019,678.27	122,264,951.11
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	20,535,454.00	22,907,298.94
Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,530,355.00	1,707,111.00
F. Inversión Pública	0.00	62,322,989.460
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,674,143.49	6,804,266.39
H. Participaciones y Aportaciones	5,950,000.00	6,637,225.00
I. Deuda Pública	55,870,004.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>508,168,785.00</b>	<b>566,875,039.00</b>
A. Servicios Personales	153,071,865.56	170,751,666.03
B. Materiales y Suministros	32,588,206.00	36,352,143.79
C. Servicios Generales	37,228,568.09	41,528,467.70
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	0.00	0.00
Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,486,580.00	1,658,279.99
F. Inversión Pública	141,720,113.84	158,088,786.99
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	122,073,451.51	136,185,694.49
H. Participaciones y Aportaciones	20,000,000.00	22,310,000.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>1,049,770,938.00</b>	<b>1,171,045,000.00</b>

Municipio de Macuspán, Tabasco (a)		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2022 <sup>1</sup> (c)	2023 Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>486,121,281.81</b>	<b>354,829,484.85</b>
A. Servicios Personales	266,796,240.65	167,390,983.08
B. Materiales y Suministros	33,916,790.15	50,134,237.40
C. Servicios Generales	96,637,698.42	66,249,107.59
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	13,000,602.64	12,786,784.21
Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,828,148.80	15,542,475.07
F. Inversión Pública	469,966.14	7,698,789.46
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	947,147.00	1,264,195.00
I. Deuda Pública	69,524,688.01	33,762,913.04
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>431,572,434.25</b>	<b>396,651,695.61</b>
A. Servicios Personales	139,470,644.51	88,154,535.86
B. Materiales y Suministros	26,353,844.86	12,121,218.95
C. Servicios Generales	22,544,999.01	26,867,697.19

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Reyna N.S.R.  
 Glady Pérez Zurita





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Ayudas	D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	124,492.64	0.00
	E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	411,551.78	5,527,233.75
	F. Inversión Pública	222,989,662.08	243,835,205.95
	G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
	H. Participaciones y Aportaciones	19,058,039.28	19,835,986.35
	I. Deuda Pública	619,200.09	309,817.56
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>		<b>917,693,716.06</b>	<b>751,481,180.46</b>

<sup>1</sup> Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.

<sup>2</sup> Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**Artículo 7.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, comprende la cantidad de \$1,049,770,938.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, Tabasco; para el Ejercicio Fiscal de 2024, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Capítulos II del Título Primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Por lo que atendiendo los artículos 61 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 37 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios las normas para la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos se presenta el origen de los recursos que dan base para la formulación del presupuesto de egresos:

**ORIGEN DE LOS INGRESOS**

IMPUESTOS	19,895,500.00
DERECHOS	39,504,500.00
PRODUCTOS	2,900,000.00
APROVECHAMIENTOS	5,000,000.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	474,302,153.00
APORTACIONES	398,398,573.00
CONVENIOS	86,311,933.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	23,458,279.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,049,770,938.00</b>

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO**

<b>CTG</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1 GASTO CORRIENTE	849,163,885.16

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Reyna J.P.R.  
 Gladys Pérez Zorita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



2	GASTO DE CAPITAL	144,737,048.84
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	55,870,004.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,049,770,938.00</b>

**Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CAPITULO	PARTIDA GENERICA	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	450,390,351.99
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	129,271,284.53
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	65,218,073.52
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	136,970,427.23
1400	SEGURIDAD SOCIAL	31,512,970.83
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	70,959,558.96
1600	PREVISIONES	10,152,107.12
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	6,305,929.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	77,292,237.81
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	7,635,223.81
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,302,350.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	351,510.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	6,127,672.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	13,879,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,213,660.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	18,554,500.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	540,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,688,322.00
3000	SERVICIOS GENERALES	147,248,246.36
3100	SERVICIOS BÁSICOS	60,210,126.59
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	19,247,013.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,418,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,846,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10,529,550.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,969,600.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	458,500.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	9,291,960.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	39,277,496.77
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,535,454.00

Reyna N.R.A.  
 Gladys Pérez Zúñiga

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,100,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	15,435,454.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
4700	TRANSFERENCIA A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
4800	DONATIVOS	0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>3,016,935.00</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,325,355.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO DE EDUCACIONAL Y RECREATIVO	311,340.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	500,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	880,240.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>141,720,113.84</b>
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	141,720,113.84
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>127,747,595.00</b>
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORE	0.00
7400	CONSECCIONES DE PRESTAMOS	0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	127,747,595.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>25,950,000.00</b>
8100	PARTICIPACIONES	0.00
8300	APORTACIONES	0.00
8500	CONVENIOS	25,950,000.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>55,870,004.00</b>
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	29,480,400.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	22,189,604.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00
9600	APOYOS FINANCIERO	0.00
9900	ADEUDO DE EJERCICIO FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	4,200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,049,770,938.00</b>

Reyna N.S.R.  
 FJA  
 Gladys Pérez Zorita

**Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
PRESIDENCIA	21,041,141.86
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	25,912,306.44
DIRECCION DE FINANZAS	115,676,191.02
DIRECCION DE PROGRAMACION	138,634,269.43
DIRECCION DE CONTRALORIA	12,745,286.40
DIRECCION DE DESARROLLO	13,068,288.94
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	10,931,026.81
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	235,599,435.73
DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	63,571,609.54
DIRECCION DE ADMINISTRACION	83,781,057.54
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	126,190,543.41
DIRECCION DE TRANSITO	11,289,485.65
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	29,612,668.07
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	4,713,200.16
DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,087,813.91
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,586,208.15
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	6,348,798.13
COORDINACION DEL DIF	34,637,781.03
DIRECCION DE VIVIENDA	1,740,627.99
DIRECCION DE SAPAM	108,603,197.79
<b>TOTAL</b>	<b>1,049,770,938.00</b>

**Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO**

FINALIDAD	PRESUPUESTO
1 GOBIERNO	484,872,125.35
2 DESARROLLO SOCIAL	436,772,991.53
3 DESARROLLO ECONOMICO	72,255,817.12
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	55,870,004.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,049,770,938.00</b>

**Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Reyno S.R.A.  
  
 Gladys Pérez Zurita





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS Y PROYECTOS**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO
<b>C003 EROGACIONES CONTINGENTES</b>	<b>131,747,595.00</b>
C0044 RECURSOS DE RAMO 33 FAIS ENTIDADES 2024	10,000,000.00
C0045 RECURSOS DE RAMO 33 FONDO III FAIS MUNICIPAL 2024	97,477,240.60
C0046 RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO IV 2024	584,139.76
C0047 RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2024	4,513,697.49
C0048 RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION 2024	1,160,446.00
C0049 RECURSOS DEL FONDO DE HIDROCARBUROS MARITIMOS 2024	13,413,895.61
C0050 RECURSOS DEL FONDO DE HIDROCARBUROS TERRESTRES 2024	163,785.95
C0051 RECURSOS DEL CONVENIO DE COORDINACION SAPAM 2024	334,571.95
C0052 RECURSOS DEL CONVENIO DE COLABORACION TRANSITO 2024	99,817.64
<b>C008 PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES</b>	<b>10,152,107.12</b>
C0087 PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES Y CREACION DE PLAZAS (PARTICIPACIONES)	7,030,400.82
C0088 PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES (FONDO IV)	57,838.24
C0089 PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES (CONVENIO TRANSITO)	40,335.53
C0090 PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES Y CREACIÓN DE PLAZAS (CONVENIO SAPAM)	3,023,532.53
<b>D001 COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>55,870,004.00</b>
D0001 PAGO DE DEUDA A LARGO PLAZO BANCA AFIRME 2024	51,670,004.00
D0002 PAGO DE ADEUDOS POR DERECHOS POR APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO (2007-2020) (ISR)	4,200,000.00
<b>E010 AGUA POTABLE</b>	<b>86,884,481.44</b>
C0020 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	55,998,782.17
C0033 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE) (PAR)	23,933,699.27
C0099 PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA DE PLANTAS POTABILIZADORAS	2,952,000.00
C0102 PAGO POR EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES, USO DE AGUA POTABLE	4,000,000.00
<b>E011 DRENAJE Y ALCANTARILLADO</b>	<b>17,353,716.35</b>
C0021 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SAPAM (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	11,774,038.35
C0034 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SAPAM (DRENAJE Y ALCANTARILLADO) (PAR)	5,579,678.00
<b>E013 ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS</b>	<b>69,775,695.26</b>
C0037 FIESTAS PATRIAS	872,900.00
C0092 FERIA MUNICIPAL	6,000,000.00
C0009 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	30,163,853.58
C0029 GASTOS DE OPERACION DE LAS CASAS DE LA CULTURA Y BIBLIOTECAS	20,684,463.68
C0062 PROGRAMA "FESTEJOS DEL DIA DEL MAESTRO"	2,494,154.00
C0063 FERIA ESTATAL 2024	2,966,324.00

Reyna N.S.R.  
  
  
 Gladys Pérez Zorita

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



C0064	EVENTOS	794,000.00
C0101	PROGRAMA " ENTREGA DE MOCHILAS A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES BÁSICOS, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR"	2,000,000.00
C0107	ALUMBRADO DECEMBRINO	800,000.00
C0080	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	1,000,000.00
C0081	CELEBRACION DEL DIA DE REYES	1,000,000.00
C0082	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	1,000,000.00
<b>E021</b>	<b>PROTECCION VIAL</b>	<b>11,289,485.65</b>
C0012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO (CT)	3,540,854.83
C0030	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO (PAR)	7,748,630.82
<b>E025</b>	<b>ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE</b>	<b>34,177,781.03</b>
C0035	PROGRAMA PARA OTORGAR APOYO SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	1,500,000.00
C0039	SUBSIDIO PARA EL DESCUENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGO Y ACTUALIZACIÓN	1,300,000.00
C0018	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	27,136,928.42
C0031	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (U.B.R.)	1,652,852.61
C0074	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ACADEMIA AURORA THOMAS DE MASS	155,500.00
C0076	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACION E INTERVENCION TEMPRANO (CEEIT)	185,500.00
C0032	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL C.A.I. CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL BERTHA VONN GLUMMER	1,207,000.00
C0077	APOYO A PASANTES DEL SERVICIO SOCIAL QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO	140,000.00
C0078	PROGRAMA PARA APOYOS CON SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPEDICOS A PERSONAS VULNERABLES	300,000.00
C0079	PROGRAMA DE APOYO CON ATAQUES A PERSONAS VULNERABLES	600,000.00
<b>E028</b>	<b>PROTECCION CIVIL</b>	<b>6,348,798.13</b>
C0017	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	5,848,798.13
C0073	PROGRAMA DE APOYOS DIVERSOS QUE SE OTORGARAN EN ESPECIE A LA CIUDADANIA, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA CAUSADA POR LOS FENOMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.	500,000.00
<b>E029</b>	<b>REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION</b>	<b>4,461,836.83</b>
C0022	GASTOS DE OPERACION DE REGISTRO CIVIL	4,461,836.83
<b>E037</b>	<b>SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA</b>	<b>124,703,963.41</b>
C0011	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	121,584,753.64
C0105	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (PAR)	3,119,209.77
<b>E050</b>	<b>IGUALDAD SUSTANTIVA DE GENERO</b>	<b>2,087,813.91</b>
C0015	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1,649,101.91
C0069	LOS MURALES DE LA VIOLENCIA	77,372.00
C0070	EMPODERANDO MUJERES	179,800.00
C0071	TODAS PODEMOS	181,540.00
<b>E091</b>	<b>SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>0.00</b>

Rayna N. J. R.

[Handwritten signature]

Gladys Pérez Zurita

[Handwritten mark]

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



<b>F003</b>	<b>DESARROLLO AGRICOLA</b>	<b>750,000.00</b>
C0054	DOTACION DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO AGRICOLA (BOMBAS ASPERSORAS)	750,000.00
<b>F004</b>	<b>DESARROLLO PECUARIO</b>	<b>1,850,000.00</b>
C0056	DOTACIÓN DE LECHONES PARA LA ENGORDA EN TRASPATIO	850,000.00
C0057	DOTACIÓN DE PAQUETES DE POLLOS PARA LA ENGORDA EN TRASPATIO	500,000.00
C0058	SUBSIDIO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES BOVINOS A GANADEROS DEL MUNICIPIO	500,000.00
<b>F005</b>	<b>DESARROLLO PESQUERO</b>	<b>2,500,000.00</b>
C0059	SUBSIDIO ECONOMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES DEL MUNICIPIO	1,000,000.00
C0060	SUBSIDIO ECONOMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO A PESCADORES DEL MUNICIPIO	1,500,000.00
<b>F010</b>	<b>DESARROLLO TURISTICO</b>	<b>4,931,026.81</b>
C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	4,131,026.81
C0091	X TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DEPORTIVA DE ROBALO TEPETITAN 2024	400,000.00
C0109	XXIII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEL ROBALO CD. PEMEX TABASCO	400,000.00
<b>F028</b>	<b>CONSERVACION DE LA BIODEVIERSIDAD</b>	<b>3,586,208.15</b>
C0016	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,500,178.15
C0072	VIVERO DE PLANTAS ORNAMENTALES SIGLO XXI MACUSPANA, TABASCO	86,030.00
<b>F030</b>	<b>CULTURA FISICA</b>	<b>3,668,814.28</b>
C0028	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DEPORTE	2,308,814.28
C0093	PROGRAMA "OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS"	1,000,000.00
C0094	CAMPEONATO ESTATAL DE LUCHAS ASOCIADAS	80,000.00
C0095	2DO TORNEO INTERNANCIONAL DE TITULOS 2024	80,000.00
C0096	TORNEO MAGISTERIAL DE VOLEIBOL 2024	80,000.00
C0097	CAMPEONATO ESTATAL DE TAEKWONDO	70,000.00
C0061	2DO TORNEO ABIERTO DE BOX	50,000.00
<b>K015</b>	<b>EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA</b>	<b>3,016,935.00</b>
A0007	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SALA DE REUNIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	100,000.00
A0010	ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATICOS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	70,000.00
A0014	ADQUISICION DE CÁMARA FOTOGRAFICA	30,000.00
A0001	ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	39,456.00
A0002	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	91,292.00
A0003	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS	172,430.00
A0004	ADQUISICION DE MINI SPLIT PARA LA COORDINACIÓN DE REGLAMENTO	20,000.00

*A Reyna N.S.R.*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*Gladiys Pérez Zurita*

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



A0005	ADQUISICION DE UN MINI SPLIT SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO	20,000.00
A0006	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO	50,000.00
A0008	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA	80,000.00
A0023	ADQUISICION DE IMPRESORA	25,000.00
A0020	ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS	50,000.00
A0009	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS	175,000.00
A0021	ADQUISICION DE MOBILIARIO	64,857.00
A0022	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS	217,320.00
A0011	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	500,000.00
A0012	ADQUISICION DE RADIOS PORTATILES	602,000.00
A0013	ADQUISICION DE CAMARAS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA C2 Y PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA.	281,340.00
A0016	ADQUISICION DE POSTES PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA C2 Y PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA	103,240.00
A0015	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS	250,000.00
A0017	ADQUISICION DE IMPRESORA	10,000.00
A0019	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS	65,000.00
<b>K018</b>	<b>MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>131,702,226.24</b>
I0001	REHABILITACIÓN DE CAMINO CON GRAVA DE REVESTIMIENTO EN MACUSPANA, RA. CARLOS GREENE 1RA SECCIÓN	6,000,000.00
I0002	REHABILITACION DE CALLES CON GRAVA DE REVESTIMIENTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, COLONIA JUAN PABLO II DEL KM 0+000 AL KM 3+480	2,398,751.75
I0003	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, EN EL POBLADO MONTE ADENTRO, DEL KM 0+000 AL KM 1+079	1,517,631.18
I0005	REHABILITACION DE CARCAMO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, POBLADO RAMON GRANDE.	2,033,102.62
I0006	CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO HIDRAULICO, DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE, LUMINARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS CALLE AGUSTIN DIAZ DE CASTILLO ENTRE LAS CALLES ULISES GONZALES Y CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL DE LA COLONIA LOS GATOS	3,340,396.31
I0007	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO , EN LA CALLE AV. ALATORRE ENTRE LAS CALLES , CERRADA DEL VALLE Y CALLE SALVADOR FALCON, DE LA COLONIA DIVINO MISTERIO, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.	948,029.94
I0008	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, VILLA BENITO JUAREZ (SAN CARLOS) , EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN OESTE ENTRE LAS CALLES MAGDALENA Y CALLE MANUEL BARTLE DE LA COLONIA CENTRO.	9,225,498.61
I0009	CONSTRUCCION DE CALLES CON GRAVA DE REVESTIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, RA. NUEVO PROGRESO (LA CANDELARIA)	1,235,488.13
I0010	CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, CIUDAD DE MACUSPANA, EN LA CALLE CERRADA ENTRADA DEL ROSARIO ENTRONQUE AV ALATORRE DE LA CARRETERA CONALEP DE LA COLONIA EL CRUCIFIJO	5,918,114.97
I0011	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, CIUDAD DE MACUSPANA, EN LA CALLE 18 DE MARZO ENTRE LAS CALLES AQUILES SERDAN Y CIRCUNVALACÓN DE LA COLONIA BUENOS AIRES.	713,973.68
I0012	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, DE LA LOCALIDAD LA CURVA, EN LA CALLE REVOLUCIÓN ENTRE EL ENTRONQUE CARRETERO SAN CARLOS - CIUDAD PEMEX	5,074,036.07

Reyna N.S.R.  
 Gladys Pérez Zurita

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



10013	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, CIUDAD DE MACUSPANA, EN LA CALLE LERDO DE TEJADA ENTRE LAS CALLES AGUSTIN DIAZ DEL CATILLO Y CALLE MELCHOR OCAMPO DE LA COLONIA CENTRO.	4,170,224.74
10014	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, CIUDAD DE MACUSPANA, EN LA CALLE LIMBANO BLANDIN ENTRE LAS CALLES LAZARO CARDENAS Y CALLE NIÑOS HEROES DE LA COLONIA CENTRO.	6,666,666.66
10016	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE, EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, CIUDAD DE MACUSPANA, CARRETERA DENOMINADA EL SARDINERO, TRAMO DE LA CIUDAD DE MACUSPANA-CARRETERA FEDERAL # 186	13,514,799.00
10017	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, VILLA BENITO JUÁREZ, COLONIA LINDAVISTA EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN SUR ENTRE LAS CALLES CIRCUNVALACIÓN OESTE Y GIL Y SÁENZ.	1,344,138.64
10018	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO, DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PUBLICO (LUMINARIAS) CALLE CERRADA ARCO DE LA COLONIA BELEN	2,369,802.13
10019	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE, EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, LOCALIDAD DE LA CURVA, CALLE MIGUEL HIDALGO.	16,398,310.54
10035	CONSTRUCCION DE OBRA DE DRENAJE EN PASOS DE AGUA, EN LA COLONIA ACHOTAL	252,706.37
10023	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, RANCHERIA BARRIAL	4,885,881.80
10024	REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO HIDRAULICO, DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE, LUMINARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE MOCTEZUMA ENTRE LAS CALLES PROLONGACION DE MOCTEZUMA Y CALLE 18 DE MARZO DE LA COLONIA BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA	1,656,574.84
10025	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, CIUDAD DE MACUSPANA, CALLE BLVD. CARLOS PELLICER CAMARA ENTRE EL ANDADOR PUXCATÁN Y LA AVENIDA JOSE NARCISO ROVIROSA COLONIA CENTRO.	3,109,798.73
10026	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, EN EL POBLADO AQUILES SERDAN EN LA CALLE 5 DE MAYO, COLONIA ATASTA.	3,089,731.65
10036	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, EN LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL ENTRE LAS CALLES AGUSTIN DIAZ DE CASTILLO Y TOMAS GARRIDO CANABAL DE LA COLONIA LOS GATOS	3,678,712.37
10027	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, RANCHERIA CHIVALITO 2DA SECCIÓN. EN LA CALLE SIN NOMBRE.	1,785,663.92
10028	REHABILITACIÓN DE CARCAMO DE AGUAS RESIDUALES, EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, CIUDAD DE MACUSPANA, UBICADO EN PASEO PELLICER Y MALECON.	2,651,472.19
10029	CONSTRUCCION DE CAMINO CON PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE. EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ENTRONQUE CARRETERO CONALEP IGNACIO ZARAGOZA (LOS ATEOS), FRANCIASCO I MADERO ALTO 1RA SECC. Y SAN ANTONIO	20,442,200.00
10030	CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO HIDRAULICO, DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE, LUMINARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE PITAYA ENTRE LAS CALLES NARANJO Y CERRADA NARANJO DEL FRACIONAMIENTO INDUVITAB DE LA VILLA BENITO JUAREZ DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA	2,464,750.79

Reyna N.S.R.  
 Gladys Pérez Zurita

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



10031	AMPLIACIÓN DE LA LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CARRETERA A RANCHERIA BELEN DE LA CIUDAD DE MACUSPANA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO	356,820.45
10032	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL , EN LA CALLE ULISES GONZALES BLENGIO ENTRE LAS CALLES REFORMA Y CALLE VICENTE GUERRERO, DE LA COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.	1,426,461.31
10034	CONSTRUCCION DE CAMINO CON CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE. EN EL MUNICIPIO DE MACUSPAN, CIUDAD DE MACUSPANA, EN LA COLONIA JUAN PABLO SEGUNDO	3,032,486.85
<b>K031</b>	<b>EDIFICIOS PUBLICOS</b>	<b>10,017,887.60</b>
10004	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA RA VERNET 2DA SECCION	853,778.04
10015	CONSTRUCCION DE TECHADO DE AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN MACUSPANA, LOCALIDAD DE LA RA SITIO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA.	1,815,374.27
10020	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FISICA, MUNICIPIO DE MACUSPANA, RANCHERIA VENUSTIANO CARRANZA (LA ALIANZA), EN BACHILLERATO GENERAL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA NUM. 50 CLAVE: 27EM50050M	2,223,846.22
10021	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FISICA, MUNICIPIO DE MACUSPANA, RANCHERIA VENUSTIANO CARRANZA (LA ALIANZA), ECUELA PRIMARIA "EL RENACIMIENTO" CLAVE: 27DPR0618X	1,859,551.71
10022	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FISICA, MUNICIPIO DE MACUSPANA, RANCHERIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, MACUSPANA EN ESCUELA TELESECUNDARIA GUADALUPE ANTONIO DE LA CRUZ CLAVE: 27ETV0111G	2,180,458.11
10033	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, EN PEMEX (CIUDAD PEMEX), JARDIN DE NIÑOS CIUDAD PEMEX (URBANA) COL. OBRERA CON CLAVE: 27EJN0064X	1,084,879.25
<b>L001</b>	<b>OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES</b>	<b>16,613,266.77</b>
C0066	LAUDOS (TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO)	8,108,545.00
C0067	LAUDOS Y SENTENCIAS (TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO)	5,891,454.77
C0085	SENTENCIAS CIVILES Y MERCANTILES	6,613,267.00
<b>M001</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>	<b>188,318,785.55</b>
C0006	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL	7,968,288.94
C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	29,923,347.10
C0025	GASTO DE OPERACION DE BACHEO	2,121,800.83
C0026	GASTOS DE OPERACION DE ALUMBRADO PUBLICO	7,306,692.48
C0027	GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	51,782,481.48
C0098	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA VERIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FAIS MUNICIPAL (INDIRECTOS FAIS MUNICIPAL)	1,970,000.00
C0100	SUPERVISION DE OBRAS (INDIRECTOS FAIS MUNICIPAL)	600,000.00
C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	44,789,426.83

  
 Reyna N.S.R.  
  
  
 Gladys Pérez Zurita

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



C0106	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (SEDENER)	1,500,000.00
C0075	FESTEJO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	600,000.00
C0065	PAGO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA (FVI)	18,798,504.36
C0086	PAGO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	7,658,842.23
C0013	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	8,999,401.30
C0083	APORTACION MUNICIPAL AL CONVENIO PRODDER 2024	4,000,000.00
C0084	APORTACION MUNICIPAL AL CONVENIO PROAGUA 2024	300,000.00
<b>O002</b>	<b>COMBATE A LA CORRUPCION E IMPUNIDAD</b>	<b>12,695,286.40</b>
C0005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	12,695,286.40
<b>P007</b>	<b>DISEÑO Y CONDUCCION DE LA POLITICA DEL GASTO PUBLICO</b>	<b>10,781,674.43</b>
C0004	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	10,781,674.43
<b>P008</b>	<b>ADMINISTRACION TRIBUTARIA</b>	<b>58,113,009.02</b>
C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	19,538,752.04
C0038	RETENCION DE PARTICIPACIONES 2024 (ISR)	1,220,000.00
C0040	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS (PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES) (ISR)	4,290,000.00
C0041	PAGO DEL 2.5% IMPUESTO SOBRE NOMINA 2024	9,577,585.00
C0042	CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL	430,000.00
C0043	APORTACION MUNICIPAL AL CONVENIO FAIS 2024	20,000,000.00
C0023	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE REGLAMENTO	1,583,036.97
C0024	GASTO DE OPERACION DE CATASTRO MUNICIPAL	1,473,635.01
<b>P014</b>	<b>INCLUSION, PARTICIPACION SOCIAL Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>46,372,539.62</b>
C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA	18,341,141.86
C0036	TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL	1,000,000.00
C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	20,577,569.61
C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	3,213,200.16
C0068	PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONOMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS Y COMPONENTES PARA LA INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA TABASCO, Y SUBSIDIO ECONOMICO PARA LA RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.	1,500,000.00
C0019	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE VIVIENDA	1,740,627.99
		<b>1,049,770,938.00</b>

Reyna N.S.R.

**Prioridades de Gasto:** Clasificación de proyectos prioritarios para la administración pública municipal contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 para contribuir al desarrollo y fortalecimiento económico y social del municipio.

**PRIORIDADES DE GASTO**

**PROYECTOS PRIORITARIOS**

**I. IDENTIDAD Y CULTURA**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

8



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- II. JUVENTUD Y DEPORTE
- III. EMPRENDEDORES DE MACUSPANA
- IV. REFORZAR LA VULNERABILIDAD
- V. AGUA PARA TODOS
- VI. SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL
- VII. SALUD PARA TODOS
- VIII. CONSTRUIR PARA EL FUTURO

FUENTE: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO 2021 - 2024

**Artículo 8.** El presente presupuesto de egresos, podrá sufrir modificaciones por concepto de adecuaciones presupuestarias previstas en los artículos 2 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Tratándose de un nuevo periodo constitucional, para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, Programa Operativo Anual, así como demás objetivos y metas que pretenda alcanzar la administración municipal, previsto en el párrafo segundo, fracción II del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**Artículo 9.** Con fundamento en el artículo 86, fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en observancia del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios y numeral 3.2 del manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Macuspana, Tabasco en vigor, la Dirección de Administración presenta la proyección presupuestal para el ejercicio fiscal 2024 del capítulo 1000 Servicios Personales clasificada por fuente de financiamiento, proyecto y Clasificación por Objeto del Gasto con los conceptos de previsiones para incrementos a las percepciones y creación de plazas en las partitas 16101 y 16201 y sueldos, salarios y demás prestaciones que perciben los trabajadores del Ayuntamiento de Macuspana, en congruencia con su condición laboral: base, confianza o eventual, incluyendo los conceptos derivados de las negociaciones sindicales conforme a los acuerdos establecidos en la última minuta celebrada con el sindicato mayoritario SUTSET, de fecha 8 de noviembre de 2023, así como los requerimientos mínimos de incrementos salariales. Dicha proyección también considera el recurso humano principal que se necesita para la posible puesta en marcha de una nueva planta potabilizadora, para lo que seguramente se requerirán recursos adicionales que permitan atender la totalidad de la plantilla laboral solicitada. De igual manera en la proyección se ha previsto recursos necesarios para atender las recientes altas de personal derivado de resoluciones de autoridades competentes en materia laboral que han ordenado las reinstalaciones.

Es importante precisar de que para el cálculo del capítulo 1000 Servicios personales la Dirección de administración toma en consideración dos variables macroeconómicas contempladas en los Criterios Generales de Política Económica 2024: la Tasa de Inflación calculada de diciembre 2022 a diciembre del 2023 estimada en el 4.5% y la Tasa de Crecimiento Real del Producto Interno Bruta aplicable para estimaciones de las finanzas públicas del 2.6%, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 10, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando como resultado

Regina N.S.R.

Gladiys Pérez Zúñiga





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



un importe de \$450,390,351.99 (Cuatrocientos cincuenta millones trescientos noventa mil trescientos cincuenta y un pesos 99/100 MN) .

El pago de servicios personales de la Dirección de Seguridad Pública correspondiente a la primera quincena del mes de enero 2024 se pagará con recursos de participaciones 2024, como previsión de los tiempos de ministración de los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo IV (FORTAMUN).

**Artículo 10.** Para el ejercicio fiscal 2024 se asignarán recursos por \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 MN) para el pago de laudos y \$6, 613,267.00 (seis millones seiscientos trece mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100MN) para el pago de sentencias mercantiles considerados con recursos propios 2024 y recursos remanentes 2023. La determinación del calendario y/o programación mensual de pagos de laudos y sentencias, así como de los beneficiarios está a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y validado por la Dirección de Administración, de conformidad las facultades establecidas para dichas direcciones en los artículos 86 y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**Artículo 11.** En el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024, se prevé en el proyecto D0001 un monto de \$51,670,004.00 (Cincuenta y un millón seiscientos setenta mil cuatro pesos 00/100MN) para el pago de deuda contingente con BANCA AFIRME, S.A, que fueron presupuestados a solicitud de la Dirección de Finanzas de conformidad al artículo 79 fracción XI en tanto se concluye la cancelación del empréstito, y del cual una vez que quede en firme deberán destinarse en primer lugar a los programas prioritarios del ayuntamiento que no fueron considerados por destinar recursos para el pago del adeudo en cuestión y todos aquellos proyectos que el Presidente Municipal designe los cuales serán presentado para su aprobación al H. Cabildo Municipal, lo anterior de conformidad a los artículos 2, fracción II, artículo 6, 16 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y artículos 29 y 72 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Artículo 12.** El presente documento prevé un importe de \$8,221,932.00 (ocho millones doscientos veintidós mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 MN) para el pago de adeudos que se tienen con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de ejercicios fiscales anteriores a la presente administración; distribuido en las partidas 39501 penas, multas, recargos y actualizaciones, 99103 erogaciones contingentes por adeudos de ejercicios fiscales anteriores de los proyectos C0040 y D0002, por lo que el H. Cabildo Municipal, autoriza el pago del mismo. Si bien el concepto de pago de multas, recargos y actualizaciones por el incumplimiento de obligaciones fiscales contraviene el numeral 2.13 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Macuspana, Tabasco, el H. Cabildo instruye realizar su pago sin considerarse violatorio para esta administración 2021-2024, ya que de no realizarse el pago se expone a no dar cumplimiento al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la Validación del ISR participable, por lo que deberá anexarse al expediente la denuncia correspondiente en contra de los

Rayna N.S.R.

Glodys Pérez Zurita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



funcionarios de administraciones anteriores que en su momento omitieron el pago de dichas obligaciones fiscales.

**Artículo 13.** El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024.

**De los Recursos Federales Transferidos al Municipio**

**Artículo 14.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de 2024, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 15.** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que el Congreso del Estado presupuestó otorgar al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	251,886,757.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	146,511,816.00

Estos serán modificados en cuanto se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco la Distribución de los Recursos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" el que se señale el techo presupuestal definitivo de dichos fondos correspondientes para el Municipio de Macuspana.

**Artículo 16.** El Presente Presupuesto de Egresos del Municipio de 2024 se limita en su aplicación al Municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que contempla una previsión del gasto para atender sus comunidades, poblados, villas y cabecera municipal distribuidos geográficamente en 221 asentamientos humanos.

**Artículo 17.** El gasto contemplado en el presente presupuesto está dirigido a atender de manera directa e indirecta a sus 158,601 habitantes la cual está conformada por una población femenina de 81,070 y una población masculina 77,531. Aunado a lo anterior y para promover la Equidad de Género, se contemplan las siguientes acciones que buscan apoyar y fortalecer al empoderamiento de la mujer.

No. Proy.	Descripción	Presupuesto
C0069	LOS MURALES DE LA VIOLENCIA	77,372.00
C0070	EMPODERANDO MUJERES	179,800.00
C0071	TODAS PODEMOS	181,540.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$438,712.00</b>

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Reyna N.S.R. ✓  
 Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Artículo 18. En cumplimiento al artículo 37, fracción III, inciso b) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el presente presupuesto contempla la previsión de \$25,950,000.00 (veinticinco millones, novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de paripassus mismos que podrá reflejar variaciones conforme sean suscritos los convenios para obras y acciones convenidas con la Secretaria de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático del Estado de Tabasco para proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; con la Secretaría para el Desarrollo Energético del Gobierno del Estado de Tabasco para para la realización de obras de bacheo, reencarpetado, rehabilitación, y/o construcción de caminos y vialidades del Municipio de Macuspana, Tabasco, así como el suministro de combustibles: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; y Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) para la realización de acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento de aguas residuales. Cabe señalar que dichas previsiones podrán reflejar variaciones conforme sean suscritos los convenios respectivos.

Reyna N. J. F. A.

Artículo 19. Con fundamento en el artículo 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 61, fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y Sus Municipios, artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y después de haber sido presentado y aprobado por el H. Cabildo el Catálogo de Modalidad y Programas Presupuestario para el ejercicio fiscal 2024, se anexan al presente documento los Indicadores de Desempeño de los programas presupuestarios aprobados, mismos que guardan congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 del Municipio de Macuspana, Tabasco, validadas por la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal (UEDM) en el acta 13 de fecha 27 de julio del 2023 y enviadas a la Coordinación de Evaluación del Desempeño y Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Evaluación mediante oficio número MAC/DPP/1077/2023 en la fecha 28 de julio 2023. Con base en el artículo 8 fracción VII de los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño. La UEDM se reserva el derecho de implementar Programas Presupuestarios y modificar Indicadores de Desempeño en función del gasto, condiciones de la población, necesidades y prioridades de la Administración Pública Municipal y en función de los ajustes del gasto o bien de las modificaciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Evaluación.

Gladiol Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Número	Programa Presupuestario	Modalidad	Nivel de la MIR	Indicador	Método de Cálculo	Meta
1	E010 Agua Potable	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Porcentaje de habitantes con servicio de agua potable.	((No. de habitantes de la cabecera municipal/4 habitantes promedio por familia en cabecera municipal) / total del Padrón de usuario de la dirección de SAPAM) x 100	70%
			Propósito	Porcentaje de eficacia operativa	(Capacidad operativa/Capacidad instalada) x 100	75%
			Componente 1	Porcentaje de tiempo de servicio	(Horas de suministro/24 Horas del día) x 100	65%
			Actividad C1A1	Porcentaje de reparación de fugas	(No. de fugas reparadas / No. de fugas reportadas * 100	70%
2	E011 Drenaje y Alcantarillado	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Porcentaje de habitantes con servicio de alcantarillado.	((No. de habitantes de la cabecera municipal / 4 habitantes promedio por familia en cabecera municipal) / total del padrón de usuario de la dirección de SAPAM) x 100	65%
			Propósito	Porcentaje de eficacia operativa	Capacidad operativa / Capacidad instalada * 100	70%
			Componente 1	Porcentaje de tiempo de servicio	Horas de servicio / 24 Horas del día * 100	65%
			Actividad C1A1	Porcentaje de limpieza de drenaje	Metros lineales desazolvados/Metros lineales reportados * 100	72%
3	E013 Actividades Culturales Artísticas	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Participación del sector Educativo en Eventos Culturales y Artísticos	Este se obtiene entre el número de eventos en los que participa al menos una institución educativa entre el total de eventos realizados en el periodo	50%
			Propósito	Incremento de actividades educativas.	Este se obtiene al dividir el número de proyectos creados año actual entre el total del mismo año anterior.	15%
			Componente	Alcance de programas de apoyo.	Este se obtiene al dividir el total de escuelas, alumnos y docentes beneficiados entre la población total del sector educativo municipal.	45%
			Actividad C1A1	Total de población participante	Este se obtiene al dividir el total de población estudiantil participante año actual, entre el total de la misma, mismo periodo año anterior.	55%
			Actividad C1A2	Logros y reconocimientos de talentos Macuspanences	Este se obtiene al dividir el número de reconocimientos obtenidos entre el total de actividades artísticas y culturales en las que participa el municipio.	30%
			Actividad C1A3	Participación de niños y jóvenes	Este se obtiene al dividir el total de alumnos inscritos en las actividades culturales artísticas año actual, entre el total de los mismos, mismo periodo año anterior.	35%

Reyna N.S.R.

Glady's Pérez Zurita

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Número	Programa Presupuestario	Modalidad	Nivel de la MIR	Indicador	Método de Cálculo	Meta
4	E021 Protección Vial	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Tasa de variación de accidentes viales en el Municipio de Macuspána	$(\text{Número de accidentes de tránsito en el municipio en el año T} / \text{el Número de accidentes de tránsito en el año T-1}) - 1) \times 100$	80%
			Propósito	Porcentaje de disminución accidentes viales	Disminución de Accidentes de Tránsitos en el año * 100	75%
			Componente C1	Porcentaje de operativos Radar realizados	$(\text{Operativos Radar Programados} / (\text{Operativos Radar Realizados}) * 100$	89%
			Componente C2	Promedio de planteles educativos con talleres de educación vial	$(\text{Planteles Educativos con presencia de Patrulleros Escolares} + \text{Planteles Educativos que recibieron capacitación de Auxiliares Viales} + \text{Planteles Educativos con talleres de Educación Vial}) / 3$	70%
			Actividad C1A1	Tasa de Variación de los Accidentes Viales.	Número de señalización viales rehabilitadas, dividido entre el número de señalización viales programadas multiplicadas por cien.	75%
			Actividad C1A2	Campaña Vial Implementadas	Campañas de educación vial ejecutadas divididas entre campañas de educación vial programadas y multiplicadas por cien.	65%
			Actividad C2A1	Promedio de infracciones por aliento alcohólico	$(\text{Infracciones por Aliento Alcohólico} / \text{Operativos por Aliento Alcohólico}) * 100$	65%
			Actividad C2A2	Promedio de alumnos capacitados en Educación Vial por plantel	$(\text{Alumnos capacitados en Educación Vial} / \text{Planteles Educativos con talleres de Educación Vial}) * 100$	77%
5	E025 Atención a familias y Población Vulnerables	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Apoyos a Familias en Pobreza Extrema y Grupos Vulnerables	El resultado se obtiene al dividir los eventos o programas realizados del año actual entre el total de los mismos del año anterior	40%
			Propósito	Cumplimiento de proyectos de apoyo realizados	Este se obtiene al dividir el número de proyectos realizados entre el total de proyectos programados	50%
			Componente C1	Alcance de Programas de Apoyo	Este se obtiene al dividir el número de personas que participan en actividades de prevención de violencia entre el total de personas detectadas que sufren de algún tipo de violencia.	30%
			Actividad C1A1	Acciones realizadas para promover la igualdad y equidad de género	Acciones realizadas para promover la igualdad y equidad de género: Número de acciones realizadas / Total de acciones requeridas multiplicado *100	20%

Reyna N.S.R. A

JYA

Gladiol Pérez Zurita

∞

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Número	Programa Presupuestario	Modalidad	Nivel de la MIR	Indicador	Método de Cálculo	Meta
			Actividad C1A2	Total de acciones realizadas	Este se obtiene al dividir el número de acciones realizadas para la creación de proyectos de apoyo social entre Total de acciones requeridas para creación de proyectos de apoyo social	20%
6	E028 Protección Civil	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Cantidad de ciudadanos capacitados en materia de Protección Civil	((Ciudadanos capacitados en materia de Protección Civil proyectados + Ciudadanos capacitados en materia de Protección Civil en el periodo) - (Ciudadanos capacitados en materia de Protección Civil proyectados))	100%
			Propósito	Difusiones en temas de Protección Civil.	((Difusiones en temas de Protección Civil proyectadas + Difusiones en temas de Protección Civil realizadas) - (Difusiones de temas de protección Civil proyectadas))	75%
			Componente C1	Programa de capacitaciones de Protección Civil realizado	((Programa de capacitación en materia de Protección Civil proyectado + Programa de capacitación en materia de Protección Civil realizado) - (Programa de capacitación en materia de Protección Civil proyectado))	60%
			Componente C2	Programa de inspecciones de Protección Civil realizado	((Programa de inspecciones de Protección Civil proyectado + Programa de inspecciones de Protección Civil realizado) - (Programa de inspecciones de Protección Civil proyectado))	60%
			Actividad C1A1	Capacitaciones a la población en materia de Protección Civil.	((Capacitaciones a la población en materia de Protección Civil programadas + Capacitaciones a la población en materia de Protección Civil realizadas) - (Capacitaciones a la población en materia de Protección Civil Programadas))	60%
			Actividad C1A2	Capacitaciones a la población en materia de Protección Civil.	((Capacitaciones a la población en materia de Protección Civil programadas + Capacitaciones a la población en materia de Protección Civil realizadas) - (Capacitaciones a la población en materia de Protección Civil programadas))	60%
			Actividad C2A1	Inspecciones a establecimientos en materia de Protección Civil	((Inspecciones a establecimientos en materia de Protección Civil proyectadas + Inspecciones a establecimientos en materia de Protección Civil realizadas) - (Inspecciones a establecimientos en materia de Protección Civil proyectadas))	60%
			Actividad C2A2	Capacitaciones al personal operativo de Protección Civil.	((Capacitaciones al personal operativo de Protección Civil programadas + Capacitaciones al personal operativo de Protección Civil realizadas) - (Capacitaciones al personal operativo de Protección Civil programadas))	60%

A

*[Firma]*

*[Firma]*

Gladys Pérez Zurita

*[Firma]*

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Número	Programa Presupuestario	Modalidad	Nivel de la MIR	Indicador	Método de Cálculo	Meta
7	E029 Registro e Identificación de la Población	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Total de actos constitutivos, modificativos, extintos y perifericos.	((Actos Registrales Procesados (Realizado) / Actos Registrales Procesados (Programado))*100	95%
			Propósito	Tiempo promedio para la expedición de actas de nacimiento en la oficina central del Registro Civil.	(Tiempo Promedio Servicio Unidad Central (Realizado) / Tiempo Promedio Servicio Unidad Central (Programado))*100	100%
			Componente	Total de Oficinas de Registro Civil interconectadas	(Oficinas de Registro Civil Interconectadas (Realizado) / Oficinas de Registro Civil Interconectadas (Programado))*100	100%
			Actividad C1A1	Total de visitas realizadas dentro de los programas itinerantes del Registro Civil.	(Visitas Realizadas (Realizado) / Visitas Realizadas (Programado))*100	100%
8	E037 Seguridad Pública	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Variación Porcentual en la Incidencia Delictiva en el Municipio.	((Total de Delitos cometidos en 2023 / Total de Delitos cometidos en 2022)-1) *100	-5%
			Propósito	Porcentaje de Población Segura.	(Personas que han sido víctimas de un delito en su entorno colonia o comunidad / Total de la Población Municipal) *100	3%
			Componente C1	Porcentaje de Acciones realizadas en Materia de Prevención del Delito.	(Total de Acciones en Materia de Prevención Realizadas / Total de Acciones en Materia de Prevención Programadas a Realizar) *100	100%
			Componente C2	Porcentaje en la Gestión para la Aplicación de los Exámenes de Control de Confianza.	(Total de Exámenes de Control de Confianza Gestionados/Total de Policías Operativos del Municipio) *100	90%
			Actividad C1A1	Porcentaje de Efectividad en la Implementación de Operativos de Seguridad.	(Operativos de Seguridad que Concluyeron con un Aseguramiento / Operativos de Seguridad realizados) *100	81%
			Actividad C1A2	Promedio de Presencia por el Sector en cada Turno	[(Total de Policías Operativos - Policías en Período Vacacional - Bajas - Incapacitados - Comisionados - Personal Facultativo) / No. Sectores]	20%
			Actividad C1A3	Porcentaje de las denuncias presentadas	(Total de denuncias presentadas / total de denuncias atendidas) *100	85%
			Actividad C2A1	Porcentaje en la Selección de Personal para la Aplicación de los Exámenes de Control de Confianza.	(Personal que Acredita el Examen de Control de Confianza / Personal Convocado para la Aplicación de Exámenes de Control de Confianza) *100	100%
Número	Programa Presupuestario	Modalidad	Nivel de la MIR	Indicador	Método de Cálculo	Meta

Reyna N.S.R. ✓  
 Mule  
 F.H.  
 Gladys Pérez Zurita

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Número	Programa Presupuestario	Modalidad	Nivel de la MIR	Indicador	Método de Cálculo	Meta
9	E050 Igualdad Sustantiva de Género	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Porcentaje de mujeres que se encuentran en situaciones de violencia de género. Violencia intrafamiliar, abuso sexual y violaciones.	Acciones realizadas para promover la Igualdad de género / Acciones programadas para promover la Igualdad de Género) *100	100%
			Propósito	Porcentaje de Mujeres y Hombres beneficiados con los Programas de Igualdad, Equidad y Prevención de Violencia.	(Número de cumplimientos de casos culminados en el ámbito jurídico / el número de solicitudes de servicio jurídicos) *100	100%
			Componente C1	Numero Atención a Mujeres y Hombres que han sido Víctimas de Violencia de Género.	(Número de Atención a Mujeres y Hombres que han sido víctimas de violencia de género / Numero de Atención de Mujeres y Hombres que han sido víctimas de violencia de género del año anterior) *100	100%
			Componente C2	Números de materiales de Difusión a la población de los servicios de la Dirección de Atención a las Mujeres, sobre temas de equidad de género.	Numero de materiales de difusión se los servicios de la Dirección de atención a las mujeres, sobre temas de equidad de género / Numero de servicios de la Dirección de Atención a las Mujeres por difusiones) *100	100%
			Actividad C1A1	Numero de Atención psicológica y jurídica de primera vez, así como el seguimiento de las mismas	(Número de Atención psicológica y jurídica de primera vez, así como el seguimiento de las mismas del año anterior) *100	100%
			Actividad C2A1	Porcentaje de otorgamiento de pláticas con perspectiva de género.	Numero de campañas de distribución de trípticos en zonas concurridas del municipio/número de usuarias atendidas a través de la difusión) *100	100%
10	F003 Desarrollo Agrícola	Promoción y Fomento	Fin	Tasa de Variación de la Producción de los Cultivos Estratégicos del Municipio	Cociente de la Producción de los Cultivos Estratégicos en el Año Actual / Producción de los Cultivos Estratégicos en el Año Base)-1*100	50%
			Propósito	Tasa de incremento de la Productividad del Sector Primario Agrícola en el Municipio de Macuspana.	(Total de la Productividad del Sector Primario Agrícola del Municipio en el Año Actual / Total de Productividad del Sector Primario Agrícola del Municipio en Año Base-1)-1* 100	50%
			Componente C1	Porcentaje de Incremento de Proyecto Productivos realizados para el Desarrollo del Sector Primario Agrícola en el Municipio de Macuspana	(Total de Proyectos Agrícola Programados para el Municipio / Total de los Proyectos Realizados) *100	50%
			Actividad C1A1	Porcentaje de los Proyectos Ejecutados en Apoyo al Sector Agrícola.	((Total de Participantes Acreditados / Total de Participantes Capacitados)-1) *100	50%

Reyna N.S.R.  
 [Firma]  
 Gladys Pérez Zurita  
 [Firma]

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Número	Programa Presupuestario	Modalidad	Nivel de la MIR	Indicador	Método de Cálculo	Meta
11	F004 Desarrollo Pecuario	Promoción y Fomento	Fin	Tasa de variación del valor de la producción pecuaria total	$[(\text{Valor de la producción pecuaria en el año actual} / \text{Valor de la producción pecuaria total en el año base}) - 1] * 100$	50%
			Propósito	Tasa de variación de la población ganadera	$[(\text{Población ganadera en el año actual} / \text{Población ganadera en el año base}) - 1] * 100$	30%
			Componente C1	Elaboración de proyectos con base a la demanda del sector pecuario	$(\text{Número de productores beneficiados} / \text{Número de productores programados}) * 100$	50%
			Actividad C1A1	Porcentaje de productores pecuarios apoyados en equipamiento y/o infraestructura	$(\text{Número de productores apoyados} / \text{Número de productores que solicitan apoyo}) * 100$	50%
12	F005 Desarrollo Pesquero	Promoción y Fomento	Fin	Tasa de Variación de la Producción Pesquera	Es el Cociente de la Producción Pesquera en el Año Actual / Producción Pesquera en el Año Base, Menos Uno; Multiplicado *100.	50%
			Propósito	Tasa de Variación de la Producción Pesquera por Captura	Es el Cociente de la Producción Pesquera por Captura en el Año Actual / Producción Pesquera por Captura en el Año Base, Menos Uno; Multiplicado *100.	50%
			Componente C1	Porcentaje de Apoyos Otorgados para el Desarrollo Pesquero	Es el Cociente del Número de Apoyos Otorgados a Productores para el Desarrollo Pesquero / Total de Apoyos Programados para el Desarrollo Pesquero *100	50%
			Actividad C1A1	Porcentaje de Apoyos Otorgados, Respecto a lo Programado	Es el Cociente del Número de Apoyos Otorgados para Embarcaciones y Equipos / Número de Apoyos Programados para Embarcaciones y Equipos *100.	50%
13	F010 Desarrollo Turístico	Promoción y Fomento	Fin	Porcentaje de visitas para dar a conocer la historia, cultura y tradiciones de la Villa Tepetitán	$\text{Registros internos de visitantes} / \text{Registros de la delegación municipal} * 100$	75%
			Propósito	Tasa de variación de la Infraestructura Turística del Municipio	$(\text{Unidades Económicas de Carácter Turístico en Funciones en el Presente Año} / \text{Unidades Económicas de Carácter Turístico en Funciones en el Año Anterior}) - 1 * 100$	65%
			Componente C1	Porcentaje en la Promoción Turística Municipal	$(\text{Programa de Carácter Divulgatorio Implementados} / \text{Programas Divulgatorio Diseñados}) * 100$	85%

Regina N.S.R.  
  
  
Gladys Pérez Zurita

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Número	Programa Presupuestario	Modalidad	Nivel de la MIR	Indicador	Método de Cálculo	Meta
			Actividad C1A1	Porcentaje de la implementación de eventos y exposiciones en el Municipio	(Unidades Económicas que Implementaron en el Municipio / Total de Unidades Económicas) *100	55%
			Actividad C1A2	Porcentaje en la Celebración Convenios Turísticos	(Convenios Firmados / Convenios Gestionados) *100	25%
14	F028 Conservación de la Biodiversidad	Promoción y Fomento	Fin	Tasa de Variación de Recursos Ambientales Censados	((Recursos Ambientales Censados en el Año Actual / Recursos Ambientales Censado en el Año Anterior)-1)*100	35%
			Propósito	Porcentaje de Acciones Realizadas para la Protección, Conservación y Restauración del Equilibrio Ambiental	(Acciones Relacionadas con la Protección, Conservación y Restauración del Equilibrio Ambiental Realizada / Acciones Relacionadas con la protección, Conservación y Restauración del Equilibrio Ambiental Programadas) *100	65%
			Componente C1	Porcentaje en los Resultados de Control Ambiental.	(Resultados de los Controles de Inspección Ambiental Efectuados / Resultados de los Controles de Inspección Ambiental Programados) *100	85%
			Actividad C1A1	Porcentaje de Inspección Ambiental.	(Operativos de Inspección Realizados / Operativos de Inspección Programadas) *100	62%
			Actividad C1A2	Porcentaje en la Atención a Denuncias Ambientales	(Quejas Atendidas / Quejas Presentadas) *100	65%
15	F030 Cultura Física	Promoción y Fomento	Fin	Gestiones intergubernamentales realizadas	Este se obtiene al dividir el total de gestiones realizados en el año actual entre el total de los realizados el mismo periodo del año anterior	70%
			Propósito	Eventos deportivos creados	Este se obtiene al dividir el total de proyectos creados en el año actual entre el total de los mismos creados en el mismo periodo del año anterior	50%
			Componente C1	Participación de deportistas en eventos deportivos	Este se obtiene al sumar el número de participantes en cada evento entre el total de eventos deportivos concluidos en el periodo	55%
			Actividad C1A1	Impacto de eventos deportivos realizados	Este se obtiene al dividir el número de eventos que superan la media de participantes por evento deportivo entre el total de los mismos realizados	70%
			Nivel de la MIR	Indicador	Método de Cálculo	Meta

Reyna N.S.R.

Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Número	Programa Presupuestario	Modalidad	Nivel de la MIR	Indicador	Método de Cálculo	Meta
16	K015 Equipamiento para la Gestión Pública	Proyectos de Inversión	Fin	Porcentaje de Áreas Administrativas Modernizadas	Porcentaje de Áreas Administrativas Modernizadas es igual a la suma de Áreas Administrativas Modernizadas del ejercicio anterior más las Áreas Administrativas Modernizadas del ejercicio presente, entre total de Áreas Administrativas del Municipio de Macuspána	100%
			Propósito	Porcentaje de Unidades Administrativa Equipadas	Total de Unidades Administrativa Equipadas / Total de Unidades Programadas *100	75%
			Componente C1	Porcentaje de Bienes Entregados	Bienes Entregados Entre Bienes Solicitados por Cien.	95%
			Actividad C1A1	Porcentaje de Presupuesto Ejercido para la Adquisición de Bienes Muebles.	Porcentaje de Adquisición de Bienes = (Costo de los Equipos Adquiridos / Presupuesto Autorizado de Equipos a Adquirir) *100.	98%
17	K018 Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social	Proyectos de Inversión	Fin	Porcentaje de acceso a servicios a través de obras de infraestructura social.	Población con Acceso a Servicios de Infraestructura Social / Población Total del Municipio de Macuspána	65%
			Propósito	Porcentaje de desarrollo social de localidades marginadas	Localidades de Alta y Muy Alta Marginación Beneficiadas por las Obras del Programa / Localidades de Alta y Muy Alta Marginación del Municipio	65%
			Componente C1	Tasa de variación de kilómetros rehabilitados.	[(Kilómetros Rehabilitados en 2021 - Kilómetros Rehabilitados en 2020) / Kilómetros Rehabilitados en 2020]	75%
			Componente C2	Porcentaje de realización de proyectos de ampliación de la red eléctrica.	(Proyectos de Ampliación Eléctrica Realizados / Proyectos de Ampliación Eléctrica Programados) *100	85%
			Actividad C1A1	Porcentaje de avance de proyectos de rehabilitación de caminos.	(Proyectos de Rehabilitación Realizadas / Proyectos de Rehabilitación Programados) *100	70%
			Actividad C2A1	Porcentaje de avance de instalación de postes.	(Postes Eléctricos Instalados / Postes Eléctricos Programados) *100	70%
18	K031 Edificio Públicos	Proyectos de Inversión	Fin	Porcentaje de proyectos de edificación de obras	Porcentaje de proyectos de edificación de obras = (Número total de proyectos implementados/Número total de proyectos propuestos) *100	65%
			Propósito	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios de mecánica de suelos	Porcentaje de avance en la elaboración de estudios de mecánica de suelos = (Avance real en la elaboración del estudio de mecánica de suelos entre el avance estimado en la elaboración de estudios de mecánica de suelos) *100	65%
			Componente C1	Porcentaje de avance en la construcción de obras	Porcentaje de avance en la construcción de obras= Porcentaje de avance de obra real entre	85%

Reyna N S.F.  
  
 Gladys Pérez Zurita

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Número	Programa Presupuestario	Modalidad	Nivel de la MIR	Indicador	Método de Cálculo	Meta
			Actividad C1A1	Porcentaje de avance financiero en la construcción de obras	porcentaje de avance de obra proyectado por 100	65%
19	O002 Combate a la Corrupción e Impunidad	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión.	Fin	Porcentaje de Observaciones de Auditoría Atendidas	Porcentaje de Observaciones es igual al Número de Observaciones Atendidas entre el Total de Observaciones Emitidas por Cien.	70%
			Propósito	Porcentaje de Revisiones del Programa Anual	Porcentaje de Revisiones es igual al Número de Acciones de Revisión Realizadas entre el Número Total de Revisiones Programadas en el Año por Cien	100%
				Porcentaje de Atención a las Recomendaciones emitidas por la Contraloría Municipal a las Unidades Administrativas	Porcentaje de Recomendaciones Atendidas es igual al Número de Recomendaciones Atendidas entre el Número Total de Recomendaciones Realizadas en el Año por Cien	100%
			Componente C1	Porcentaje de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia	Porcentaje de Cumplimiento es igual a Obligaciones Cumplidas por los Funcionarios entre el Total de Obligaciones según la Normatividad por Cien	100%
			Actividad C1A1	Porcentaje de Capacitaciones realizadas en el año	Porcentaje de Capacitaciones es igual al Número de Capacitaciones Realizadas entre el Número de Capacitaciones Programadas por Cien	100%
20	P007 Diseño y Conducción de la Política del Gasto Público	Planeación, Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas	Fin	Gasto programado para el ejercicio presupuestal vigente	$(\text{Total de Presupuesto Programado} / \text{Total de Presupuesto Autorizado}) \times 100$	100%
			Propósito	Proyectos productivos ejecutados	$(\text{Total de Proyectos Ejecutados} / \text{Total de Proyectos Programados}) \times 100$	100%
			Componente C1	Implementación del Presupuesto basado en Resultados	$(\text{Total de MIR Validadas por el CED} / \text{Total de MIR del Municipio}) \times 100$	100%
			Actividad C1A1	Programación y Presupuestación de Proyectos Presentados que entregan un bien o servicio a la ciudadanía.	$(\text{Total de Proyectos Autorizados} / \text{Total de Proyectos Presentados}) \times 100$	100%
21	P008 Administración Tributaria	Planeación, Seguimiento y Evaluación de	Fin	Tasa de Variación de Ingresos Totales del Municipio	$((\text{Ingresos Municipales del Año Actual} / \text{Ingresos Totales Municipales del Ejercicio Anterior}) - 1) \times 100$	10%

✓

Reyna N.S.R.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Glady's Pérez Zurita

*[Handwritten mark]*

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Número	Programa Presupuestario	Modalidad	Nivel de la MIR	Indicador	Método de Cálculo	Meta
		las Políticas Públicas	Propósito	Tasa de Variación de los Ingresos Propios del Municipio Contra los Ingresos Totales	$\frac{((\text{Ingresos Propios del Año Actual} / \text{Ingresos Totales del Año Actual}) - 1) * 100}{}$	7%
			Componente C1	Tasa de Variación de la Recaudación Propia del Trimestre	$\frac{((\text{Recaudación Corriente del Trimestre del Año Actual} / \text{Recaudación Corriente del Trimestre del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100}{}$	10%
			Componente C2	Tasa de Variación de los Contribuyentes Morosos	$\frac{((\text{Contribuyentes Morosos en el Trimestre del Año Actual} / \text{Contribuyentes Morosos en el Trimestre del ejercicio Anterior}) - 1) * 100}{}$	60%
			Actividad C1A1	Número de Establecimientos Visitados	$\frac{(\text{Número de Visitas realizadas en el Trimestre del Año Actual} / \text{Número de Visitas Realizadas en el Trimestre del Ejercicio Anterior}) - 1 * 100}{}$	15%
			Actividad C2A1	Numero de Campañas de Difusión de Incentivos para Regularización	$\frac{((\text{Campaña de Difusión efectuadas} / \text{Campañas de Difusión Programadas}) - 1) * 100}{}$	100%
22	P014 Inclusión, Participación Social y Relaciones Interinstitucionales	Planeación, Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas	Fin	Tasa de variación derivada de las sesiones Cabildo Municipal, enfocada las acciones en beneficio de la población.	$\frac{(\text{Porcentaje de Actas de Cabildo en el Año Actual} / \text{Porcentaje de Actas de Cabildo el Año Anterior}) * 100}{}$	16.25%
			Propósito	Tasa de variación en la expedición de mecanismos para beneficios a la población	$\frac{\text{Porcentaje} ((\text{Publicación de Acuerdos y Reglas de Operación del Año Actual} / \text{Publicación de Acuerdos y Reglas de Operación del Año Anterior})) * 100}{}$	16.25%
			Componente C1	Tasa de variación de asistencia en sesión de cabildo	$\frac{((\text{Emisión de Convocatorias a Sesiones de Cabildo del Año Actual} / \text{Emisión de Convocatorias a Sesiones de Cabildo del Año Anterior})) * 100}{}$	16.25%
			Componente C2	Tasa de variación en la transversalidad para la colaboración entre sectores y el Ayuntamiento de Macuspána	$\frac{\text{Porcentaje} ((\text{Publicación de Convenios de Colaboración del Año Actual} / \text{Publicación de Convenios de Colaboración del Año Anterior})) * 100}{}$	16.25%
			Componente C3	Porcentaje de solicitudes en demandas ciudadanas enfocadas en el mejoramiento de la vivienda	$\frac{\text{Porcentaje} ((\text{Informe de Solicitudes de Demandas Recibidas del Año Actual} / \text{Informe de Solicitudes de Demandas Recibidas del Año Anterior})) * 100}{}$	16.25
			Componente C4	Tasa de Variación en el Porcentaje de Solicitudes recibidas; así como del porcentaje de solicitudes en seguimiento y resueltas	$\frac{((\text{Informe de registro de solicitudes recibidas del Año Actual} / \text{Informe de registro de solicitudes recibidas del Año Anterior})) * 100}{}$	16.25%
			Actividad C1A1	Porcentaje de Divulgación en los medios de comunicación institucionales.	$\frac{\text{Porcentaje} ((\text{Publicación de Actas en Sitio Web del Ayuntamiento del Año Actual} / \text{Publicación de Actas en Sitio Web del Ayuntamiento del Año Anterior})) * 100}{}$	16.25%
			Actividad C2A1	Tasa de variación de personas atendidas y/o beneficiadas	$\frac{\text{Porcentaje} ((\text{Registro de Beneficiarios del Año Actual} / \text{Registro de Beneficiarios del Año Anterior})) * 100}{}$	16.25%

Reyna N.S.R.

Gladys Pérez Zorito

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



	Actividad C3A1	Tasa de variación de personas solicitantes.	Porcentaje ((Informe del Registro de Solicitudes del Año Actual / Informe del Registro de Solicitudes del Año Anterior)) *100	16.25%
	Actividad C4A1	Tasa de variación de personas solicitantes	Porcentaje ((Informe de las Solicitudes Recibidas del Año Actual / Informe de las Solicitudes Recibidas del del Año Anterior)) *100	16.25%

De conformidad al artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal, se presenta el tabulador de sueldos y salarios, presentado por la dirección de administración, para el ejercicio fiscal 2024.

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

De conformidad con la normatividad aplicable para armonizar la presentación de la información adicional que se integra al proyecto de Presupuesto de Egresos; con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción II último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; a continuación se describe el Analítico de Plazas:

Reyna N.S.R.  
 Gladys Pérez Zurita

ANALITICO DE PLAZAS				
CONDICIÓN LABORAL	CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
BASE	ALBAÑIL	3	4,000.00	33,000.00
	ARCHIVISTA	4	4,000.00	41,000.00
	ARTESANO	1	4,000.00	33,000.00
	AUXILIAR	53	4,000.00	45,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	51	5,000.00	50,000.00
	AUXILIAR CONTABLE	7	4,000.00	45,000.00
	AUXILIAR DE AREA	12	4,000.00	45,000.00
	AUXILIAR GENERAL "A"	4	4,000.00	45,000.00
	AYUDANTE	17	4,000.00	33,000.00
	AYUDANTE DE MAQUINARIA	2	4,000.00	41,000.00
	AYUDANTE ELECTRICO	6	4,000.00	41,000.00
	AYUDANTE GENERAL	2	4,000.00	35,000.00
	AYUDANTE MECANICO	1	4,000.00	35,000.00
	BIBLIOTECARIO (A)	38	4,000.00	47,000.00
	CABO "A"	1	4,000.00	33,000.00
	CABO "B"	2	4,000.00	33,000.00
	CABO "C"	1	4,000.00	33,000.00
	CHECADOR	6	4,000.00	41,000.00
	CHOFER	21	4,000.00	47,000.00
	COORDINADOR (A) *	1	5,500.00	65,000.00
	ELECTRICISTA	1	4,000.00	35,000.00
	ENFERMERA (O)	1	5,000.00	50,000.00
JARDINERO	4	4,000.00	41,000.00	
MAESTRO (A)	10	4,000.00	33,000.00	
MAESTRO (A) DE BELLEZA	1	4,000.00	33,000.00	
CONDICIÓN LABORAL	CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
BASE	MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	7	4,000.00	33,000.00
	MAESTRO (A) DE MUSICA	3	4,000.00	33,000.00

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



MAESTRO (A) DE PINTURA	1	4,000.00	33,000.00
MECANICO	9	4,000.00	45,000.00
MECANICO ELECTRICO	5	4,000.00	45,000.00
MECANICO GENERAL	8	4,000.00	45,000.00
NIÑERA	4	4,000.00	33,000.00
OBRERO	42	4,000.00	26,000.00
OFICIAL PLOMERO	5	4,000.00	41,000.00
OPERADOR "A"	1	4,000.00	33,000.00
OPERADOR "B"	36	4,000.00	45,000.00
OPERADOR DE DRAGA	1	4,000.00	45,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	7	4,000.00	45,000.00
OPERADOR DE VOLTEO	17	4,000.00	45,000.00
OPERADOR GENERAL	26	4,000.00	45,000.00
ORDENANZA	16	4,000.00	26,000.00
PEON	1	4,000.00	26,000.00
PLANCHADORA	1	4,000.00	26,000.00
PROFESIONISTA	3	5,000.00	50,000.00
PROGRAMADOR ANALISTA	93	5,000.00	50,000.00
PROMOTOR (A)	3	4,000.00	47,000.00
SECRETARIA "A"	12	4,000.00	45,000.00
SECRETARIA "B"	3	4,000.00	45,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA	9	4,000.00	45,000.00
TECNICO	1	5,000.00	50,000.00
TECNICO "A"	38	5,000.00	50,000.00
TECNICO "B"	39	5,000.00	50,000.00
TECNICO ELECTRICISTA	6	4,000.00	41,000.00
TECNICO GENERAL	44	4,000.00	41,000.00
TECNICO GENERAL "A"	1	4,000.00	41,000.00
TECNICO OPERATIVO	2	5,000.00	50,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	16	5,000.00	50,000.00
VELADOR	3	4,000.00	33,000.00
VERIFICADOR	2	4,000.00	41,000.00

\* POR ORDENAMIENTO JUDICIAL

CONDICIÓN LABORAL	CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
CONFIANZA	AGENTE	33	5,000.00	45,000.00
	AUXILIAR	27	6,000.00	35,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	24	6,000.00	48,000.00
	AUXILIAR CONTABLE	2	6,000.00	35,000.00
	AUXILIAR DE AREA	35	6,000.00	35,000.00
	AYUDANTE	12	5,000.00	28,000.00
	AYUDANTE GENERAL	2	5,000.00	28,000.00
	BIBLIOTECARIO (A)	5	5,000.00	25,000.00
	CABO	1	4,000.00	20,000.00
	CHOFER	15	6,000.00	46,000.00
	COMISARIO	1	18,500.00	110,000.00
	CONTRALOR MUNICIPAL	1	18,500.00	115,000.00
	COORDINADOR (A)	30	13,500.00	90,000.00
	COORDINADOR GENERAL	5	18,500.00	105,000.00
	DELEGADO	30	4,000.00	16,000.00
	DIRECTOR (A)	14	18,500.00	110,000.00
ENCARGADO	2	5,000.00	27,000.00	

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Reyna N.S.R.  
 [Signature]  
 [Signature]  
 ve Gladys Perez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



	FONANERO	7	4,000.00	16,000.00
	INSPECTOR (A)	8	6,000.00	46,000.00
	INSTRUCTOR	1	5,000.00	27,000.00
	JEFE DE AREA	50	9,000.00	62,000.00
	JEFE DE DEPARTAMENTO	47	10,000.00	68,000.00
	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	10	10,000.00	68,000.00
	JEFE DE PROYECTO	10	9,000.00	62,000.00
	JUEZ CALIFICADOR	5	9,000.00	62,000.00
	MAESTRO (A)	5	5,000.00	20,000.00
	MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	3	5,000.00	20,000.00
	MAESTRO (A) DE DANZA	1	5,000.00	20,000.00
	MAESTRO (A) DE MUSICA	5	5,000.00	20,000.00
	MECANICO ELECTRICO	1	5,000.00	30,000.00
	MEDICO	2	8,000.00	53,000.00
	OBRAERO	25	4,000.00	14,000.00
<b>CONDICIÓN LABORAL</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>NÚMERO DE PLAZAS</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	
<b>CONFIANZA</b>	OFICIAL	1	13,500.00	90,000.00
	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	4	9,000.00	62,000.00
	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	6	5,000.00	28,000.00
	OPERADOR DE MAQUINARIA	3	5,000.00	30,000.00
	OPERADOR GENERAL	1	5,000.00	30,000.00
	ORDENANZA	20	4,000.00	14,000.00
	POLICIA	293	6,000.00	55,000.00
	POLICIA JUA	2	6,000.00	55,000.00
	POLICIA JUR	1	6,000.00	55,000.00
	POLICIA PRIMERO	13	6,000.00	55,000.00
	POLICIA SEGUNDO	38	6,000.00	55,000.00
	POLICIA TERCERO	105	6,000.00	55,000.00
	POLICIA UA	2	6,000.00	55,000.00
	POLICIA UR	9	6,000.00	55,000.00
	PRESIDENTE MUNICIPAL (PRIMER REGIDOR)	1	33,500.00	150,000.00
	PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	1	9,000.00	62,000.00
	PROGRAMADOR ANALISTA	12	7,000.00	53,000.00
	PROMOTOR (A)	4	6,000.00	35,000.00
	REGIDOR (A) (DIETAS)	3	28,500.00	130,000.00
	SECRETARIA "A"	7	5,000.00	32,000.00
	SECRETARIA "B"	5	5,000.00	32,000.00
	SECRETARIA EJECUTIVA	6	6,000.00	35,000.00
	SECRETARIO DE ACUERDOS	4	9,000.00	62,000.00
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	23,500.00	125,000.00
	SECRETARIO PARTICULAR	1	13,500.00	90,000.00
	SECRETARIO TECNICO	1	13,500.00	90,000.00
	SINDICO DE HACIENDA (DIETAS)	1	28,500.00	130,000.00
	SOBRESTANTE	1	5,000.00	27,000.00
	SUBCONTRALOR (A)	1	13,500.00	90,000.00
	SUBCOORDINADOR (A)	5	10,500.00	76,000.00
	SUBDIRECTOR (A)	20	13,500.00	90,000.00
	SUBOFICIAL	8	10,500.00	65,000.00
SUPERVISOR (A)	8	7,000.00	53,000.00	

Reyna N.S.P.

Glodys Pérez Zurita

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



CONDICIÓN LABORAL	CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
CONFIANZA	TECNICO	7	6,000.00	48,000.00
	TECNICO "A"	9	6,000.00	48,000.00
	TERAPISTA	3	5,000.00	22,000.00
	TECNICO GENERAL	5	6,000.00	46,000.00
	TITULAR DE LA UNIDAD ANTICORRUPCION	1	10,500.00	83,000.00
	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	10,000.00	68,000.00
	TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	1	10,500.00	83,000.00
	TITULAR DE LA UNIDAD RESOLUTORA	1	10,500.00	83,000.00
	TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	1	10,500.00	83,000.00
	TRABAJADORA SOCIAL	5	7,000.00	53,000.00
VELADOR	1	4,000.00	16,000.00	
VIGILANTE	8	4,000.00	16,000.00	

CONDICIÓN LABORAL	CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
EVENTUAL	ALBAÑIL	2	5,000.00	31,000.00
	AUXILIAR	355	6,000.00	55,000.00
	AUXILIAR DE AREA	50	6,000.00	55,000.00
	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	4	8,000.00	60,000.00
	AYUDANTE	160	5,000.00	46,000.00
	BODEGUERO	5	4,000.00	28,000.00
	CABO	4	5,000.00	26,000.00
	CHOFER	11	8,000.00	60,000.00
	ELECTRICISTA	14	5,000.00	31,000.00
	ENCARGADO	13	5,000.00	31,000.00
	ENCARGADO DE BOMBA	30	5,000.00	31,000.00
	FONTANERO	40	4,000.00	24,000.00
	INTENDENTE	10	4,000.00	24,000.00
	MAESTRO (A)	11	5,000.00	28,000.00
	MECANICO	5	5,000.00	43,000.00
	NOTIFICADOR	5	8,500.00	65,000.00
OBRAERO	64	4,000.00	24,000.00	
CONDICIÓN LABORAL	CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
EVENTUAL	OFICIAL	6	8,500.00	65,000.00
	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	15	5,000.00	24,000.00
	ORDENANZA	15	4,000.00	24,000.00
	PINTOR	4	5,000.00	28,000.00
	RECOLECTOR	4	4,000.00	24,000.00
	SOBRESTANTE	4	5,000.00	31,000.00
	SOLDADOR	3	5,000.00	28,000.00
	TERAPISTA	2	5,000.00	31,000.00
TOPOGRAFO	4	5,000.00	31,000.00	

Reyna N.S.R.

*[Handwritten signature]*

Gladio Pérez Zorita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



TABULADORES DE REMUNERACIONES SALARIALES NETAS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2024

Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal de Confianza 2024
Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal de Base y/o Sindicalizado 2024
Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal de Seguridad Pública 2024
Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal de Transito 2024
Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal Eventual 2024

Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal de Confianza 2024

NO	CATEGORIA	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES Y/O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS(A+B)	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	PRESIDENTE MUNICIPAL (PRIMER REGIDOR)	30,000.00	95,000.00	3,500.00	55,000.00	33,500.00	150,000.00
2	SINDICO DE HACIENDA (DIETAS)	25,000.00	80,000.00	3,500.00	50,000.00	28,500.00	130,000.00
3	REGIDOR (A) (DIETAS)	25,000.00	80,000.00	3,500.00	50,000.00	28,500.00	130,000.00
4	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	20,000.00	77,000.00	3,500.00	48,000.00	23,500.00	125,000.00
5	CONTRALOR MUNICIPAL	15,000.00	70,000.00	3,500.00	45,000.00	18,500.00	115,000.00
6	DIRECTOR (A)	15,000.00	67,000.00	3,500.00	43,000.00	18,500.00	110,000.00
7	COORDINADOR GENERAL	15,000.00	65,000.00	3,500.00	40,000.00	18,500.00	105,000.00
8	SECRETARIO TECNICO	10,000.00	55,000.00	3,500.00	35,000.00	13,500.00	90,000.00
9	SECRETARIO PARTICULAR	10,000.00	55,000.00	3,500.00	35,000.00	13,500.00	90,000.00
10	SUBCONTRALOR (A)	10,000.00	55,000.00	3,500.00	35,000.00	13,500.00	90,000.00
11	SUBDIRECTOR (A)	10,000.00	55,000.00	3,500.00	35,000.00	13,500.00	90,000.00
12	COORDINADOR (A)	10,000.00	55,000.00	3,500.00	35,000.00	13,500.00	90,000.00
13	TITULAR DE LA UNIDAD ANTICORRUPCION	7,000.00	50,000.00	3,500.00	33,000.00	10,500.00	83,000.00
14	TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	7,000.00	50,000.00	3,500.00	33,000.00	10,500.00	83,000.00
15	TITULAR DE LA UNIDAD RESOLUTORA	7,000.00	50,000.00	3,500.00	33,000.00	10,500.00	83,000.00
16	TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	7,000.00	50,000.00	3,500.00	33,000.00	10,500.00	83,000.00
17	SUBCOORDINADOR (A)	7,000.00	45,000.00	3,500.00	31,000.00	10,500.00	76,000.00

Reyna N.S.R.

Gladiol Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



18	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	7,000.00	40,000.00	3,000.00	28,000.00	10,000.00	68,000.00
19	JEFE DE DEPARTAMENTO	7,000.00	40,000.00	3,000.00	28,000.00	10,000.00	68,000.00
20	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	7,000.00	40,000.00	3,000.00	28,000.00	10,000.00	68,000.00
21	PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	6,000.00	38,000.00	3,000.00	24,000.00	9,000.00	62,000.00
22	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	6,000.00	38,000.00	3,000.00	24,000.00	9,000.00	62,000.00
23	JUEZ CALIFICADOR	6,000.00	38,000.00	3,000.00	24,000.00	9,000.00	62,000.00
24	SECRETARIO DE ACUERDOS	6,000.00	38,000.00	3,000.00	24,000.00	9,000.00	62,000.00
25	JEFE DE AREA	6,000.00	38,000.00	3,000.00	24,000.00	9,000.00	62,000.00
26	JEFE DE PROYECTO	6,000.00	38,000.00	3,000.00	24,000.00	9,000.00	62,000.00
27	MEDICO	5,000.00	33,000.00	3,000.00	20,000.00	8,000.00	53,000.00
28	PSICOLOGO	5,000.00	33,000.00	2,000.00	20,000.00	7,000.00	53,000.00
29	TRABAJADORA SOCIAL	5,000.00	33,000.00	2,000.00	20,000.00	7,000.00	53,000.00
30	PROGRAMADOR ANALISTA	5,000.00	33,000.00	2,000.00	20,000.00	7,000.00	53,000.00
31	SUPERVISOR (A)	5,000.00	33,000.00	2,000.00	20,000.00	7,000.00	53,000.00
NO	CATEGORIA	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES Y/O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS(A+B)	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
32	TECNICO "A"	5,000.00	30,000.00	1,000.00	18,000.00	6,000.00	48,000.00
33	TECNICO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	18,000.00	6,000.00	48,000.00
34	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	18,000.00	6,000.00	48,000.00
35	NOTIFICADOR	5,000.00	30,000.00	1,000.00	18,000.00	6,000.00	48,000.00
36	TECNICO GENERAL	5,000.00	28,000.00	1,000.00	18,000.00	6,000.00	46,000.00
37	INSPECTOR (A)	5,000.00	28,000.00	1,000.00	18,000.00	6,000.00	46,000.00
38	CHOFER	5,000.00	28,000.00	1,000.00	18,000.00	6,000.00	46,000.00
39	PROMOTOR (A)	5,000.00	22,000.00	1,000.00	13,000.00	6,000.00	35,000.00
40	AUXILIAR DE AREA	5,000.00	22,000.00	1,000.00	13,000.00	6,000.00	35,000.00
41	AUXILIAR CONTABLE	5,000.00	22,000.00	1,000.00	13,000.00	6,000.00	35,000.00
42	AUXILIAR	5,000.00	22,000.00	1,000.00	13,000.00	6,000.00	35,000.00
43	SECRETARIA EJECUTIVA	5,000.00	22,000.00	1,000.00	13,000.00	6,000.00	35,000.00
44	SECRETARIA "A"	4,000.00	20,000.00	1,000.00	12,000.00	5,000.00	32,000.00
45	SECRETARIA "B"	4,000.00	20,000.00	1,000.00	12,000.00	5,000.00	32,000.00
46	SECRETARIA	4,000.00	20,000.00	1,000.00	12,000.00	5,000.00	32,000.00
47	MECANICO ELECTRICO	4,000.00	19,000.00	1,000.00	11,000.00	5,000.00	30,000.00
48	OPERADOR GENERAL	4,000.00	19,000.00	1,000.00	11,000.00	5,000.00	30,000.00
49	OPERADOR DE MAQUINARIA	4,000.00	19,000.00	1,000.00	11,000.00	5,000.00	30,000.00
50	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	4,000.00	18,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	28,000.00
51	ARCHIVISTA	4,000.00	18,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	28,000.00
52	AYUDANTE GENERAL	4,000.00	18,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	28,000.00
53	AYUDANTE	4,000.00	18,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	28,000.00
54	SOBRESTANTE	4,000.00	17,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	27,000.00
55	INSTRUCTOR	4,000.00	17,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	27,000.00
56	ENCARGADO	4,000.00	17,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	27,000.00

Reyna N.S.R.

Gladys Pérez Zurita

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



57	BIBLIOTECARIO (A)	4,000.00	16,000.00	1,000.00	9,000.00	5,000.00	25,000.00
58	TERAPISTA	4,000.00	14,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	22,000.00
59	MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
60	MAESTRO (A) DE BELLEZA	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
61	MAESTRO (A) DE DANZA	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
62	MAESTRO (A) DE MUSICA	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
NO	CATEGORIA	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES Y/O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS(A+B)	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
63	MAESTRO (A) DE PINTURA	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
64	MAESTRO (A)	4,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	5,000.00	20,000.00
65	CABO	3,000.00	12,000.00	1,000.00	8,000.00	4,000.00	20,000.00
66	FONTANERO	3,000.00	10,000.00	1,000.00	6,000.00	4,000.00	16,000.00
67	VELADOR	3,000.00	10,000.00	1,000.00	6,000.00	4,000.00	16,000.00
68	NIÑERA	3,000.00	10,000.00	1,000.00	6,000.00	4,000.00	16,000.00
69	ARTESANO	3,000.00	10,000.00	1,000.00	6,000.00	4,000.00	16,000.00
70	VIGILANTE	3,000.00	10,000.00	1,000.00	6,000.00	4,000.00	16,000.00
71	DELEGADO	3,000.00	10,000.00	1,000.00	6,000.00	4,000.00	16,000.00
72	OBRAERO	3,000.00	9,000.00	1,000.00	5,000.00	4,000.00	14,000.00
73	ORDENANZA	3,000.00	9,000.00	1,000.00	5,000.00	4,000.00	14,000.00

*Reyna N.S.R. A*

**Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal de Base y/o Sindicalizado 2024**

NO	CATEGORIA	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES Y/O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS(A+B)	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	COORDINADOR (A) *	3,000.00	40,000.00	2,500.00	25,000.00	5,500.00	65,000.00
2	PROFESIONISTA	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
3	TRABAJADORA SOCIAL	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
4	ENFERMERA (O)	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
5	PROGRAMADOR ANALISTA	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
6	TECNICO "A"	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
7	TECNICO "B"	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
8	TECNICO OPERATIVO	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
9	TECNICO	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,000.00	30,000.00	2,000.00	20,000.00	5,000.00	50,000.00
11	BIBLIOTECARIO (A)	3,000.00	28,000.00	1,000.00	19,000.00	4,000.00	47,000.00
12	CHOFER	3,000.00	28,000.00	1,000.00	19,000.00	4,000.00	47,000.00
13	PROMOTOR (A)	3,000.00	28,000.00	1,000.00	19,000.00	4,000.00	47,000.00
NO	CATEGORIA	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS U		PRESTACIONES VARIABLES Y/O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (EN		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS(A+B)	

*[Handwritten signature]*

*Gladys Perez Zurita*

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



NO	CATEGORIA	ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		EFECTIVO Y/O EN ESPECIE (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
14	AUXILIAR DE AREA	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
15	AUXILIAR CONTABLE	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
16	AUXILIAR	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
17	AUXILIAR GENERAL "A"	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
18	SECRETARIA EJECUTIVA	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
19	SECRETARIA "A"	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
20	SECRETARIA "B"	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
21	MECANICO ELECTRICO	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
22	MECANICO GENERAL	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
23	MECANICO	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
24	OPERADOR GENERAL	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
25	OPERADOR DE VOLTEO	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
26	OPERADOR DE MAQUINARIA	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
27	OPERADOR DE DRAGA	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
28	OPERADOR "B"	3,000.00	27,000.00	1,000.00	18,000.00	4,000.00	45,000.00
29	ARCHIVISTA	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
30	CHECADOR	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
31	OFICIAL PLOMERO	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
32	VERIFICADOR	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
33	TECNICO GENERAL "A"	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
34	TECNICO GENERAL	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
35	TECNICO ELECTRICISTA	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
36	JARDINERO	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
37	AYUDANTE ELECTRICO	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
38	AYUDANTE DE MAQUINARIA	3,000.00	25,000.00	1,000.00	16,000.00	4,000.00	41,000.00
39	AYUDANTE MECANICO	3,000.00	20,000.00	1,000.00	15,000.00	4,000.00	35,000.00
40	AYUDANTE GENERAL	3,000.00	20,000.00	1,000.00	15,000.00	4,000.00	35,000.00
41	ELECTRICISTA	3,000.00	20,000.00	1,000.00	15,000.00	4,000.00	35,000.00
42	MAESTRO (A) DE CORTE Y CONFECCION	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
43	MAESTRO (A) DE BELLEZA	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
44	MAESTRO (A) DE MUSICA	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
45	MAESTRO (A) DE PINTURA	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
NO	CATEGORIA	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES Y/O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
46	MAESTRO (A)	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
47	ALBAÑIL	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
48	CABO "A"	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
49	CABO "B"	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
50	CABO "C"	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
51	AYUDANTE	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
52	VELADOR	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
53	NIÑERA	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00

Reyna N.S.R.

*[Handwritten signature]*

Gladys Perez Zurita

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



54	ARTESANO	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
55	OPERADOR "A"	3,000.00	19,000.00	1,000.00	14,000.00	4,000.00	33,000.00
56	PLANCHADORA	3,000.00	14,000.00	1,000.00	12,000.00	4,000.00	26,000.00
57	OBRERO	3,000.00	14,000.00	1,000.00	12,000.00	4,000.00	26,000.00
58	ORDENANZA	3,000.00	14,000.00	1,000.00	12,000.00	4,000.00	26,000.00
59	BARRENDERO	3,000.00	14,000.00	1,000.00	12,000.00	4,000.00	26,000.00
60	PEON	3,000.00	14,000.00	1,000.00	12,000.00	4,000.00	26,000.00

\* POR ORDENAMIENTO JUDICIAL

**Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal de Seguridad Pública 2024**

NO	CATEGORIA	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES Y/O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS(A+B)	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	COMISARIO	15,000.00	67,000.00	3,500.00	43,000.00	18,500.00	110,000.00
2	OFICIAL	10,000.00	55,000.00	3,500.00	35,000.00	13,500.00	90,000.00
3	SUBOFICIAL	7,000.00	40,000.00	3,500.00	25,000.00	10,500.00	65,000.00
NO	CATEGORIA	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES Y/O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS(A+B)	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
4	MEDICO LEGISTA	5,000.00	35,000.00	3,500.00	25,000.00	8,500.00	60,000.00
5	POLICIA PRIMERO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
6	POLICIA SEGUNDO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
7	POLICIA TERCERO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
8	POLICIA JUR	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
9	POLICIA JUA	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
10	POLICIA UR	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
11	POLICIA UA	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
12	POLICIA	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
13	INSTRUCTOR	5,000.00	20,000.00	1,000.00	17,000.00	6,000.00	37,000.00
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,000.00	20,000.00	1,000.00	16,500.00	5,000.00	36,500.00
15	AYUDANTE	4,000.00	20,000.00	1,000.00	16,500.00	5,000.00	36,500.00

Reyna N.S.R.

**Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal de Transito 2024**

NO	CATEGORIA	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES Y/O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS(A+B)	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	DIRECTOR (A)	15,000.00	67,000.00	3,500.00	43,000.00	18,500.00	110,000.00
2	SUBDIRECTOR (A)	10,000.00	55,000.00	3,500.00	35,000.00	13,500.00	90,000.00

Gladys Pérez Zurita

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



3	SUBOFICIAL	7,000.00	40,000.00	3,500.00	25,000.00	10,500.00	65,000.00
4	POLICIA SEGUNDO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
5	POLICIA	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
6	POLICIA VIAL	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
7	POLICIA VIAL PRIMERO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
8	POLICIA VIAL SEGUNDO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
9	POLICIA VIAL TERCERO	5,000.00	30,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	55,000.00
10	AGENTE	4,000.00	25,000.00	1,000.00	20,000.00	5,000.00	45,000.00
11	AGENTE 3RA	4,000.00	25,000.00	1,000.00	20,000.00	5,000.00	45,000.00
12	AUXILIAR DE AREA	4,000.00	22,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	35,000.00
NO	CATEGORIA	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES Y/O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS(A+B)	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
13	AUXILIAR	4,000.00	22,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	35,000.00

Regina N.S.R.

Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas del Personal Eventual 2024

1	OFICIAL	5,000.00	35,000.00	3,500.00	30,000.00	8,500.00	65,000.00
2	NOTIFICADOR	5,000.00	35,000.00	3,500.00	30,000.00	8,500.00	65,000.00
3	CHOFER	5,000.00	35,000.00	3,000.00	25,000.00	8,000.00	60,000.00
4	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	5,000.00	35,000.00	3,000.00	25,000.00	8,000.00	60,000.00
5	AUXILIAR DE AREA	5,000.00	35,000.00	1,000.00	20,000.00	6,000.00	55,000.00
6	AUXILIAR	5,000.00	35,000.00	1,000.00	20,000.00	6,000.00	55,000.00
7	AYUDANTE	4,000.00	28,000.00	1,000.00	18,000.00	5,000.00	46,000.00
8	MECANICO	4,000.00	25,000.00	1,000.00	18,000.00	5,000.00	43,000.00
9	MAESTRO (A)	4,000.00	16,000.00	1,000.00	12,000.00	5,000.00	28,000.00
10	TOPOGRAFO	4,000.00	18,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	31,000.00
11	ELECTRICISTA	4,000.00	18,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	31,000.00
12	ALBAÑIL	4,000.00	18,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	31,000.00
13	ENCARGADO DE BOMBA	4,000.00	18,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	31,000.00
14	ENCARGADO	4,000.00	18,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	31,000.00
15	TERAPISTA	4,000.00	18,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	31,000.00
16	SOBRESTANTE	4,000.00	18,000.00	1,000.00	13,000.00	5,000.00	31,000.00
17	CABO	4,000.00	15,000.00	1,000.00	11,000.00	5,000.00	26,000.00
18	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	4,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	24,000.00
19	AYUDANTE ELECTRICISTA	4,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	5,000.00	24,000.00
20	PINTOR	4,000.00	16,000.00	1,000.00	12,000.00	5,000.00	28,000.00
21	SOLDADOR	4,000.00	16,000.00	1,000.00	12,000.00	5,000.00	28,000.00
NO	CATEGORIA	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES Y/O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS(A+B)	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO

JPH

Glady's Pérez Zorita

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



		EFFECTIVO Y/O EN ESPECIE (B)					
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
22	BODEGUERO	3,000.00	16,000.00	1,000.00	12,000.00	4,000.00	28,000.00
23	INTENDENTE	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00
24	RECOLECTOR	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00
25	JARDINERO	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00
26	PEON	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00
27	FONTANERO	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00
28	VELADOR	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00
29	VIGILANTE	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00
30	OBRAERO	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00
31	ORDENANZA	3,000.00	14,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	24,000.00

Reyna N.S.P.

El presente tabulador contiene importes netos de percepciones ordinarias y extraordinarias mensuales netas pagaderas a los servidores públicos en congruencia con el artículo 16, fracción I, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

Asimismo, en el apartado de prestaciones variables y/o extraordinarias mensuales netas, se incluyen los importes pagados una o dos veces al año o según corresponda, divididos entre doce, por concepto de aguinaldo, gratificación de fin de año, prima vacacional, estímulos, compensación, compensación única, compensación extraordinaria, bono trimestral, bonos del día de reyes, día de las madres, día del padre, entre otros; que contemplan las Condiciones Generales de Trabajo, Minuta de Acuerdo Sindical, o bien, lo estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco. El presente tabulador no incluye los montos por estímulo de antigüedad que se otorgan a los trabajadores que cumplen años de servicio.

La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las deducciones de conformidad con las disposiciones fiscales.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Municipio de Macuspana, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del

Gladys Pérez Zurita





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad a la NORMA para establecer la estructura del calendario del presupuesto de egresos mensual. El Municipio de Macuspana, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el último día del mes de enero de 2024, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual. Es importante precisar que dicho calendario deberá guardar congruencia con el Calendario de Ingresos base mensual del Municipio de Macuspana, Tabasco, establecido por la Dirección de Finanzas Municipal para el ejercicio fiscal 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, será aplicable para el ejercicio fiscal 2024.

*Dado en la Sala de Sesiones del H. Cabildo, Residencia Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana; Tabasco; a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54, fracción III, IV y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

**Ethel Victoria Córdova Gil**  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora

*Reyna N. S. R.*  
**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora

*Glady's Pérez Zurita*  
**Glady's Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



*[Handwritten signature]*

Ana Isabel Sánchez Rosales  
Quinta Regidora

*[Handwritten mark]*

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", PARA SU DEBIDA PÚBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

*Reyna N.S.R.*



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

*[Large handwritten signature]*

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

*[Handwritten signature]*

José Alberto Pinzón Herrera  
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del original del documento que contiene el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, constante de cuarenta y cinco (45) fojas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día veintiséis (26) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. ---

----- **DOY FE** -----



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Pinzón".

**El Secretario del Ayuntamiento**  
**Lic. José Alberto Pinzón Herrera**

No.- 10725

# ACUERDO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



**“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024”**

JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 91/EXT/22-12-2023, DE TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIONES I, 47, 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024; AL TENOR DEL SIGUIENTE:

**CONSIDERANDO**

ÚNICO. Para dar cumplimiento y con fundamento en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y numeral 3.6.1. Subsidios del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Macuspána, Tabasco, se publican las reglas de operación de programas de subsidios y ayudas sociales aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, mismas que pueden ser modificadas según lo previsto en el artículo 72 de la Ley antes citada. Al igual que podrán incluirse nuevos programas sociales de conformidad a las necesidades de tipo social del municipio. El Presupuesto de Egresos contiene el Programa de otorgamiento de apoyos a pasantes de servicio social que participan en diversos programas del Sector Salud en el municipio de Macuspána, Tabasco, cuyas reglas de operación fueron publicadas en el Periódico Oficial Edición 8398 Época 7A de fecha 1 de marzo de 2023 y que tiene vigencia hasta el 31 de julio del 2024, así como del Programa para otorgar apoyo social a personas vulnerables, cuyas reglas de operación fueron publicadas en el Periódico Oficial Edición 8404, Suplemento C, Época 7A de fecha 22 de marzo de 2023 y que tiene vigencia es hasta el 30 de septiembre de 2024.

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Reyna N. J.R.' and 'Gladys Pérez Zúñiga']*





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Por lo antes expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueban y expiden las Reglas de Operación de Proyectos y/o Programas de subsidios y ayudas sociales aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal 2024; en el orden siguiente:

1. Reglas de Operación del Programa de subsidio para el descuento de pago del Impuesto Predial, multas, recargos y actualización.
2. Reglas de Operación del Programa de dotación de herramientas de trabajo agrícola (bombas aspersores).
3. Reglas de Operación del Programa de dotación de lechones para la engorda en traspatio.
4. Reglas de Operación del Programa de dotación de paquetes de pollos para la engorda en traspatio.
5. Reglas de Operación del Programa de subsidio económico para la adquisición de sementales bovinos a ganaderos del municipio.
6. Reglas de Operación del Programa de subsidio económico para la adquisición de motor fuera de borda a pescadores del municipio.
7. Reglas de Operación del Programa de subsidio económico para la adquisición de cayucos de fibra de vidrio a pescadores del municipio de macuspana, tabasco.
8. Reglas de Operación del Programa "Otorgamiento de apoyos económicos a deportistas".
9. Reglas de Operación del Programa "Festejo del Día del Maestro".
10. Reglas de Operación del Programa "Entrega de mochilas a estudiantes de los niveles básico, medio superior y superior".
11. Reglas de Operación del "Programa de subsidio económico para la adquisición de transformadores eléctricos y sus componentes para la instalación en el municipio de Macuspana, Tabasco".
12. Reglas de Operación del "Programa de subsidio económico para la renovación y/o mantenimiento correctivo de los sistemas de agua de las comunidades rurales del municipio de Macuspana, Tabasco".
13. Reglas de Operación del "Programa de apoyos diversos que se otorgarán en especie a la ciudadanía, con motivo de la contingencia causada por los fenómenos hidrometeorológicos en el municipio de Macuspana; Tabasco".
14. reglas de operación del Reglas de Operación del Programa para apoyos con "Sillas de ruedas y aparatos ortopédicos a personas vulnerables".
15. Reglas de Operación del "Programa de apoyo con ataúdes a personas vulnerables".

Para queda como sigue:

A solicitud de la Dirección de Finanzas mediante Oficio Número DFM/SUBCM/343/2023; se presenta las siguientes Reglas de Operación:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024"

Reyna N. S.P.  
 Gladys Pérez Zorita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspána, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos, 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 34 fracción III, artículo 65 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

A

Gladys Pérez Zurita

[Signature]

Regina N.S.P.

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general, tiene por objeto otorgar subsidios consistente en la aplicación de descuentos que brinda el Municipio a través de la Dirección de Finanzas, en el pago del impuesto predial en apoyo a los contribuyentes con el pago del impuesto predial al día, adultos mayores y/o con discapacidad y personas con rezagos de años anteriores, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

El Artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración el presente programa será presentada ante el cabildo para su aprobación en la próxima sesión a celebrarse por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA EL DESCUENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACION.**

**1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El programa del estímulo para el pago del impuesto predial consiste en la aplicación de descuentos por medio de un subsidio que absorbe el municipio, para apoyo a los contribuyentes con el pago del impuesto predial al día, adultos mayores y/o con discapacidad y personas con rezagos de años anteriores. El programa para estímulos fiscales comprende aplicación de sorteos y/o rifas, los cuales estarán a consideración y autorización del Cabildo Municipal, con aprobación en acta de cabildo correspondiente.

**INCENTIVO DE IMPUESTO PREDIAL 2024.**

**PRIMER TRIMESTRE (ENERO, FEBRERO Y MARZO)**

CONTRIBUYENTES	DESCUENTO	APLICACIÓN
Personas Físicas Cumplidas. (sin adeudo)	25 %	Impuesto Predial 2024
Adultos Mayores (60 años en adelante) y	50 %	Impuesto Predial 2024

*Handwritten signature: Gladys Pérez Zurita Reyna N.S.P.*

*Handwritten signature: [Signature]*

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Discapacitados. (sin adeudo)		
Personas Físicas Con Rezagos de Años Anteriores. (Liquidando totalidad de adeudo)	100 %	Multas, Recargos, Actualizaciones y Gastos de Operación.

SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL, MAYO Y JUNIO)

CONTRIBUYENTES	DESCUENTO	APLICACIÓN
Personas Físicas Cumplidas. (sin adeudo)	20 %	Impuesto Predial 2024
Adultos Mayores (60 años en adelante) y Discapacitados. (sin adeudo)	50 %	Impuesto Predial 2024
Personas Físicas Con Rezagos de Años Anteriores. (Liquidando totalidad de adeudo)	60 %	Multas, Recargos, Actualizaciones y Gastos de Operación.

TERCER TRIMESTRE (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)

CONTRIBUYENTES	DESCUENTO	APLICACIÓN
Personas Físicas Cumplidas. (sin adeudo)	15 %	Impuesto Predial 2024
Adultos Mayores (60 años en adelante) y Discapacitados. (sin adeudo)	50 %	Impuesto Predial 2024
Personas Físicas Con Rezagos de Años Anteriores. (Liquidando totalidad de adeudo)	40 %	Multas, Recargos, Actualizaciones y Gastos de Operación.

CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)

CONTRIBUYENTES	DESCUENTO	APLICACIÓN
Personas Físicas Cumplidas. (sin adeudo)	10 %	Impuesto Predial 2024
Adultos Mayores (60 años en adelante) y	50 %	Impuesto Predial 2024

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

Gladys Pérez Zurita R. N. S. P.

S





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Discapacitados. (sin adeudo)		
Personas Físicas Con Rezagos de Años Anteriores. (Liquidando totalidad de adeudo)	25 %	Multas, Recargos, Actualizaciones y Gastos de Operación.

2.- OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Aumentar la recaudación de impuesto predial, e incentivar a los contribuyentes con rezago a estar al día.

2.2 Objetivos específicos

1. Incrementar la recaudación del impuesto predial.
2. Incentivar a los contribuyentes a participar en las aportaciones de sus impuestos prediales.
3. Apoyo a la economía familiar realizando descuentos mediante subsidios al impuesto predial.

3. COBERTURA

El programa será aplicado en el Impuesto Predial del periodo 2024 de los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Macuspana, Tabasco.

4. REQUISITOS

El subsidio al impuesto predial se otorgará a los contribuyentes, actualizados al impuesto predial, aplicando únicamente a personas físicas.

De esta manera, se realizarán durante el presente ejercicio sorteos y/o rifas de artículos, electrodomésticos, siendo acreedores a la participación personas físicas y que liquiden en totalidad al 2024.

**LOS CONTRIBUYENTES PERTENECIENTES A LOS ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS FISICAS DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. Identificación Oficial (INE O INAPAM)

A

R. Y. N. S. P.

Gladiol Pérez Zurita

[Signature]

[Signature]

S



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- 2. El contribuyente deberá firmar el formato oficial establecido en la Dirección de Finanzas.
- 3. En caso de ser menor de edad el padre o tutor del menor deberá CURP del menor.

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para poder ser beneficiario del programa municipal de otorgamiento de subsidios consistente en la aplicación de descuentos en el pago del impuesto predial, el contribuyente deberá pertenecer a las siguientes categorías:

- 1.- Ser contribuyente con el pago del impuesto predial al día
- 2.- Ser adulto de la tercera edad, lo cual deberá ser acreditado con documento fehaciente.
- 3.- Tener alguna discapacidad
- 4.- Ser contribuyente con rezagos de años anteriores;
- 5.- Así como también deberá presentar en tiempo y forma los documentos señalados en el apartado de requisitos del presente programa.

6. FLUJOGRAMA



Gladys Pérez Zorillo Reyna N. S. P.  
 [Signature]  
 [Signature]

7. MANEJO DEL PROGRAMA

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

#### 8. DIFUSIÓN DE INCENTIVOS FISCALES

Se lleva a cabo mediante lonas, voceo en los distintos centros integradores del municipio, radio, página oficial del municipio <https://macuspana.gob.mx/> y redes sociales.

#### 9. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa se podrán realizar en la Dirección de Finanzas municipal.

#### 10. EXTINCIÓN DE OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO.

- 1.- No residir en el Municipio de Macuspana.
- 2.- No contar con la documentación completa establecida en los requisitos del programa.

#### 11.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- 1.- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- 2.- Acceder a la información necesaria del programa, reglas de operación, recursos, coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;
- 3.- A la protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

#### 12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 1.- Suministrar la información y documentos necesarios para ser beneficiario del presente programa.
- 2.- Acreditar con documento fehaciente la residencia en el Municipio de Macuspana.
- 3.- Apegarse a los lineamientos del presente programa.

A

R. N. S. R.

Glady Pérez Zurita

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



A solicitud de la Dirección de Desarrollo mediante Oficio Número ACMDD/585/2023; se presentan las siguientes reglas de operación:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Municipal del Municipio de Macuspána, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo, precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Handwritten signature and initials

Handwritten signature: Gladys Pérez Zurita

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

**DOTACION DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO AGRICOLA (BOMBAS ASPERSORAS), EL CUAL CONSISTE EN LA DOTACION DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO AGRICOLA (BOMBAS ASPERSORAS) PARA AGRICULTORES DE DIVERSAS LOCALIDAD DE ESTE MUNICIPIO.**

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa es una propuesta, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

**INTRODUCCIÓN**

Unos de los problemas que enfrenta la agricultura del municipio, es la falta de herramientas de trabajo, problemática que se refleja en la baja producción de granos básicos, es por eso que el municipio presenta este proyecto con la finalidad que los productores incrementen sus cosechas. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción agrícola donde impacte directamente en la economía de cada beneficiario.

**1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.**

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadería y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos al sector agrícola, como inversión al desarrollo para la economía de los productores de granos básicos de diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo solicitan.

**2. OBJETIVO.**

**2.1. Objetivo General**

Contribuir con la economía de los agricultores de diversas localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco, que desarrollen sus actividades económicas

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
A  
Gladys Pérez Zurita R. N. S. R.  
*(Signature)*  
*(Signature)*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



dentro del sector agrícola, fomentando su desarrollo en búsqueda de incrementar su producción, permitiéndoles generar mayores ingresos.

2.2. Objetivo específico.

El programa consiste en la dotación de herramienta de trabajo (Bombas Aspersoras) a los agricultores, para mejorar su calidad de vida e incrementar la producción.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. Cobertura.

El programa tiene alcance a todos los agricultores de todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que se dediquen a la producción agrícola de granos básicos.

Población Potencial.

Productores que tengan como actividad económica preponderante, la agricultura en la siembra de granos básicos, y soliciten los apoyos de este programa social.

3.2. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos agricultores, con antecedente de dedicarse al cultivo de granos básicos y que cuenten con la tierra en condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, así mismo, se encuentren sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera del municipio.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

3.3. Metodología de Ejecución del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

4.1. Componentes del apoyo.

El programa consiste en la dotación de herramientas de trabajo agrícola, (Bombas Aspersoras), a los productores de diversas localidades de este municipio, el beneficiario pagará en 50 % (cincuenta) del costo, el cual se le hará entrega en el

A

Gladya Pérez Zurita Raina N.S.P.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



momento de firmar las actas de Donación, Cedula Censal Final (padrón de productores).

El Ayuntamiento procederá a la entrega de las Bombas Aspersoras y los beneficiarios firmaran de conformidad al momento de la entrega, las actas de Donación y la Cedula Censal Final (padrón de productores).

**4.2. Duración del Programa.**

La duración del programa será a partir de la aprobación de la presente reglas de operación al 30 de septiembre de 2024.

**5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:**

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle **plaza de la Constitución s/n, Colonia centro**, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma y dirigido al Presidente Municipal.
5. Recibo de pago emitido por la Dirección de Finanzas, donde acredite el pago de la bomba aspersora.

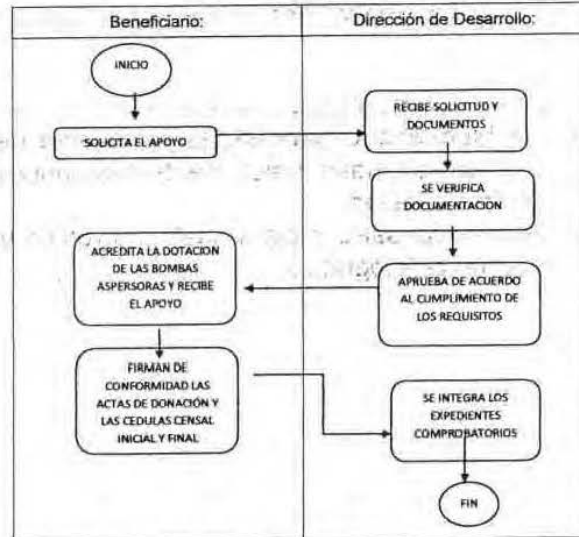
**6. APLICACIÓN.**

**6.1. DIAGRAMA DE FLUJO**

Gladys Pérez Zurita R. S.P. A



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**7. Control Interno.**

La revisión del programa, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

**8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

- 8.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 8.2. No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
- 8.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

**9. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- 1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
- 2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- 3. Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.

Gladys Pérez Zurita Reyna N.S.C.

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios)
7. Integrar un expediente fotográfico

*[Firma]*  
Gladio Pérez Zurita R. N. S. C.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Macuspána, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo, precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del Municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvante la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspána, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

A

Reyna N. S.F.

Gladiol Pérez Zorita

[Signature]

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



DOTACIÓN DE LECHONES PARA LA ENGORDA EN TRASPATIO, EL CUAL CONSISTE EN LA DOTACION DE LECHONES PARA LA ENGORDA, EN TODAS LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

**PRESENTACION**

La producción de carne de cerdo para el consumo, en el Municipio, como se desarrolla actualmente no es eficiente, es necesario que con los recursos disponibles se fortalezca esta actividad, con la finalidad de mejorar la economía familiar, de manera especial, hacer de esta actividad una oportunidad en el autoconsumo de los hogares. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción ganadera donde impacte directamente en la economía de cada beneficiario.

**1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.**

**Proyecto: Dotación de Lechones para la Engorda en Traspatio.**

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadería y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos a los hogares, como inversión al desarrollo para la economía de traspatio para el autoconsumo, en todas las localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo solicitan.

**2. OBJETIVO.**

**2.1 Objetivo General**

Contribuir con la economía de los hogares del Municipio de Macuspana, Tabasco, con la actividad de traspatio, para el autoconsumo, mejorando su calidad de vida.

**2.2 Objetivo específico.**

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Raymond S.R.' and 'Gladys Pérez Zenteno'.*

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



El programa consiste en el otorgamiento de lechones para la engorda en traspatio, para el autoconsumo y mejorar su calidad de vida, a los beneficiarios.

3. LINEAMIENTOS.

3.1 Cobertura.

El programa tiene alcance en todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que cuenten con las condiciones adecuadas para su desarrollo.

Población Potencial.

Productores del municipio que tenga las condiciones adecuadas el desarrollo de esta actividad, para autoconsumo y soliciten los apoyos de este programa social.

3.2 Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos hogares con las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, donde se apoyarán a todas las localidades del municipio, así mismo, dependerá de la suficiencia presupuestal y financiera para otorgar los apoyos.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

3.3 Metodología de Ejecución del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

4.1. Componentes del apoyo.

El programa consiste en la dotación de lechones para la engorda en traspatio para el autoconsumo, en todas las localidades del municipio, el beneficiario pagará el 50% (cincuenta por ciento) del costo total, el cual se le hará entrega en el momento de firmar las actas de donación y las cédulas censal final (padrón de productores), y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del proyecto.

4.2. Duración del Programa.

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

A

Reyna N.S.R.

Glady's Perez Zurita

[Signature]

[Signature]

S





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



La duración del programa será a partir de la aprobación de la presente reglas de operación al 30 de septiembre del 2024.

**5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:**

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle plaza de la Constitución s/n, Colonia centro, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

**Solicitante:**

Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.

1. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
3. Escrito de Petición del beneficiario con firma, dirigido al Presidente Municipal.
4. Recibo de pago emitido por la Dirección de Finanzas, donde acredite el pago del lechón.

El beneficiario recibirá el apoyo, previo cumplimiento de los requisitos solicitados, la Dirección de Desarrollo integrará los expedientes que correspondan.

**6. APLICACIÓN.**

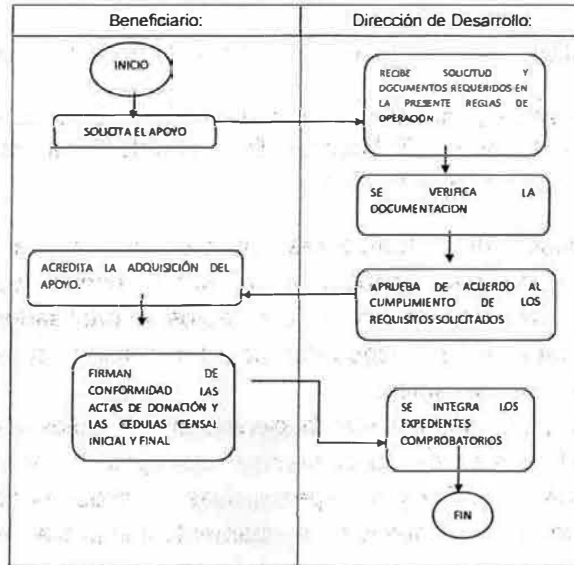
*Handwritten signature and name: Gladys Pérez Zerita Reyna N.S.R.*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



6.1 DIAGRAMA DE FLUJO



7. CONTROL INTERNO Y MECANISMO DE DIFUSIÓN.

La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

La Dirección de Desarrollo Municipal en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para difundir la implementación del programa, de forma tal, que permita garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiadas.

8. FACULTADES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 8.1. Conocer los lineamientos del programa, en todas sus etapas.
- 8.1. Renunciar al programa si considera que no cumpla con los requisitos establecidos, si su solicitud fuera aprobada.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 9.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 9.2. No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
- 9.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024"

A

Gladya Pérez Zurita

[Firma]

[Firma]

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



10. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios)
7. Integrar un expediente fotográfico

X  
Reyna N.J.R.

Gladiys Perez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Macuspána, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo, precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del Municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspána, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

A

Gladiys Pérez Zorita Regan N.S.P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

S





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

**DOTACIÓN DE PAQUETES DE POLLOS PARA LA ENGORDA EN TRASPATIO, EL CUAL CONSISTE EN LA DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN TODAS LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**

**QUINTO.** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

**PRESENTACION**

La producción de carne de pollo para el consumo, en el Municipio, como se desarrolla actualmente no es eficiente, es necesario que con los recursos disponibles se fortalezca esta actividad, con la finalidad de mejorar la economía familiar, de manera especial, hacer de esta actividad una oportunidad en el autoconsumo de los hogares. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción ganadera donde impacte directamente en la economía de cada beneficiario.

**1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.**

**Proyecto: Dotación de Paquetes de Pollos para la Engorda en Traspatio.**

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadería y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos a los hogares, como inversión al desarrollo para la economía de traspatio para el autoconsumo, en todas las localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo solicitan.

**2. OBJETIVO.**

**2.1 Objetivo General**

Gladys Pérez Zurita Recy: N.J.P.  
 [Firma manuscrita]  
 [Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Contribuir con la economía de los hogares del Municipio de Macuspána, Tabasco, con la actividad de traspato, para el autoconsumo, mejorando su calidad de vida.

2.2 Objetivo específico.

El programa consiste en el otorgamiento de paquetes de pollos de engorda en traspato, para el autoconsumo y mejorar su calidad de vida, a los beneficiarios.

3. LINEAMIENTOS.

3.1 Cobertura.

El programa tiene alcance en todas las localidades del Municipio de Macuspána, Tabasco que cuenten con las condiciones adecuadas para su desarrollo.

Población Potencial.

Productores del municipio que tenga las condiciones adecuadas el desarrollo de esta actividad, para autoconsumo y soliciten los apoyos de este programa social.

3.2 Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos hogares con las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, donde se apoyarán a todas las localidades del municipio, así mismo, dependerá de la suficiencia presupuestal y financiera para otorgar los apoyos.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco.

3.3 Metodología de Ejecución del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

4.1. Componentes del apoyo.

El programa consiste en la dotación de paquetes de pollos de engorda en traspato para el autoconsumo, en todas las localidades del municipio, donde el beneficiario pagará el 50% (cincuenta por ciento) del costo total del paquete, el cual se le hará entrega en el momento de firmar las actas de donación y las

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

J  
Regina N. B. P.  
Gladys Pérez Zurita  
[Signature]  
[Signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



cedulas censal final (padrón de productores), y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del proyecto.

4.2. Duración del Programa.

La duración del programa será a partir de la aprobación de la presente reglas de operación al 30 de septiembre del 2024.

5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle plaza de la Constitución s/n, Colonia centro, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

Solicitante:

- 1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma, dirigido al Presidente Municipal.
5. Recibo de pago emitido por la Dirección de Finanzas, donde acredite el pago del paquete de pollos.

El beneficiario recibirá el apoyo, previo cumplimiento de los requisitos solicitados, la Dirección de Desarrollo integrará los expedientes que correspondan.

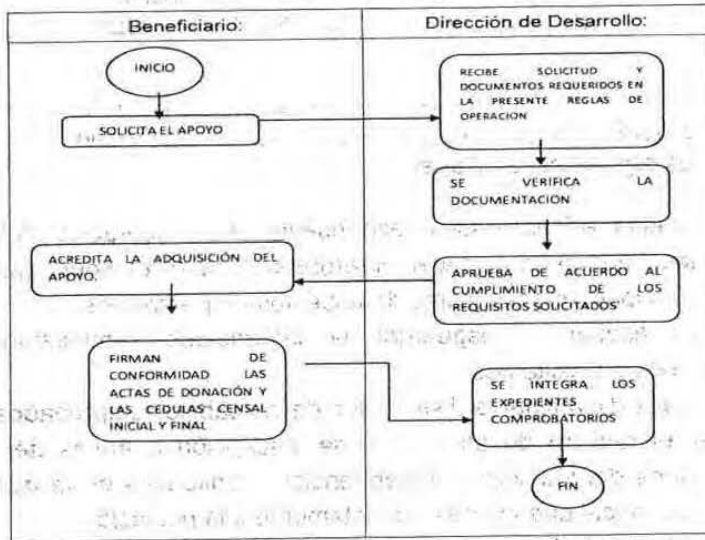
6. APLICACIÓN.

6.1 DIAGRAMA DE FLUJO

Handwritten signature and text: Glodys Pérez Zurita Reyna N.S.P.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**7. CONTROL INTERNO Y MECANISMO DE DIFUSIÓN.**

La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

La **Dirección de Desarrollo Municipal** en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para difundir la implementación del programa, de forma tal, que permita garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiadas.

**8. FACULTADES DE LOS BENEFICIARIOS.**

- 8.1. Conocer los lineamientos del programa, en todas sus etapas.
- 8.1. Renunciar al programa si considera que no cumpla con los requisitos establecidos, si su solicitud fuera aprobada.

**9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

- 9.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 9.2. No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
- 9.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

**10. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

A  
 Rebeca N.S.R.  
 Gladys Pérez Zurita  
  
  
 JP





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- 1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios)
7. Integrar un expediente fotográfico

Handwritten signatures and text: 'Gladys Pérez Zurita R. R. N. S. P.' and other illegible signatures.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Macuspána, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo, precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del Municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspána, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

A  
Raym N.S.R.  
Gladys Pérez Zurita  
[Signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

**SUBSIDIO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES BOVINOS A GANADEROS DEL MUNICIPIO, EL CUAL CONSISTE EN EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES BOVINOS, A GANADEROS DE TODAS LAS LOCALIDADES Y EJIDOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

**PRESENTACION**

La producción de carne y leche en el Municipio, como se desarrolla actualmente no es eficiente, es necesario que con los recursos disponibles se atienda el mejoramiento genético de la ganadería local, se continúe a mediano y largo plazo con la identificación de animales que contribuyan a incrementar la eficiencia de la producción de carne y leche, de manera especial, hacer de la producción vaca-cría una actividad económicamente rentable. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción ganadera donde impacte directamente en la economía de cada beneficiario.

**1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.**

**Proyecto: Subsidio Económico para la Adquisición de Sementales Bovinos a Ganaderos del Municipio.**

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadería y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos al sector ganadero, como inversión al desarrollo para la economía de los productores bovinos de todas las localidades y ejidos del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo solicitan.

**2. OBJETIVO.**

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
A  
Gloria Pérez Zurita R. N. S. P.  
[Signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



2.1 Objetivo General

Contribuir con la economía de los ganaderos de todas las localidades y ejidos del Municipio de Macuspána, Tabasco, que desarrollen sus actividades económicas dentro del sector pecuario, ganadería bovina, y que deseen mejorar su genética, para incrementar su producción de carne-leche, permitiéndoles generar mayores ingresos.

2.2 Objetivo específico.

El programa consiste en el otorgamiento de subsidios económicos por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100MN) por beneficiarios, para la adquisición de 1 semental Bovino.

3. LINEAMIENTOS.

3.1 Cobertura.

El programa tiene alcance a los productores ganaderos de todas las localidades y ejidos del Municipio de Macuspána, Tabasco que se dediquen a la actividad ganadera bovina.

3.2 Población Potencial.

Ganaderos que tengan como actividad económica preponderante, la ganadería para la producción de carne y leche, que quieran mejorar su genética, y soliciten los apoyos de este programa social.

3.3 Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos ganaderos, con antecedentes de dedicarse a la actividad pecuaria y que cuenten con la tierra con las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, donde se apoyarán a todas las localidades y ejidos del municipio, así mismo, dependerá de la suficiencia presupuestal y financiera para otorgar los apoyos.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco.

3.4 Metodología de Ejecución del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

A

Reg. No. N. J. R.

Glady Pérez Zurfo

[Signature]

[Signature]

[Signature]





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



#### 4.1 Componentes del apoyo.

El programa consiste en la entrega de subsidios económicos, para la adquisición de sementales bovinos a ganaderos del municipio, el cual se le hará entrega en el momento de firmar las actas de donación y las cédulas censal final (padrón de productores), y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del proyecto.

#### 4.2. Duración del Programa.

La duración del programa será a partir de la aprobación de la presente reglas de operación al 30 de septiembre del 2024.

#### 5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle plaza de la Constitución s/n, Colonia centro, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

##### Solicitante:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma, dirigido al Presidente Municipal.
5. Copia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada.
6. Constancia de Situación Fiscal (RFC).
7. Factura (CFDI) que acredite la adquisición del semental bovino.

##### Vendedor:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Copia vigente de la prueba de brucelosis y tuberculosis del semental.
4. Copia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada

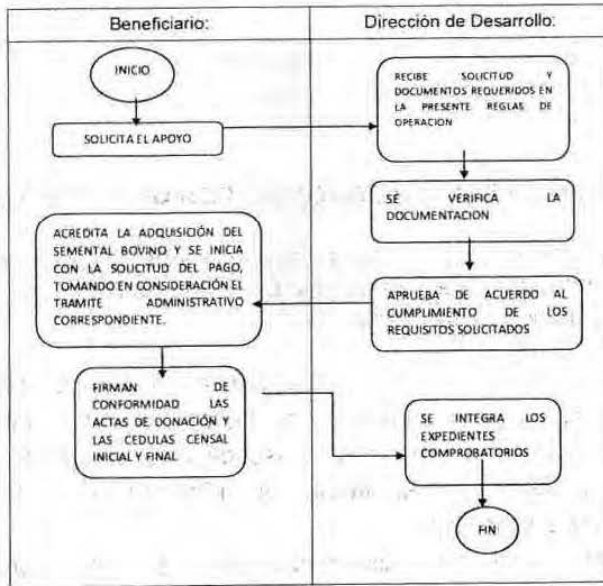
El beneficiario recibirá el subsidio, previo cumplimiento de los requisitos solicitados y la acreditación de la adquisición del semental, la Dirección de Desarrollo iniciará el trámite del pago, considerando el trámite administrativo correspondiente.

#### 6. APLICACIÓN.

A  
Gladys Pérez Zurita Rana N.S.P.



6.1 DIAGRAMA DE FLUJO



A  
Gladys Pérez Zurita Ruyra N.S.F.

7. CONTROL INTERNO Y MECANISMO DE DIFUSIÓN.

La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

La Dirección de Desarrollo Municipal en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para difundir la implementación del programa, de forma tal, que permita garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiaras.

8. FACULTADES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 8.1. Conocer los lineamientos del programa, en todas sus etapas.
- 8.1. Renunciar al programa si considera que no cumpla con los requisitos establecidos, si su solicitud fuera aprobada.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 9.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 9.2. No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



9.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

10. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios)
7. Integrar un expediente fotográfico

Gladys Pérez Zorita R. N. S. P.

SP



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Municipal del Municipio de Macuspana, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvante la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

A

Reg. N. S. R.

Gladys Pérez Zurita

[Firma]

[Firma]

S





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



**SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES DEL MUNICIPIO, EL CUAL CONSISTE EN APOYOS CON SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES DE DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

**INTRODUCCIÓN**

Una de las principales problemáticas de los pescadores es la falta de herramientas de trabajo, con el fin de promover la normatividad de los proyectos que asigna el Ayuntamiento Constitucional a los beneficiarios, en relación a la actividad pesquera del municipio. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción donde impacte directamente en su economía y calidad de vida.

**1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.**

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadera y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos al sector pesquero, como inversión al desarrollo para la economía familiar de los habitantes de las diversas localidades del municipio de Macuspána, Tabasco, que así lo soliciten.

**2. OBJETIVO.**

**2.1 Objetivo General**

Contribuir con la economía de las familias de todas las localidades del Municipio de Macuspána, Tabasco, que desarrollen sus actividades económicas dentro del sector pesquero, fomentando su desarrollo en búsqueda de una mejor calidad de vida, permitiéndoles generar ingresos propios.

Handwritten signature: Gladys Pérez Zarita

Handwritten signature

Handwritten signature

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



2.2 Objetivo específico.

El proyecto consiste en apoyos con subsidios económicos para la adquisición de motor fuera de borda a pescadores de diversas localidades del municipio.

3. LINEAMIENTOS.

3.1 Cobertura.

El programa tiene alcance a los habitantes de todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que se dediquen a la producción pesquera y que primordialmente vivan en áreas de influencia cercanas a lagos, ríos y/o arroyos.

3.2 Población Potencial.

Ciudadanos que tengan como actividad económica preponderante, la pesca para autoconsumo y comercialización, que cuenten con las condiciones adecuadas como son, lagos, ríos y/o arroyos, para el desarrollo del proyecto y soliciten los apoyos de este programa social.

3.3 Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos habitantes de todas localidades del municipio, que se ubiquen geográficamente en zonas donde existan condiciones adecuadas para desarrollar la actividad pesquera, como son ríos, arroyos y lagunas, considerando la disponibilidad presupuestal y financiera del municipio.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

3.4 Metodología de Ejecución del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

4.1 Componentes del apoyo.

El proyecto consiste en apoyos con subsidios económicos para la adquisición de motor fuera de borda, a pescadores de diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco.

Handwritten mark

Handwritten signature: Gladys Pérez Zorita Reyna N.S.R.

Large handwritten signature

Handwritten mark

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



El Ayuntamiento procederá a la entrega del apoyo a solicitud de los beneficiarios, previa firmas de conformidad al momento de la entrega, las actas de donación, cédula censal final (padrón de productores), CFDI que demuestre la adquisición del motor y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del apoyo.

4.2 Duración del Programa.

La duración del programa será a partir de la publicación de la presente Reglas de Operación al 30 de septiembre del 2024.

5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma dirigido al Presidente Municipal.
5. Copia del CFDI que compruebe la adquisición del Motor.
6. RFC o Constancia de Situación Fiscal.

6. APLICACIÓN.

6.1 DIAGRAMA DE FLUJO

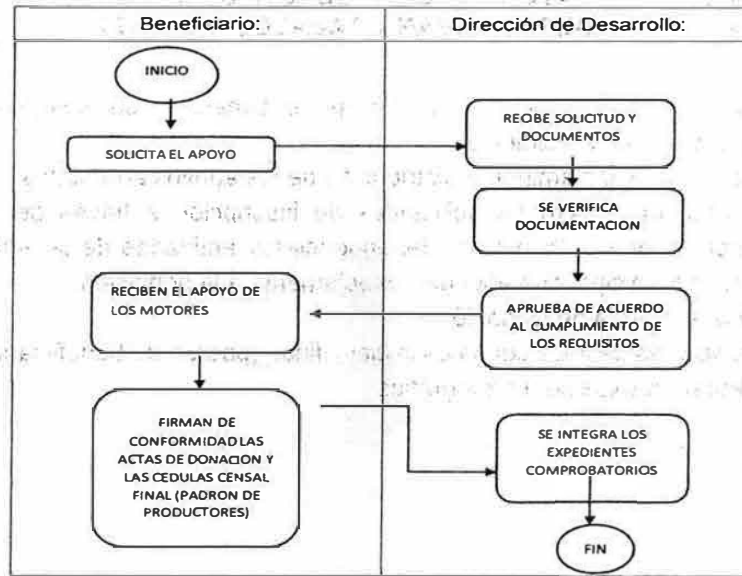
A  
Glodysperez Zorita Reyna N.S.R.

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

S



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



A

Glodis Pérez Zerita Reyna N.S.F.

**7. Control Interno.**

La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco.

**8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

- 8.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 8.2. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el programa.
- 8.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

**9. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- 1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

se





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios)
7. Integrar un expediente fotográfico

A

Glodys Pérez Zarifa Reyna N.S.R.

R



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Municipal del Municipio de Macuspána, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvante la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspána, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

Vertical handwritten notes on the right margin: "Reyna N.S.R.", "Gladys Pérez Zurita", and a signature.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO A PESCADORES DEL MUNICIPIO, EL CUAL CONSISTE EN APOYOS CON SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO A PESCADORES DE DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa es una propuesta la cual, será presentado dentro del presupuesto de egreso para el ejercicio fiscal 2024, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN: DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO A PESCADORES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

INTRODUCCIÓN

Una de las principales problemáticas de los pescadores es la falta de herramientas de trabajo, con el fin de promover la normatividad de los proyectos que asigna el Ayuntamiento Constitucional a los beneficiarios, en relación a la actividad pesquera del municipio. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción donde impacte directamente en su economía y calidad de vida.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadera y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos al sector pesquero, como inversión al desarrollo para la economía familiar de los habitantes de las diversas localidades del municipio de Macuspána, Tabasco, que así lo soliciten.

2. OBJETIVO.

2.1 Objetivo General

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Reyno N.S.R.', 'Gladys Pérez Zorita', and other illegible signatures.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Contribuir con la economía de las familias de todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco, que desarrollen sus actividades económicas dentro del sector pesquero, fomentando su desarrollo en búsqueda de una mejor calidad de vida, permitiéndoles generar ingresos propios.

2.2 Objetivo específico.

El proyecto consiste en apoyos con subsidios económicos para la adquisición de cayucos de fibra de vidrio de 6 metros con 1 pico y un espejo a pescadores de diversas localidades del municipio.

LINEAMIENTOS.

2.3 Cobertura.

El programa tiene alcance a los habitantes de todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que se dediquen a la producción pesquera y que primordialmente vivan en áreas de influencia cercanas a lagos, ríos y/o arroyos.

2.4 Población Potencial.

Ciudadanos que tengan como actividad económica preponderante, la pesca para autoconsumo y comercialización, que cuenten con las condiciones adecuadas como son, lagos, ríos y/o arroyos, para el desarrollo del proyecto y soliciten los apoyos de este programa social.

2.5 Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos habitantes de todas localidades del municipio, que se ubiquen geográficamente en zonas donde existan condiciones adecuadas para desarrollar la actividad pesquera, como son ríos, arroyos y lagunas, considerando la disponibilidad presupuestal y financiera del municipio.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

2.6 Metodología de Ejecución del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

A

Ruina N.S.R

Glady's Pérez Zurita

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



3.1 Componentes del apoyo.

El proyecto consiste en apoyos con subsidios económicos para la adquisición de cayucos de fibra de vidrio de 6 metros con 1 pico y 1 espejo, a pescadores de diversas localidades del municipio de Macuspána, Tabasco, el beneficiario pagará el 50% (cincuenta por ciento) del costo total.

El Ayuntamiento procederá a la entrega del apoyo a solicitud de los beneficiarios, previa firmas de conformidad al momento de la entrega, las actas de donación, cédula censal final (padrón de productores), CFDI que demuestre la adquisición del cayuco y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del apoyo.

3.2 Duración del Programa.

La duración del programa será a partir de la publicación de la presente Reglas de Operación al 30 de septiembre del 2023.

4. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma dirigido al Presidente Municipal.
5. Recibo oficial emitida por la Dirección de Finanzas, donde compruebe el pago del cayuco

5. APLICACIÓN.

5.1 DIAGRAMA DE FLUJO

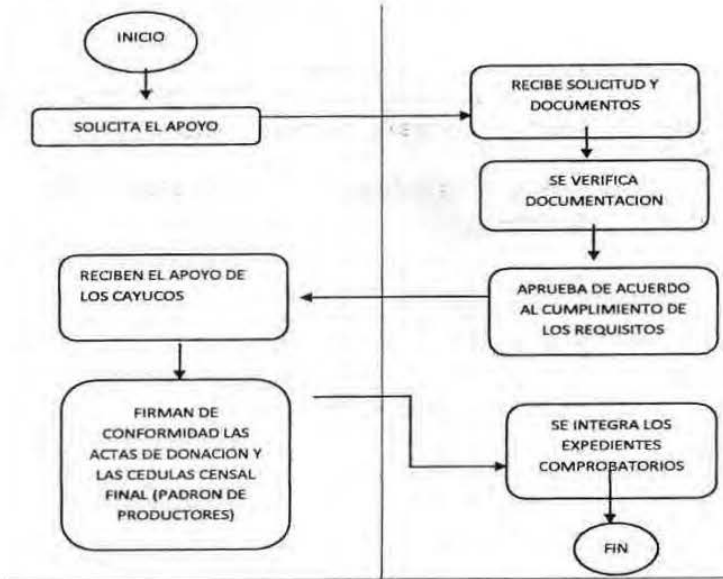
A Reyna N.S.R.  
 Glodys Pérez Zorita  
 P



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



5.2 Control Interno.



La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 6.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 6.2. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el programa.
- 6.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

7. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- 1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
- 2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- 3. Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS V/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

*Handwritten signature: Reyna N. R.*

*Handwritten signature: Gladys Pérez Zurita*

*Handwritten signature*

*Large handwritten signature*

*Handwritten initials*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- 4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
- 5. Integrar el Acta de Donación.
- 6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios)
- 7. Integrar un expediente fotográfico

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Rayna N. J. F.  
Gladys Pérez Zarita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



A solicitud de la Dirección de DECUR mediante Oficio Número ACMDECUR/326/2023; se presenta las siguientes reglas de operación:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que en términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus Programas Operativos Anuales; Precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. - Que de acuerdo a los artículos 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTA.- Que es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana; Tabasco, implementar programas para el apoyo a deportistas e

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

Handwritten signature and name: Gladys Pérez Zurita Reyna N.S.R.

Handwritten signature

Handwritten mark



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



incrementar el nivel de competencia en las diversas disciplinas deportivas, razón por la cual se genera el proyecto denominado: PROGRAMA "OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS"

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 4 párrafo catorce de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VI, 6 y 88 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 61, 62 y 63 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco; 29, 73 fracción VII y 85 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general. Tiene por objeto establecer las bases para la entrega de apoyos económicos, estímulos y reconocimientos que Brinda el Gobierno Municipal de Macuspána a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal; y en la misma tesitura, que ésta sea la unidad administrativa responsable de la solvatación y comprobación que de las mismas deriven.

El Artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS"

I.- PRESENTACIÓN

Para el Gobierno Municipal la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para construir un municipio de bienestar, siendo el deporte una de las expresiones culturales y sociales que más vinculan a los seres humanos, estimula la búsqueda del bien común y la convivencia sana y pacífica.

En la población de Macuspána se ha detectado problemas de salud como son las enfermedades crónicas degenerativas, sobrepeso, obesidad y adicciones (drogadicción y alcoholismo). Ocasionados por el sedentarismo y la falta de actividad física, y que muchas veces puede ser erradicados por el ejercicio físico y la práctica deportiva.

Handwritten notes and signatures on the right margin: "A", "Reina N.S.R.", "Gladys Pérez Zurita", and a large signature.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Este municipio tiene una comunidad deportiva en donde se ha destacado en las disciplinas de luchas asociadas, levantamiento de pesas, atletismo, artes marciales mixta (kickboxing), ajedrez, futbol, voleibol, basquetbol, lima lama, ciclismo, wushu -sanda, karate, béisbol 5, judo y handball. La problemática que enfrentan los deportistas en estas disciplinas es la falta de apoyos económicos para que puedan adquirir sus propios equipos deportivos, uniformes, transporte y alimentación (dieta balanceada).

Por lo tanto, mediante el proyecto de incentivos económicos a deportista va dirigido a aquellos deportistas de alta competitividad con trayectoria en las competencias oficiales que han logrado uno de los tres primeros lugares en las competencias estatales y nacionales.

De igual forma, se le reconocerá el mérito y el desempeño de los entrenadores con un apoyo económico único por sus resultados deportivos; ello permitirá que se fomente la actualización y preparación profesional de los entrenadores.

## 2.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.

**Nombre del programa:** Otorgamiento de Apoyos Económicos a Deportistas.

**Número de proyecto:** C0093 PROGRAMA "OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS"

**Número de partida:** 44104 PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS

Se consideran apoyos económicos, aquellos incentivos de carácter económico otorgados por el H. Ayuntamiento de Macuspana, encaminadas al reconocimiento por los desempeños y/o logros de las actividades deportivas de atletas y entrenadores en el entendido que esto no implicará una relación de su subordinación con el ente municipal, ni una relación laboral que genere consecuencias jurídicas.

**2.1. Objetivo:** Incentivar a los deportistas de alta competencia a seguir desarrollándose en sus capacidades, habilidades y destrezas motrices, mediante apoyos económicos y representen al municipio de Macuspana dignamente.

### 2.2. Objetivos específicos:

- Incentivar a los deportistas con apoyos económicos por sus méritos y/o desempeño deportivo en las competencias nacionales e internacionales oficiales durante el año en curso.
- Otorgar reconocimientos económicos a los entrenadores por sus méritos y desempeño de sus deportistas en el año vigente, aunque estén adscriptos al Ente municipal.

## 3. POBLACIÓN OBJETIVO.

Gladiys Pérez Zurita Reyna N. S.R.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



La cobertura de este proyecto, es para la ciudadanía perteneciente a la comunidad deportiva Municipal practicante de diversas disciplinas, y que se encuentra integrada en su mayoría por niños y jóvenes, que requieren de un estímulo económico que les permita solventar la adquisición de equipamiento deportivo básico, transporte, viáticos entre otros gastos que les permitan competir con otros deportistas de su propia categoría.

#### 4. REQUISITOS.

Son documentos obligatorios para integrar el expediente de los que serán beneficiarios del Programa "Otorgamiento de Apoyos Económicos a Deportista":

**4.I. Deportista:** Deberán entregar original y fotocopia simple de los documentos que se relacionan a continuación en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Municipal, con domicilio ubicado en Paseo José Narciso Rovirosa s/n, colonia Centro, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco:

- a) Solicitud por escrito dirigida al Licenciado Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco con firma y huella digital del solicitante o sus padres o tutores al tratarse de solicitantes menores de edad.
- b) Comprobante de domicilio actualizado o Carta de residencia emitida por una autoridad municipal facultada para ello.
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- d) Identificación oficial con fotografía, tratándose de menores de edad, será válida, la que emita la institución educativa en donde se encuentren inscritos.
- e) Constancia con número de matrícula del deportista, emitida por la Dirección de Educación Cultura y Recreación Municipal.
- f) Constancia de Situación Fiscal (RFC). En caso de menores de quien ejerza la patria potestad.

**4.II. Entrenadores deportivos:** deberán entregar los siguientes documentos en la Dirección de Educación Cultura y Recreación Municipal:

- a) Solicitud por escrito dirigida al Licenciado Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, con firma y huella digital del solicitante.
- b) Comprobante de domicilio actualizado o carta de residencia emitida por una autoridad municipal facultada para ello.
- c) Identificación oficial con fotografía. (INE).
- d) Constancia de Situación Fiscal (RFC).

JH Gladys Pérez Zurita Rasm. N.S.F. X  
 JP



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



## 5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

5.I. Para los efectos del otorgamiento de los apoyos económicos a los deportistas deben encuadrar en algunos de los siguientes grupos:

- I. Talentos deportivos;
- II. Preseleccionados, seleccionado / Nacional Juvenil;
- III. Seleccionado Nacional de primera Fuerza y;
- IV. Atletas de Alto rendimiento que hayan obtenido medallas en las competencias de las Federaciones de sus deportes o en los Juegos Oficiales como son:
  - a) Juegos Olímpicos y paralímpicos
  - b) Campeonatos Mundiales
  - c) Campeonatos Internacionales
  - d) Copas Internacionales
  - e) Juegos Panamericanos
  - f) Campeonatos Panamericanos
  - g) Juegos Centroamericanos
  - h) Campeonatos Centroamericanos y de Región
  - i) Campeonatos Nacionales
  - j) Campeonatos Estatales
  - k) Preselectivos de Procesos Federados
  - l) Selectivos de Juegos Nacionales CONADE.
  - m) Juegos Nacionales Populares
  - n) Juegos Nacionales Indígenas
  - o) Juegos Nacionales Escolares.

5.II. Para los efectos del otorgamiento apoyos económicos a **entrenadores** deportivos, podrán ser beneficiarios, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Como resultado de su dirección y supervisión, sus deportistas que obtuvieron medallas en eventos oficiales durante el ciclo vigente o años anteriores debidamente acreditados.
- b) Deportistas seleccionados a nivel Estatal y Nacional.

5.III. Para los efectos del otorgamiento reconocimientos económicos serán destinados en las siguientes disciplinas deportivas, que son reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE):

A

Rayna N. S.R.

Gladiys Pérez Zurita

*[Firma manuscrita]*

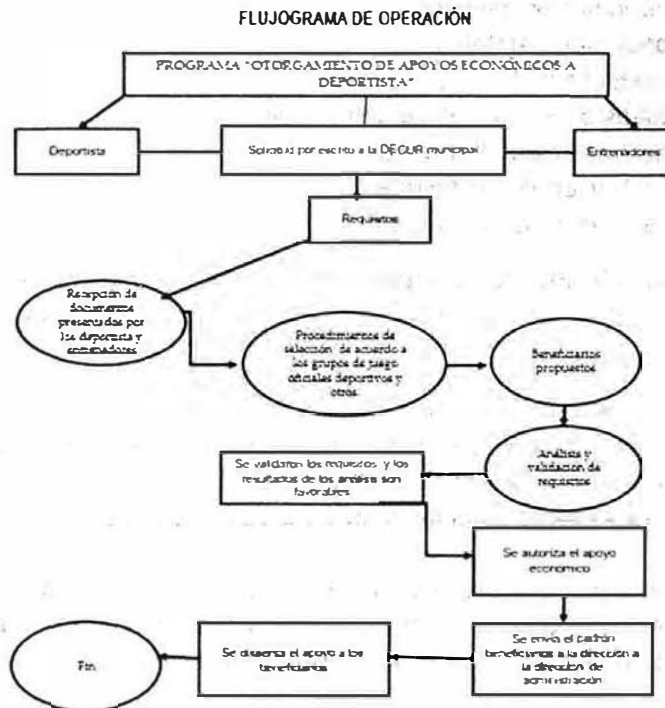


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Disciplinas deportivas	
1.- Atletismo	13.-Muay -thai
2.-Basquetbol	14.-Lima -lama
3.-Voleibol	15.-Levantamiento de pesas
4.-Boxeo	16.-Bádminton
5.-Fútbol	17.-Béisbol
6.-kickboxing	18.-Softbol
7.-Handball	19.-Tenis de mesa
8.-Judo	20.-Taekwondo
9.-Karate	21.-Luchas Asociadas
10.-Natación	22.-Ciclismo
11.-Wushu-sanda	23.-Frontón
12.-Ajedrez	24.-Béisbol 5

6.- FLUJOGRAMA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



Gladys Pérez Zurita R. M. N. S. R.

"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



7. COMPONENTES DEL PROGRAMA.

7.I. Talentos deportivos

El apoyo económico a talentos deportivos por su desempeño en competencias oficiales, será entregado por única ocasión en los primeros ocho meses del ejercicio fiscal 2024, de forma personal y por medio de un cheque expedido a nombre del deportista beneficiado, o a nombre del tutor, en caso de ser menor de edad. Consistirá en la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil Pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, si el deportista obtuvo medallas en los Juegos oficiales convocados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) se le otorgará un estímulo extra dependiendo de la cantidad de medallas que obtuvo en la competencia quedando establecido el valor económico de la siguiente manera: Oro \$20,000.00; (Veinte mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), Plata \$10,000.00 (Diez mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y Bronce \$5,000.00 (Cinco mil Pesos 00/100 Moneda Nacional). Independiente de la ayuda económica a la que tiene derecho por ser parte del grupo de Talentos deportivos.

A los deportistas seleccionados para competencias internacionales y mundiales, se les apoyará con un monto de \$20,000.00; (Veinte mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), para gastos de transporte, hospedaje y alimentación.

7.II. Eventos extraordinarios.

A los deportistas que representarán a Macuspana en eventos nacionales selectivos y convocados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y Federaciones Deportivas tendrán el respaldo del Gobierno Municipal de apoyos económicos para el pago de arrendamientos de uso de transporte para el traslado de la Delegación de Deportista del municipio hasta el lugar sede del evento y viceversa.

Lo anterior se sujetará al presupuesto destinado en este programa y aplicable a las disciplinas deportivas mencionadas en el apartado 5. III.

7.III. Indumentaria y artículos deportivos

A los deportistas seleccionados por el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco (INJUDET) y/o Asociaciones Deportivas, recibirán apoyos en uniformes y calzados para representar dignamente al Municipio de Macuspana.

A los atletas de alta competencia seleccionados por la Autoridad Deportiva Estatal, el Gobierno Municipal les dotará con artículos deportivos de calidad, para que puedan representar dignamente al Municipio y al Estado, en igualdad de

A

Ramona N.S.R.

Glodys Pérez Zerifa

[Firma manuscrita]

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

F





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



condiciones que los demás deportistas, en todas las competencias deportivas en las que participen.

#### 7.IV. Entrenadores

Tratándose de entrenadores, se otorgará por única ocasión en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, un estímulo económico consistente en la cantidad de **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** como reconocimiento a sus méritos por sus deportistas sobresalientes en las competencias deportivas.

En caso de que los entrenadores en las que sus deportistas obtengan de cuatro medallas en adelante (oro, Plata y bronce) se le incentivará con una ayuda económica por única vez de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** por los logros deportivos de sus atletas. Lo anterior es aplicable, aunque estén adscrito al ente municipal.

7.V. El Presupuesto autorizado para el programa, para el Ejercicio Fiscal 2024, asciende a un monto de **\$1,000,000.00 00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, en el proyecto C0093 PROGRAMA "OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS", en la partida presupuestal 44104 PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS.

#### 7.VI. Duración

La vigencia de este programa será hasta el 30 de septiembre del 2024.

### 8. DE LA EXTINCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS

Cuando el deportista deje de pertenecer al programa de Talentos Deportivos y alta competencia.

- I. No cumplir, ni participar en eventos registrados en su programa de preparación y competencias oficiales.
- II. Por no cumplir con su programa de entrenamiento.
- III. Cuando el beneficiario muestre mala conductas y un comportamiento negativo o dañe la imagen de la comunidad deportiva.
- IV. En caso de entrenadores por no asistir a las capacitaciones y actividades programadas a las que se le convoque.

### 9. CONTROL INTERNO Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

Gladys Pérez Zurita R. 24/01/2024 N. S. R.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



La Dirección de Educación Cultura y Recreación en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones para difundir la implementación del programa, de forma tal, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

#### 10. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación;
- II. Acceder a la información necesaria del programa, reglas de operación, recursos coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;
- III. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud;
- IV. A la protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

#### 11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- I. A suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- II. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el programa.
- III. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

#### 12. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN DE MACUSPANA

Además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes reglas de operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y Dictaminar la distribución de las ayudas aprobadas.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Cédula censal inicial y final (padrón de beneficiarios).
7. Expediente fotográfico y documental.

R

Reyna N.S.R.

Glodis Pérez Zorito

R



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspána, Tabasco en ejercicio de las facultades que Le confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en la que se otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes Municipales y sus programas operativos anuales. Los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos, 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO.- El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO.- Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 85, fracciones I, II y IX, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Educación,

A Resp. N.S.R.

Gladiys Pérez Zorito

[Signature]

S



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Cultura y Recreación Municipal, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspána, Tabasco, implementar programas de apoyo social que ayuden a la creación de las condiciones idóneas para el correcto desarrollo de los estudiantes que cursan estudios en las Instituciones de los diversos niveles educativos de nuestro Municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado: C0064 Festejo del día del Maestro.

Estos apoyos se encuentran en estricto apego a los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3°, que a la letra señala lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia".

El 15 de mayo es una fecha decretada por el entonces presidente de México, Don Venustiano Carranza, en el año 1917, para honrar a todos los docentes y educadores de México, ya que, históricamente, la presencia de los maestros ha sido relevante para generar vínculos y valores en la vida familiar y social.

Es una cualidad del gremio educativo, estar en todas partes, desde el rincón más alejado y agreste del país hasta el barrio más céntrico de cada ciudad, por lo que es justo reconocerles esta labor por parte de las autoridades gubernamentales en esta importante fecha de la celebración del Día del Maestro y la Maestra.

QUINTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

Reyna N.S.F.

A

Glady Pérez Zerito

[Firma]

[Firma]

[Firma]

"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA "FESTEJO DEL DÍA DEL  
MAESTRO"

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general. Tiene por objeto, establecer las bases para la entrega de apoyos económicos, estímulos y reconocimientos que Brinda el Gobierno Municipal de Macuspána a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

1.- PRESENTACIÓN

Para el Gobierno Municipal, la educación es de los ámbitos más importantes para la reconstrucción del tejido social en el Municipio. Es por ello que, con los programas sociales de los tres niveles de Gobierno, se busca que todos los ciudadanos mexicanos obtengan este Derecho, por lo menos en la educación básica. Así mismo, se busca que los índices en educación superior aumenten, ya que esto garantizará una sociedad más segura para todos los habitantes.

2. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Tiene como propósito reconocer la calidad, la dedicación y la permanencia de las profesoras y los profesores de carrera al igual que del personal técnico docente, con el fin de incentivar la calidad en el desempeño de sus actividades

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

Nombre del programa: "Festejo del Día del Maestro"

C0062 PROGRAMA "FESTEJOS DEL DIA DEL MAESTRO", CON UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$2,494,154.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/00 M.N.).

- I. **OBJETIVO GENERAL:** Honrar, agradecer y premiar a los docentes del Municipio de Macuspána, en su día, por esa labor de enseñanza, de investigación, de apoyo en clase, de hacer cultura, difundirla y defenderla; de ser parte esencial del desarrollo y del futuro. Labor que ni la ciencia, ni la tecnología podrán sustituir.

II. ALCANCE DEL PROGRAMA

Gladys Pérez Zurita Reyna N.S.P.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



**III. COBERTURA:** El programa tendrá cobertura a nivel municipal, atendiendo a docentes activos de las instituciones de todos los niveles educativos del municipio de Macuspana.

**IV. POBLACIÓN OBJETIVO:** Docentes del periodo escolar 2023-2024., adscritos a las diversas instituciones educativas de todos los niveles, ubicadas en el municipio de Macuspana.

**V. REQUISITOS**

Entrega de estímulos económicos a docentes activos que cumplieron 30, 40 y 50 años de labor educativa, por la cantidad de \$5,000.00, \$10,000.00 y \$15,000.00 respectivamente. Deberán entregar la siguiente documentación:

- Credencial de Elector (tres copias).
- CURP actualizada (tres copias).
- Cédula de Identificación Fiscal (tres copias).
- Comprobante de domicilio (tres copias recibo de agua, luz ó teléfono).
- Documento que acredite la antigüedad del docente.

**4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

- Ser docente frente a grupo en las escuelas públicas y privadas del municipio de Macuspana, de todos los niveles educativos: educación inicial, preescolar y primaria, preescolar y primaria indígena, secundaria, preparatoria y superior.
- Deberán de acreditar ser maestros frente a grupo de las escuelas públicas y privadas.
- Deberán de cumplir con todos los requisitos establecidos en el programa.
- Acreditar la antigüedad

**5. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

I. El festejo del "Día del Maestro" se realizará de acuerdo con lo programado en el punto 7 de la presente Reglas de Operación.

II. La entrega de estímulos económicos a maestros que cumplen 30, 40 y 50 años de labor docente frente a grupo, en el presente año 2024, se hará por única vez.

III. El estímulo se entregará por medio de un cheque a nombre del docente beneficiado: \$5,000.00 a docentes con 30 años de labor docente; \$10,000.00 a docentes con 40 años y \$15,000.00 a docentes que cumplen 50 años de labor activa.

**6.- DE LA EXTINCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS**

1

Regina N.S.R.

Glodys Pérez Zurita

[Firma]

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- I. No estar registrado en el padrón de docentes con antigüedad de 30, 40 o 50 años, de la SEP.
- II. No entregar la documentación completa marcada por el programa.
- III. No ser docente frente a grupo.

7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

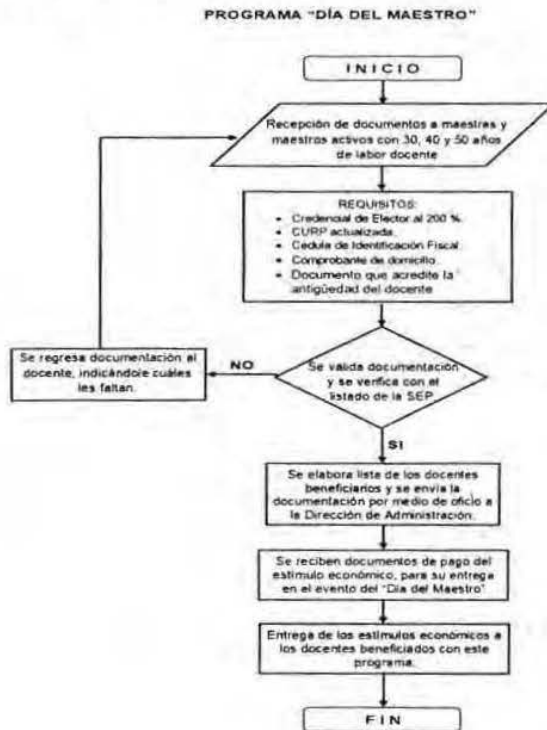
Organización de un convivio para reconocer la labor docente de maestras y maestros, de acuerdo con el siguiente calendario:

- **15 de mayo:** Convivio para docentes de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria.
- **20 de mayo:** Convivio para docentes de nivel medio superior y superior.
- Durante el convivio se efectuarán rifas de bienes muebles diversos entre los docentes que asistan.
- Contratación de un grupo musical para amenizar el evento.

8.- DURACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa tiene una vigencia hasta el 30 de septiembre del 2024.

9.- DIAGRAMA DE FLUJO.



RAYANA N. S. P.  
 Gladys Pérez Zurita  
 [Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



10.- CONTROL INTERNO Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN.

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

La Dirección de Educación Cultura y Recreación en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para difundir la implementación del programa, de forma tal, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

11.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- V. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación;
- VI. Acceder a la información necesaria del programa, reglas de operación, recursos coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;
- VII. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud;
- VIII. A la protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

A  
 RYAN, S.P.  
 Gladys Pérez Zarco  
  
  
 S

12- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- V. A suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- VI. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL DIVERSO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus Programas Operativos Anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Que es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas de apoyo social que ayuden a la creación de las condiciones idóneas para el correcto desarrollo de los estudiantes del nivel básico (preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior), que cursan estudios en las Instituciones Educativas de nuestro Municipio.

Estos apoyos se encuentran en estricto apego a los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º, que a la letra señala lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Raim N.S.R.' and 'Gladys Pérez Zurita'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia".

Por lo que, en razón de lo anterior, se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ENTREGA DE MOCHILAS A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR"

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 3 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 85 fracción I, II y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general. Tiene por objeto, establecer las bases para la entrega de apoyos económicos, estímulos y reconocimientos que Brinda el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable, de la solventación y comprobación que del mismo derive.

El Artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

1. PRESENTACIÓN

Para el Gobierno Municipal, la educación es de los ámbitos más importantes para la reconstrucción del tejido social en el Municipio. Es por ello que, con los programas sociales de los tres niveles de Gobierno, se busca que todos los ciudadanos mexicanos obtengan este Derecho, por lo menos en la educación básica. Así mismo, se busca que los índices en educación superior aumenten, ya que esto garantizará una sociedad más segura para todos los habitantes.

2. JUSTIFICACIÓN

En la población estudiantil de Macuspana, se ha detectado mucha deserción de alumnas y alumnos, ante la imposibilidad de los padres de familia para adquirir los útiles escolares, mochilas, etc., a fin de que sus hijos en educación básica asistan

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'R. Y. N. I. P. R.' and 'Gladys Pérez Zorita'.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



a clases. Es un problema que debe ser atendido por un gobierno responsable, ya que genera elevados costos sociales, que se traducen en una fuerza de trabajo menos calificada y, en el caso extremo, en una deserción escolar temprana o analfabetismo real o funcional.

Que es deber del Gobierno garantizar el bien de la sociedad, para propiciar que la población tenga acceso a una educación de calidad, con la finalidad de abatir la deserción escolar por falta de útiles escolares, mochilas, etc., para las actividades de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del municipio de Macuspana.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

Nombre del programa: "ENTREGA DE MOCHILAS A ESTUDIANTES DEL NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR"

3.1. Objetivo General:

Mejorar las condiciones en las cuales asisten a la escuela los alumnos, mediante el otorgamiento de mochilas a estudiantes de educación Básica, Media Superior y Superior, inscritos en las escuelas públicas del municipio de Macuspana, Tabasco.

3.2. Objetivos específicos:

1. Propiciar la permanencia escolar y coadyuvar en el mejoramiento de la calidad educativa y la equidad de oportunidades para el beneficio social y educativo.
2. Beneficiar en parte a la economía de las familias que radiquen en el municipio de Macuspana, Tabasco, mediante la entrega de una mochila escolar a los alumnos de las instituciones educativas públicas de todos los niveles del municipio.
3. Garantizar el derecho a la educación y a la no discriminación a toda la población estudiantil del municipio de Macuspana, Tabasco.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está dirigido a la población estudiantil que cursen sus estudios en las instituciones educativas públicas del nivel Básico, Media Superior y Superior del municipio de Macuspana, Tabasco.

5. REQUISITOS

- Ser alumno regular inscrito en las instituciones públicas de educación Básica, Media Superior y Superior en el municipio de Macuspana, Tabasco.
- 3 copias de la CURP actualizada del alumno beneficiado.
- 3 copias de la Credencial de Elector del padre o tutor del alumno; o en su caso, del alumno beneficiado.

X

Reg. N. S. P.

Glady Pérez Zurita

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

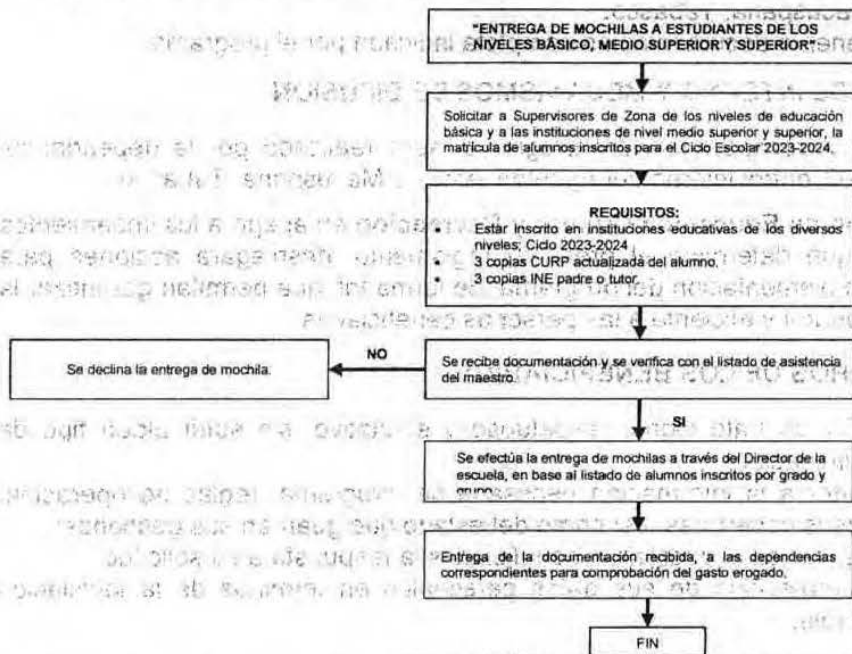


6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para poder ser beneficiario del programa municipal consistente en la entrega de una mochila tipo escolar, el alumno deberá estar inscrito en alguna de las instituciones de educación pública con residencia en el Municipio de Macuspána, Tabasco, y estar cursando alguno de los grados académicos de educación Básica, Media Superior y Superior, así como también deberá presentar en tiempo y forma los documentos señalados en el apartado de requisitos del presente programa.

Es responsabilidad de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR), elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco.

7. FLUJOGRAMA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA



8. COMPONENTES DEL PROGRAMA

8.1 Cobertura: El programa tendrá cobertura a nivel municipal, atendiendo a las instituciones educativas públicas y privadas del nivel Básico, Media Superior y Superior del municipio de Macuspána, Tabasco.

8.2 Otorgamiento: El apoyo consistirá en una mochila tipo escolar, a entregarse a partir del ciclo escolar 2023-2024. Este apoyo será gratuito y atendiendo a la disponibilidad financiera y presupuestaria del Ayuntamiento. Para lo cual se

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

Handwritten signatures and names: Gladys Pérez Zurita, Reyna N.S.R.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



solicitará el listado de alumnos por escuela, grado y grupos, a través de las Direcciones de las instituciones educativas.

**8.3 Población potencial:** Alumnos inscritos para el período escolar 2023-2024, en las instituciones educativas de nivel Básico, Media Superior y Superior del municipio de Macuspana, Tabasco.

**9. DE LA EXTINCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS.**

Serán motivo por el cual no se efectúe la entrega de mochilas a los estudiantes, por los motivos siguientes:

- I. No estar inscrito en ninguna de las instituciones educativas del municipio de Macuspana, Tabasco.
- II. No tener la documentación completa indicada por el programa.

**10. CONTROL INTERNO Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN**

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

La **Dirección de Educación Cultura y Recreación** en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para difundir la implementación del programa, de forma tal, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

**11. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación;
- II. Acceder a la información necesaria del programa, reglas de operación, recursos coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;
- III. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud;
- IV. A la protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

**12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

- I. A suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- II. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el programa.
- III. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

**13. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN DE MACUSPANA**

Además de las atribuciones conferidas en el artículo 85, de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, la **Dirección de Educación Cultura y Recreación de Macuspana**, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

A  
Rayna N.F.R.

Glados Pérez Zorita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes reglas de operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y Dictaminar la distribución de las ayudas aprobadas.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Cédula censal inicial y final (padrón de beneficiarios).
7. Expediente fotográfico y documental.

Reyra N.S.P.  
 Glorinda Pérez Zarita  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



A solicitud de la Dirección de Atención Ciudadana mediante Oficio Número ACMDAC/418/2023; se presentan las siguientes reglas de operación:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I Y IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III Y XI, 65 FRACCIÓN II; Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracciones II Y V, inciso C), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, éstos estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

**SEGUNDO.** Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**TERCERO.** Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudan custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

Gladiol Pérez Zurita R. N. S. P. A.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**CUARTO.** Que de acuerdo al Art. 94 de la Ley Orgánica Municipal, a la Dirección de Atención Ciudadana corresponde encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

**QUINTO.** Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

**SEXTO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**MARCO JURÍDICO**

Con fundamento en el artículo 3 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 85 fracción I, II y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general tiene por objeto, establecer las bases para el subsidio económico para la adquisición de transformadores eléctricos y sus componentes para la instalación que Brinda el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Atención Ciudadana, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

El Artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS**

"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024"

*Handwritten signatures and notes:*  
Rena N.S.F.  
Gladys Pérez Zorita  
VP



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



COMPONENTES PARA LA INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO "

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Macuspána tiene como fundamento de toda su acción gubernamental, la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales, lo que permite tener una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Esta administración municipal es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y mejoramiento de su calidad de vida, de ahí que todos sus esfuerzos estén orientados a garantizar que, en Macuspána, exista igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a mejorar la calidad su calidad de vida.

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

La desigual distribución del ingreso, así como la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales, han sido elementos persistentes que han impedido el desarrollo social equitativo.

De acuerdo con los datos de la Medición Multidimensional de la pobreza 2020 por CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la política de desarrollo social), en Macuspána 58.5% de la población presenta carencia en servicios básicos de la vivienda, entre ellos, los relacionados a servicios públicos de calidad.

Los servicios públicos de suministro (agua, electricidad y gas) son fundamentales y desempeñan un papel esencial en el desarrollo económico y social.

El incremento de la población en los últimos años, ha provocado una mayor demanda en los servicios, y que los existentes no sean suficientes ni eficientes, especialmente en el rubro del suministro de electricidad, donde la capacidad de la infraestructura ha sido rebasada, por lo que continuamente se presentan fallas en los transformadores eléctricos, ante las altas temperaturas y la sobre carga de consumo de energía eléctrica.

Esta problemática afecta sobre todo a poblaciones ubicadas en zonas rurales aisladas, donde la dispersión de las viviendas se constituye en la principal barrera financiera y técnica para la provisión de energía eléctrica, la ampliación de las

X

Ramón N. J. R.

Glady Pérez Zorita

[Firma]

[Firma]

[Firma]

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



redes y aumento de la capacidad en el servicio prestado por la Comisión Federal de Electricidad.

En este contexto, surge la necesidad de implementar acciones y programas que fomenten el bienestar y la cohesión social, la calidad en los servicios básicos, así como el abatimiento de la pobreza y los altos índices de marginación

En estas reglas de operación, se establecen los lineamientos para que la población objetivo pueda verse beneficiada con el otorgamiento del subsidio económico para la adquisición de transformadores eléctricos y componentes para su instalación.

I. OBJETIVOS

I.I. Objetivo General

Contribuir al bienestar social e igualdad, coadyuvando en el mejoramiento de la infraestructura social básica en beneficio de los habitantes de Macuspana; Tabasco, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y presenten interrupción en el suministro de energía eléctrica debido a fallas en transformadores eléctricos y sus componentes.

I.II. Objetivo Especifico

Contribuir a mejorar las condiciones y la calidad de vida de la ciudadanía, a través del otorgamiento de subsidio económico por hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) para la adquisición de transformadores eléctricos y componentes para su instalación; podrá ser otorgado el subsidio del 100% en los casos que el Presidente Municipal determine.

II. LINEAMIENTOS

II.I. Cobertura Geográfica

La cobertura del presente programa será para la población en los sectores rural y urbano del Municipio de Macuspana.

IIII. Población Objetivo

Todas las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad para el programa, dependiendo de la disponibilidad de los recursos presupuestales y financieros que se destinen para tal fin.

III. COMPONENTES DEL APOYO

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

Handwritten signature and name: Gladys Pérez Zorita R. 2024 N.S.P.

Large handwritten signature or stamp.

Small handwritten mark or signature.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



El programa otorgara subsidio económico por hasta el **CIEN POR CIENTO (100%)** para la adquisición de transformadores eléctricos y componentes para su instalación.

#### IV. VIGENCIA

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos dentro del periodo comprendido del segundo (02) día de enero al treinta y uno (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento.

#### V. REQUISITOS Y CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Los interesados en solicitar el apoyo, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en calle Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco.

1. Realizar la solicitud por escrito debidamente firmada, dirigida al Presidente Municipal, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra. acompañada de identificación oficial del solicitante.
2. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
3. Dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas a través de la Coordinación de Servicios Municipales donde se especifiquen las características de los equipos, insumos y acciones de mantenimiento correctivo a realizarse a través del presente programa.
4. Cotización con especificaciones técnicas del transformador eléctrico y sus componentes, lo anterior con el único fin de establecer el monto que deberá aportar la comunidad.
5. Presentar comprobante de depósito de la aportación de la comunidad ante la Dirección de Finanzas Municipal. (Este requisito no es aplicable en caso de ser otorgado el subsidio por el 100%).
6. Firmar el Acta de donación de los equipos, así como de los trabajos que se hayan realizado.

Cumplida la entrega de los requisitos, se procederá a la verificación de la documentación y de acuerdo a la prioridad y la disponibilidad financiera y presupuestal de los recursos se procederá a la entrega del apoyo.

#### VI. ENTREGA DE APOYOS

La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la entrega del apoyo en la fecha y el lugar, que en su momento tenga a bien designar y programar.

*A*  
Riqua N.S.R.

*Gladys Pérez Zorita*

*[Firma]*

*[Firma]*





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



VII. APLICACIÓN

VII.1. Manejo del Programa

Con fundamento en el Artículo 65, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 94, fracción III IV y VI, que establecen lo siguiente: "Promover y fomentar la participación social y ciudadana;" Encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas; Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal", ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para la ejecución del presente programa, solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

Se describe a continuación el proceso para la aplicación del programa:

- 1. Realizar la solicitud por escrito debidamente firmada, acompañada de la identificación oficial del solicitante y dirigida al Presidente Municipal, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra.
2. La dirección de Atención Ciudadana solicita el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas a través de la Coordinación de Servicios Municipales, donde se especifiquen las características de los equipos, insumos y acciones a realizarse a través del presente programa para la instalación del transformador eléctrico.
3. La dirección de Atención Ciudadana solicita la cotización a la Dirección de Administración de los equipos e insumos establecidos en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Publicas a través de la Coordinación de Servicios Municipales.
4. El solicitante presenta en la Dirección de Atención Ciudadana copia del comprobante de depósito de la aportación correspondiente a la comunidad ante la Dirección de Finanzas Municipal. (Este requisito no es aplicable en caso de ser otorgado el subsidio por el 100%).
5. La Dirección de Atención Ciudadana, realiza las requisiciones ante la Dirección de Administración.
6. Una vez suministrado los requerimientos de equipos e insumos, la Dirección de Atención Ciudadana en coordinación con la Dirección de Obras Públicas mediante la Coordinación de Servicios Municipales, acordaran la fecha para la realización de los trabajos.
7. Firman de conformidad las actas de donación.
8. Se integran los expedientes comprobatorios.

VII.2. Diagrama de Flujo

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

Handwritten signature: Rana N.S.R.

Handwritten signature: Gladys Pérez Zorita

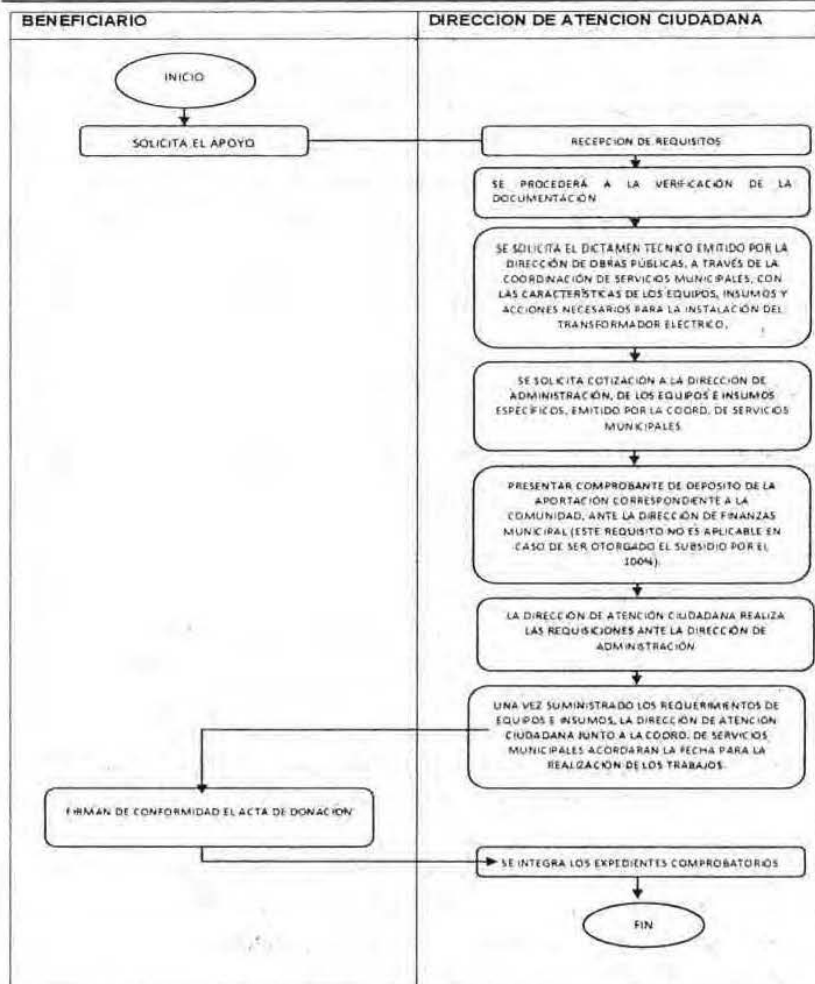
Handwritten signature

Large handwritten signature





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



X  
 Gladys Pérez Zurita Romo N. J.P.  
 J.P.

**VII.3 De la extinción de otorgamiento de los apoyos**

Será motivo por el cual no se efectúe la entrega del subsidio, los siguientes:

- No tener la documentación completa indicada en el Programa.
- No acreditar pertenecer al Municipio de Macuspana.
- No contar con la disponibilidad presupuestal y financiera por parte del otorgante.

**VII.4. Mecanismos y difusión del programa**

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base en las necesidades

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a los beneficiarios.

#### VII.5. Control Interno

La contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del programa con base en las presentes Reglas de Operación.

#### VII.6. Documentación comprobatoria.

1. Realizar la petición formal por escrito debidamente firmada, acompañada de la identificación oficial del solicitante y dirigida al Presidente Municipal, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra.
2. Copia legible de la identificación oficial con fotografía del solicitante.
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas a través de la Coordinación de Servicios Municipales donde se especifiquen las características de los equipos, insumos y acciones de mantenimiento correctivo a realizarse a través del presente programa.
5. Cotización con especificaciones técnicas del transformador eléctrico.
6. Comprobante de depósito de la comunidad ante la Dirección de Finanzas Municipal de la aportación de la comunidad. (Este requisito no es aplicable en caso de ser otorgado el subsidio por el 100%).
7. Acta de donación de los equipos, así como de los trabajos que se hayan realizado.

### VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

#### VIII.1. Son derechos de los beneficiarios del programa:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- b) Acceder a la información necesaria del programa, de las reglas de operación, de los recursos, de las coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones.
- c) Consultar la respuesta a su solicitud.
- d) La protección de sus datos personales en términos de la Legislación aplicable.

#### VIII.2. Son Obligaciones de los beneficiarios del programa:

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

*Alondra Pérez Zurita Reyna N.S.P.*

*[Firma manuscrita]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- a) Suministrar información verdadera, bajo protesta de decir verdad.
- b) No destinar el apoyo otorgado a fines distintos a los establecidos en el programa.

IX. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Además de las facultades establecidas en el artículo 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana, como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para:

- a) Conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados en las mismas.
- b) Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- c) Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.

X Acuña N.S.R.

Glady Pérez Zerita

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I Y IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III Y XI, 65 FRACCIÓN II; Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 115 fracción II, fracción V inciso c) de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, éstos estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que el Artículo 4 párrafo seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

A  
Gladys Pérez Zarco Reyna N.S.R.  
JH  
[Signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



1.- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

QUINTO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudan custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

SEXTO. Que los comités de Agua Autoadministrados son una figura que se encuentra prevista en el artículo 14 del Acuerdo de Creación de SAPAM, y cuya finalidad es administrar los recursos hídricos, así como operar la infraestructura de suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje de las comunidades rurales del Municipio de Macuspana.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, a la Dirección de Atención Ciudadana corresponde encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

OCTAVO. Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

NOVENO. De acuerdo a la política nacional que establece la Ley General de Desarrollo Social en cada acción de gobierno se deben propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

DÉCIMO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Raym. N. J. P. A  
Gladys Pérez Zorito

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 3 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 85 fracción I, II y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general tiene por objeto, establecer las bases para el subsidio económico para la renovación y/o mantenimiento correctivo de los sistemas de agua de las comunidades rurales, que Brinda el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Atención de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

El Artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO".

INTRODUCCIÓN

Esta Administración Municipal es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y mejoramiento de su calidad de vida, de ahí que todos sus esfuerzos estén orientados a garantizar que, en Macuspana, exista igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a mejorar la calidad su calidad de vida.

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Derecho Humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para el ejercicio de otros derechos humanos. El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, en Macuspana 38.4% de la población habita en viviendas sin acceso al agua.

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

R

Regina N.S.P.

Gladiys Pérez Zerito

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Esta problemática afecta sobre todo a poblaciones ubicadas en zonas rurales, donde la infraestructura de los sistemas de agua, presenta una antigüedad considerable, por lo que sus componentes deben ser sustituidos para mantener el sistema operando.

Para atender de manera eficiente y eficaz la demanda ciudadana de suministro suficiente de agua potable, de las comunidades rurales del Municipio de Macuspana, en las que se encuentre formalmente integrado y en funciones, un Comité de Agua Autoadministrado, Así mismo, se podrá otorgar el subsidio de hasta el 100% en caso de que la Comunidad solicitante no disponga de los recursos económicos para cubrir la aportación mínima del 30% del importe para la renovación de equipos de bombeo (bombas, motores y aditamentos) y/o mantenimiento correctivo.

En estas reglas de operación, se establecen los lineamientos para que la población objetivo pueda verse beneficiada con el otorgamiento del apoyo antes mencionado

I. OBJETIVOS

I.I. Objetivo General

Atender las deficiencias que padecen los sistemas de agua operados por SAPAM, y que impiden que los servicios de suministro de agua potable sean prestados en las formas, condiciones y estándares que señalan las leyes en la materia, a través del otorgamiento de subsidio económico para la renovación de equipos de bombeo (bombas, motores y aditamentos) y/o mantenimiento correctivo.

I.II. Objetivo Especifico

Contribuir a mejorar las condiciones y la calidad de vida de la ciudadanía, asegurando su derecho humano al acceso a agua potable, combatiendo el deterioro por el paso del tiempo de las instalaciones de suministro de agua potable a través de la renovación de equipos de bombeo (bombas, motores y aditamentos) y/o mantenimiento correctivo.

II. LINEAMIENTOS

II.I. Cobertura Geográfica

La cobertura del presente programa será para todas las comunidades rurales del Municipio de Macuspana, en las que se encuentren instalados sistemas de suministro de agua potable, bajo encargo y operados por SAPAM, y se encuentre formalmente integrado y en funciones un Comité de Agua Autoadministrado;

Handwritten signature: Gladys Pérez Zorita Reyna N.S.R.

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



además de cumplir con los requisitos que se señalen en las presentes reglas de operación.

## II.II. Población Objetivo

Todas las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad para el programa, dependiendo de la disponibilidad de recursos presupuestarios y financieros que se destinen para tal fin.

## III. COMPONENTES DEL APOYO

El programa otorgará subsidio económico por hasta el cien por ciento (100%) para la renovación y/o mantenimiento correctivo de los sistemas de agua de las comunidades rurales del municipio de Macuspana, Tabasco"; el presente subsidio dependerá de la disponibilidad presupuestal y financiera.

## IV. VIGENCIA

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos dentro del periodo comprendido del segundo (02) día de enero al treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento.

## V. REQUISITOS Y CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Los interesados en solicitar el apoyo, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en calle Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco.

- Realizar la solicitud por escrito debidamente firmada, dirigida al Presidente Municipal, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, acompañada de identificación oficial del solicitante, la cual será por el Presidente o por un integrante del Comité de Agua Autoadministrado.
- Es requisito indispensable que la comunidad que participe en el presente programa, cuente con un comité de Agua Autoadministrado formalmente instalado y en funciones.
- Copia del Acta de Instalación del Comité de Agua Autoadministrado.
- Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
- Dictamen técnico emitido por la Dirección de SAPAM, a través de su Coordinación de Operación y Mantenimiento, donde se establezca la factibilidad técnica para la aprobación del apoyo.
- Cotización con especificaciones técnicas del equipo de bombeo (en caso de ser positivo el dictamen técnico), lo anterior con el único fin de establecer el monto que deberá aportar la comunidad.

*[Handwritten mark]*

*Ram N.S.F.*

*Gladiys Pérez Zurita*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- El comité de agua deberá realizar el depósito de la aportación correspondiente a la comunidad en la Dirección de Finanza Municipal y entregar copia de recibo en la Dirección de Atención Ciudadana (Este requisito no es aplicable en caso de ser otorgado el subsidio por el 100%).
- Firmar el acta de Donación de los equipos, así como de los trabajos que se hayan realizado.

Cumplida la entrega de los requisitos, se procederá a la verificación de la documentación y de acuerdo a la prioridad y la disponibilidad financiera y presupuestal de los recursos se procederá a la entrega del apoyo.

## VI. ENTREGA DE APOYOS

La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la entrega del apoyo en la fecha y el lugar, que en su momento tenga a bien designar y programar.

## VII. APLICACIÓN

### VII.1. Manejo del Programa

Con fundamento en el Artículo 65, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 94, fracción III IV y VI, que establecen lo siguiente: "Promover y fomentar la participación social y ciudadana;" Encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas; Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal", ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para la ejecución del presente programa, solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

Se describe a continuación el proceso para la aplicación del programa:

1. Realizar la petición formal por escrito debidamente firmada, acompañada de la identificación oficial del solicitante y dirigida al Presidente Municipal, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra (es requisito indispensable que la comunidad que participe en el presente programa, cuente con un comité de Agua Autoadministrado formalmente instalado y en funciones).
2. La dirección de Atención Ciudadana solicita el dictamen técnico emitido por la Dirección SAPAM, donde se especifiquen las características de los equipos, (bombas, motores y/o mantenimientos correctivos) a realizarse a través del presente programa.
3. La dirección de Atención Ciudadana solicita la cotización a la Dirección de Administración de los equipos e insumos establecidos en el dictamen técnico emitido por la Coordinación de Servicios Municipales.

A  
 Gladys Pérez Zurita Reyna N. S.P.  
 A



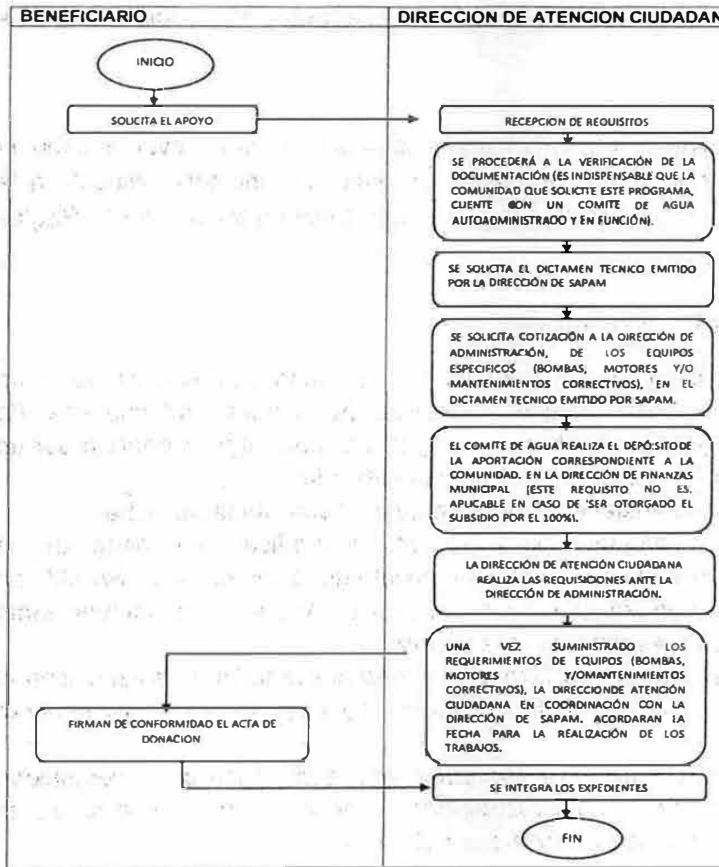


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



4. El solicitante presenta ante la Dirección de Atención Ciudadana copia del comprobante de depósito de la aportación correspondiente a la comunidad, ante la Dirección de Finanzas Municipal (Este requisito no es aplicable en caso de ser otorgado el subsidio por el 100%).
5. La Dirección de Atención Ciudadana, realiza las requisiciones ante la Dirección de Administración.
6. Una vez suministrado los requerimientos de equipos (bombas, motores y aditamentos y/o mantenimientos correctivos), la Dirección de Atención Ciudadana en coordinación con la Dirección de SAPAM, acordaran la fecha para la realización de los trabajos.
7. Firman de conformidad las actas de donación
8. Se integran los expedientes comprobatorios.

VII.2. Diagrama de Flujo



Gladys Pérez Zurita Rayna N. S. P.

VII.3 De la extinción de otorgamiento de los apoyos

Será motivo por el cual no se efectúe la entrega del subsidio, los siguientes:

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- No tener la documentación completa indicada en el Programa.
- Que la comunidad rural solicitante no cuente con un comité de Agua Autoadministrado formalmente instalado y en funciones.
- No contar con la disponibilidad presupuestal y financiera por parte del otorgante.

#### VII.4. Mecanismos y difusión del programa

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, desplegara acciones para comunicar la implementación del programa con base en las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a los beneficiarios.

#### VII.5. Control Interno

La contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del programa con base en las presentes Reglas de Operación.

#### VII.6 Documentación comprobatoria

1. Realizar la solicitud por escrito debidamente firmada, dirigida al Presidente Municipal, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, acompañada de identificación oficial del solicitante, la cual será por el Presidente o por un integrante del Comité de Agua Autoadministrado.
2. Copia del Acta de Instalación del Comité de Agua Autoadministrado.
3. Dictamen acompañado de evidencia fotográfica, por parte de la coordinación de operación y mantenimiento de la Dirección de SAPAM en la que se especifiquen los equipos, insumos y acciones de mantenimiento a realizarse a través del presente programa.
4. Cotización validada por la Dirección de Administración, lo anterior con el único fin de que la comunidad solicitante conozca el monto que deberán aportar.
5. Comprobante de depósito de la aportación económica de la comunidad ante la Dirección de Finanzas Municipal (Este requisito no es aplicable en caso de ser otorgado el subsidio por el 100%).
6. Acta de Donación de los equipos, así como de los trabajos que se hayan realizado.

### VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

#### VIII.1. Son derechos de los beneficiarios del programa:

X

Glady's Pérez Zarita R.M. N.S.P.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- b) Acceder a la información necesaria del programa, de las reglas de operación, de los recursos, de las coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones.
- c) Consultar la respuesta a su solicitud.
- d) La protección de sus datos personales en términos de la Legislación aplicable.

**VIII.2. Son Obligaciones de los beneficiarios del programa:**

- a) Suministrar información verdadera, bajo protesta de decir verdad.
- b) No destinar el apoyo otorgado a fines distintos a los establecidos en el programa.

**IX. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

Además de las facultades establecidas en el artículo 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana, como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para:

- a) Conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados en las mismas.
- b) Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- c) Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.

Reyna N. S.R. Gladys Pérez Zurita

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



A solicitud de la Coordinación de Protección Civil mediante Oficio Número ACMCPC/0040/2023; se presenta la siguiente regla de operación:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER: QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I Y IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN, 51, 52, 53 FRACCIONES III Y XI, 65 FRACCIONES II; Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, éstos estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

✓

Reun N. S. R.

Glady Pérez Zurita

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



CUARTO. Que uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal de Macuspána; Tabasco, es implementar programas que favorezcan a incrementar los niveles y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se otorgarán apoyos diversos en especie a los habitantes de sus diferentes colonias y comunidades.

QUINTO. Que, de conformidad con el artículo 2 fracción XXIV de la Ley General de Protección Civil, un Fenómeno hidrometeorológico es aquel que se define como un agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormenta de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.

SEXTO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYOS DIVERSOS QUE SE OTORGARÁN EN ESPECIE A LA CIUDADANÍA, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA CAUSADA POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO"

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4, que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Dentro de la población de Macuspána se encuentran personas y familias en condiciones de vulnerabilidad, que sufren afectaciones por contingencias, y que, precisamente por esta condición, requieren de apoyo para solventar sus necesidades alimentarias.

En este contexto, surge la necesidad de implementar acciones que atiendan esta situación, con el propósito de mitigar la carencia alimentaria, y contribuir a que puedan acceder a una alimentación de mayor calidad.

En estas reglas de operación, se establecen los lineamientos para que la población objetivo pueda verse beneficiada con el otorgamiento de los apoyos referidos.

I. OBJETIVOS

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

Reyna N. S. R.

Cladys Pérez Zurita

[Signature]

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



I.I. Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía de escasos recursos, residentes en el municipio de Macuspana; Tabasco, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad al resultar afectados por los efectos colaterales de los fenómenos hidrometeorológicos, a través del otorgamiento de apoyos diversos en especie.

I.II. Objetivo Especifico

Contribuir a mejorar las condiciones y la calidad de vida de la ciudadanía afectada por la contingencia derivada de los fenómenos hidrometeorológicos, a través de la entrega de apoyos diversos en especie.

II. LINEAMIENTOS

II.I. Cobertura Geográfica

La cobertura del presente programa será para la población en los sectores rural y urbano del Municipio de Macuspana, que como consecuencia de los fenómenos hidrometeorológicos se encuentren en estado de vulnerabilidad.

II.II. Población Objetivo

Todas las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad para el programa, dependiendo de la disponibilidad presupuestal y financiera que se destinen para tal fin.

II.III. Criterios de elegibilidad

Se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. Habitar en municipio de Macuspana, Tabasco.
2. Ser parte de la población afectada por fenómenos hidrometeorológicos. Se deberá cumplir con lo siguiente:

Declaratoria De Emergencia, Especificado El Periódico Oficial Del Estado, Época 7ª, Suplemento D, Edición 8287, Reglamento De Protección Civil Para El Municipio De Macuspana, Tabasco, En el Título Tercero.

Criterios	Requisitos
Reglamento de protección civil para el Municipio de Macuspana; Tabasco. Título tercero Capítulo II	

Articulo 66.- se considera zona de desastre municipal, aquella en que paraser frente a las

Handwritten signature: Gladys Pérez Zorita Regim N.S.R.

Handwritten signature





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



consecuencias de un agente o fenómeno perturbador no se requiere de la ayuda estatal o federal y será emitida por el presidente del consejo municipal y tiene como objetivo hacer frente de manera inmediata a un alto riesgo. Emergencia, siniestro, calamidad o desastre.

- 2) Ser afectado por fenómenos hidrometeorológico, que habiten en el municipio de Macuspana, Tabasco.
3) Ser mayor de edad.
4) Aceptar y cumplir con las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en REGLAS DE OPERACIÓN: "PROGRAMA DE APOYOS DIVERSOS QUE SE OTORGARÁN EN ESPECIE A LA CIUDADANÍA, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA CAUSADA POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"
a) Habitar en el municipio de Macuspana, Tabasco.
b) Afectado por los fenómenos hidrometeorológicos.
a) Presentar copia legible, y original vigente para cotejo, de la credencial para votar o cualquier otra identificación oficial (INE, Cartilla Militar). Estos documentos serán entregados en el momento de la entrega del apoyo.
a) Escrito de petición dirigido al presidente municipal Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra.

III. COMPONENTES DEL APOYO

El programa otorgará apoyos diversos en especie dentro de los que se encuentran alimentos no perecederos, insumos de higiene personal, entre otros que contribuyan a mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes afectados por la contingencia en el Municipio de Macuspana; Tabasco.

IV. VIGENCIA

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos derivados de este programa, dentro del periodo comprendido del primero (1ro) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento.

V. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS

Los interesados en solicitar el apoyo, deberán acudir a las oficinas de la Coordinación de Protección Civil Municipal, con domicilio ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo, Colonia Centro, Macuspana, Tabasco, presentando los siguientes documentos:

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

Vertical handwritten signature: Gladys Pérez Zurita Reyna N.J.P.

Handwritten signature

Large handwritten signature

Small handwritten mark



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- a) Escrito de petición dirigido al Presidente Municipal.
- b) Copia de Identificación Oficial del Interesado.

Cumplida la entrega de los requisitos, se procederá a la entrega de los apoyos en el tiempo y el lugar, que en su momento tenga a bien designar y programar la Coordinación de Protección Civil Municipal, así mismo, se realizará fijación fotográfica de la entrega de los apoyos que formará parte de la comprobación y justificación del gasto.

I. DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE APOYOS



✓  
 Reyna N. S.R.  
 Gladys Pérez Zorita

II. APLICACIÓN

II.I. Manejo del Programa

Con fundamento en el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mismo que establece "...Delegar, cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate..." se faculta a la Coordinación de Protección Civil Municipal, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

II.II. Mecanismos y difusión del programa

La Coordinación de Protección Civil Municipal, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base en las necesidades

S



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a los beneficiarios.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES LOS BENEFICIARIOS

VI.I. Son derechos de los beneficiarios del programa:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
b) Acceder a la información necesaria del programa, de las reglas de operación, de los recursos, de las coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones.
c) Consultar la respuesta a su solicitud.
d) La protección de sus datos personales en términos de la Legislación aplicable.

VI.II. Son Obligaciones de los beneficiarios del programa:

- a) Suministrar información verdadera, bajo protesta de decir verdad.
b) No lucrar o destinar los componentes del programa para uso distinto al proyectado en el programa.

VII. FACULTADES DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Además de las facultades establecidas en el artículo 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Coordinación de Protección Civil Municipal, como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para:

- a) Conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados en las mismas.
b) Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
c) Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.

Handwritten mark

Regina N. S.R.

Gladys Pérez Zurita

Handwritten signature

Large handwritten signature

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



A solicitud de la Coordinación General de DIF mediante Oficio Número ACMDIF/0962/2023; se presenta las siguientes reglas de operación:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspána, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto el artículo 115 fracciones II, V INCISO c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, los municipios están dotados de investidura, personalidad Jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas elaboren, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales: precisando los objetivos generales, estratégicos y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, escribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Que de acuerdo al artículo 65, fracción XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Coordinación del D.I.F. Municipal, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvante la comprobación que del mismo derive.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Regina N.S.R.' and 'Gladys Pérez Zurita'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



QUINTO. Que un punto estratégico en esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por se crea el proyecto cuyo objetivo es apoyar con aparatos ortopédicos a personas vulnerables

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 34 fracción III, artículo 65 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general, tiene por objeto otorgar apoyo con ataúdes a personas en situación de vulnerabilidad y sujetos a la asistencia social a través de la Coordinación del DIF Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

El Artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA "SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS VULNERABLES"

1. PRESENTACION

Entre la población vulnerable de este municipio, se encuentra un alto porcentaje de personas con algún tipo de discapacidad derivado de accidentes, enfermedades degenerativas o congénitas y no cuentan con recursos económicos que proporcione los medios que requieren para mejorar su calidad de vida.

Es por esto que el H. Ayuntamiento a través de la Coordinación del D.I.F. Municipal, preocupados por mejorar las condiciones de vida de algunos de sus ciudadanos con ciertas discapacidades, implementa un proyecto de Apoyo con Sillas de Ruedas y Aparatos Ortopédicos para esta población en estado de vulnerabilidad.

En estos lineamientos se establecen los criterios para que dicha población, pueda acceder a los beneficios del programa de Apoyo con Sillas de Ruedas y Aparatos Ortopédicos.

2. DEFINICION DEL PROGRAMA

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

Rayne N.S.R.

Gladiys Pérez Zurita

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



APOYO CON SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS VULNERABLES; programa que consiste en apoyo a personas en situación de vulnerabilidad y sujetos a la asistencia social; por lo que con fundamento en los dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco."

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Que las personas de escasos recursos y cierto grado de discapacidad se beneficien con el Apoyo con Sillas de Ruedas y Aparatos Ortopédicos, que facilitará su libre y seguro desplazamiento.

3.2. Objetivo Especifico

Entregar apoyos funcionales a personas con discapacidad en situación vulnerable del Municipio de Macuspana, que permitan mejorar su calidad de vida

4. LINEAMIENTOS

4.1 Cobertura

La cobertura de atención de las presentes Reglas de Operación será para la población del Municipio de Macuspana, Tabasco que tenga una discapacidad que pueda ser atendida con los apoyos derivados del presente programa.

4.2 Población Objetivo

Esta acción social está dirigida a personas con discapacidad permanente o temporal que comprueben la necesidad de Apoyo con Sillas de Ruedas y Aparatos Ortopédicos que habiten en el municipio de Macuspana, Tabasco.

En caso de que el número de solicitantes sea mayor al número de apoyos existentes se priorizará aquellas personas que presenten una discapacidad mayor, de acuerdo al comprobante de discapacidad o funcionalidad presentado para la presente acción social. En caso de presentar el mismo grado de discapacidad, se priorizará a aquellos que habiten en las colonias de bajo a muy bajo índice de desarrollo social.

4.3 Beneficiarios

✓  
Reyna N. S. F.  
Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores con discapacidad del Municipio de Macuspana, Tabasco.

4.4 Metodología para la Identificación del Programa.

El presidente Municipal designa al D.I.F. Municipal para coordinar el Programa, recibir las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

5.1 Componentes del apoyo

El programa "Apoyo con Sillas de Ruedas y Aparatos Ortopédicos" está destinado para personas con algún tipo de discapacidad, que se encuentre en situación de vulnerabilidad, y con esto contribuir al mejoramiento de la vida de los habitantes considerando la disponibilidad presupuestal y financiera para dar atención a la demanda.

5.2 Duración del Programa

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos dentro del periodo comprendido del uno (01) de enero al treinta (30) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) siempre que hubiesen cumplido los requisitos establecidos en este instrumento.

5.3 Requisitos para la entrega de los apoyos

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas del DIF Municipal, ubicadas en Calle Pino Suarez #658, Col. Centro, Macuspana, Tabasco, presentando los siguientes documentos:

- Solicitud de petición dirigida al Presidente Municipal Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, explicando las necesidades por las cuales requiere el Apoyo con Sillas de Ruedas o Aparatos Ortopédicos.
- Si es menor de edad (copia del acta de nacimiento del menor y copia del INE del padre o tutor).
- Copia de la INE actualizada del beneficiario y de quien realiza la solicitud.
- CURP actualizada
- Certificado médico, expedido por una institución pública y firma de un profesional médico.

5.4 Entrega del apoyo

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

[Handwritten mark]

Reyna N. S.R.

Gladiys Pérez Zurita

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado que el DIF Municipal asigne, hasta cumplir con la meta, debiéndose firmar el acta de donación.

Deberá anexar Evidencia Fotográfica donde se otorgó el Apoyo con Sillas de Ruedas y Aparatos Ortopédicos.

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

6.1 Componentes del apoyo

Para poder ser beneficiario del programa municipal de otorgamiento de Apoyo con Sillas de Ruedas y Aparatos Ortopédicos a personas con discapacidad, el solicitante deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Cumplir con todos los requisitos solicitados en el presente programa y entregarlos en tiempo y forma.
• Ser residente del Municipio de Macuspana, Tabasco.
• Ser persona con alguna discapacidad.

7. DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE APOYOS

Handwritten mark resembling a checkmark or 'D'.

Regina N.S.R.

Glady Pérez Zurita

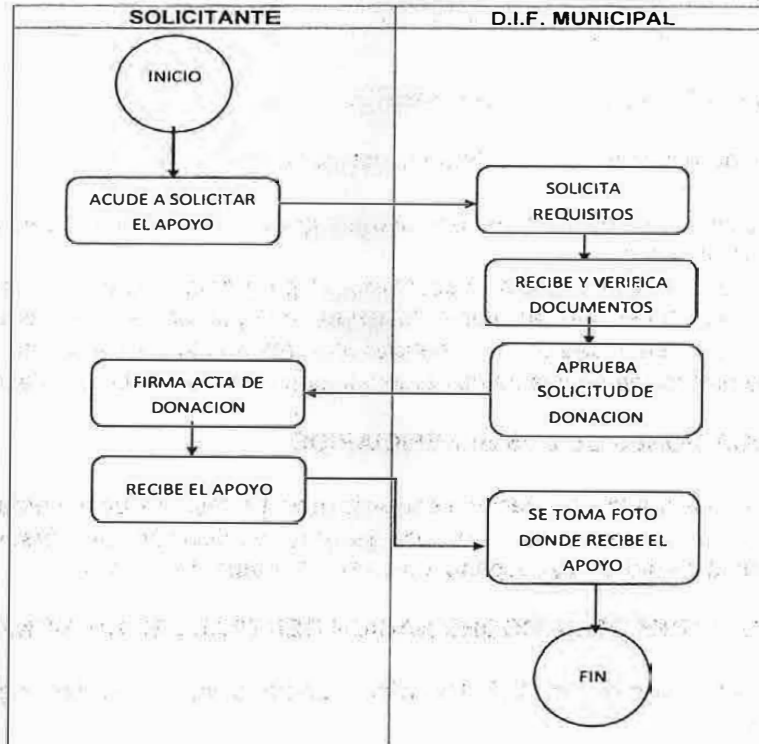
Handwritten signature.

Large handwritten signature.

Handwritten mark resembling a checkmark or 'D'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



8. APLICACIÓN

8.1 Manejo del Programa

El D.I.F. Municipal coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa, así como su comprobación.

9. MECANISMOS Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

El D.I.F Municipal en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente lineamiento, desplegara acciones para comunicar la implementación del PROGRAMA, con base a las necesidades solicitadas y, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiadas.

10.- EXTINCIÓN DE OTORGAMIENTO DEL APOYO.

- No residir en el Municipio de Macuspana.
- No contar con la documentación completa establecida en los requisitos del programa.

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

Handwritten signature: Glodys Pérez Zurita Rym N.S.P.

Handwritten mark or signature



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



11.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Son derechos de los beneficiarios del programa:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
• Acceder a la información necesaria del programa, reglas de operación, recursos coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones.
• Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud.
• A la protección de sus datos personales en términos de la Legislación.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
• Permitir la realización de los trabajos verificación al personal del Ayuntamiento de Macuspana, en cualquier etapa del proceso.

13.- FACULTADES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL.

La coordinación de DIF Municipal tendrá a su cargo las siguientes facultades;

- Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes reglas de operación, así como de aspectos no precisados.
• Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
• Determinar y Dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
• Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.

A

Rayna N. S. R.

Gladiys Pérez Zurifa

[Signature]

[Signature]

S





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024

Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspána, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto el artículo 115 fracciones II, V INCISO c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, los municipios están dotados de investidura, personalidad Jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas elaboren, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales: precisando los objetivos generales, estratégicos y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, escribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Coordinación del D.I.F. Municipal, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

X

Reyna N.S.P.

Gladiys Pérez Zúñiga

[Signature]

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



QUINTO. Que, como punto estratégico en esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, es implementar programas que favorezcan e incrementen los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la que se crea el proyecto cuyo objetivo es: Apoyar con Ataúdes a personas vulnerables.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 34 fracción III, artículo 65 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general, tiene por objeto otorgar apoyo con ataúdes a personas en situación de vulnerabilidad y sujetos a la asistencia social a través de la Coordinación del DIF Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

El Artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL "PROGRAMA DE APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES"

1. PRESENTACIÓN

La persona humana es inviolable y en cualquier circunstancia tiene derecho al reconocimiento y respeto de su dignidad.

El ser humano es eje y centro de todo sistema jurídico y en tanto fin en sí mismo más allá de su naturaleza trascendente su persona es inviolable y constituye valor fundamental con respecto al cual los restantes valores tienen siempre carácter instrumental.

Handwritten signature: Gladys Pérez Zurita Reyna N.S.F.

Handwritten signature

Handwritten signature

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



En la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (2005), se sostiene que el respeto a la dignidad humana emerge del reconocimiento que todas las personas poseen un valor intrínseco, dado que todos tenemos la capacidad de determinar nuestro propio destino moral.

Entonces, el reconocimiento y respeto por la dignidad de la persona humana implica, además, consagrar a la persona como un fin en sí mismo, inclusive después de su muerte.

En ese sentido, existe el derecho al trato decoroso del cadáver y restos humanos, lo que implica que siempre deberán ser considerados con respeto y dignidad hasta su destino final.

Circunstancialmente la muerte puede sobrevenir en el seno de familias en condición de pobreza, lo que de suyo implica una situación de vulnerabilidad y, aunado al proceso de duelo por el que atraviesan, deben enfrentar una erogación para cubrir los gastos mortuorios entre los que se encuentra la adquisición del ataúd.

Dentro de la población de Macuspána se encuentran personas y familias en condiciones de vulnerabilidad, precisamente por su condición de pobreza.

Es por eso que el H. Ayuntamiento, a través del D.I.F. Municipal, otorga el apoyo gratuito de ataúdes, el cual está dirigido a personas y familias en situación de vulnerabilidad que pertenecen a la población del municipio.

En estos lineamientos se establecen los criterios para que dicha población, pueda acceder al apoyo de los ataúdes.

2. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES programa que consiste en apoyo con ataúdes a personas en situación de vulnerabilidad y sujetos a la asistencia social; por lo que con fundamento en los dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

Dotar de ataúdes a los que hayan padecido el fallecimiento de algún familiar, sobre todo a aquellos en situaciones de vulnerabilidad y escasos recursos económicos.

3.2 Objetivo específico:

\*ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024\*

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Reyna N.S.R.', 'Gladys Pérez Zurita', and several illegible signatures.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Apoyar con la entrega de ataúdes a personas que hayan padecido el fallecimiento de algún familiar.

#### 4. LINEAMIENTOS

##### 4.1.-Cobertura

La cobertura de atención de las presentes Reglas de Operación será para la población del municipio de Macuspana, que soliciten el apoyo.

##### 4.2.-Población Objetivo

Esta acción social apoyará priorizando a las Personas de escasos recursos y que, por sus carencias socioeconómicas no cuentan con los recursos para la compra de ataúd.

##### 4.3.-Beneficiarios

A la población en situación de vulnerabilidad y sujetos a la asistencia social del Municipio de Macuspana, Tabasco.

##### 4.4.-Ejecución del Programa.

El presidente Municipal designa al D.I.F. Municipal para coordinar el Programa, recibir las solicitudes y la documentación requerida para la entrega del apoyo e integrar los expedientes correspondientes.

#### 5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

##### 5.1.-Componentes del apoyo

El programa **Apoyos con Ataúdes a personas vulnerables** está destinado para entregar apoyos con ataúdes a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el municipio.

##### 5.2.-Duración del Programa

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos dentro del periodo comprendido del **uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024)** siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente reglas de operación.

##### 5.3.- Requisitos para la entrega de los apoyos

Los interesados en solicitar el apoyo, deberán acudir a las oficinas de la coordinación del D.I.F. Ubicado en José María Pino Suárez, Centro, Macuspana, Tabasco; presentando los siguientes documentos:

*Reg. No. N. 3 P.*  
*Gladiis Pérez Zurita*

*[Firma manuscrita]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- Solicitud de petición dirigida al presidente Municipal, explicando las necesidades por las que solicitan el apoyo.
- Acta de defunción.
- CURP de quien solicita el apoyo.
- Copia de la INE/IFE vigente de quien solicita el apoyo.
- Comprobante de domicilio de la persona que recibe el apoyo.

5.4. Entrega del apoyo

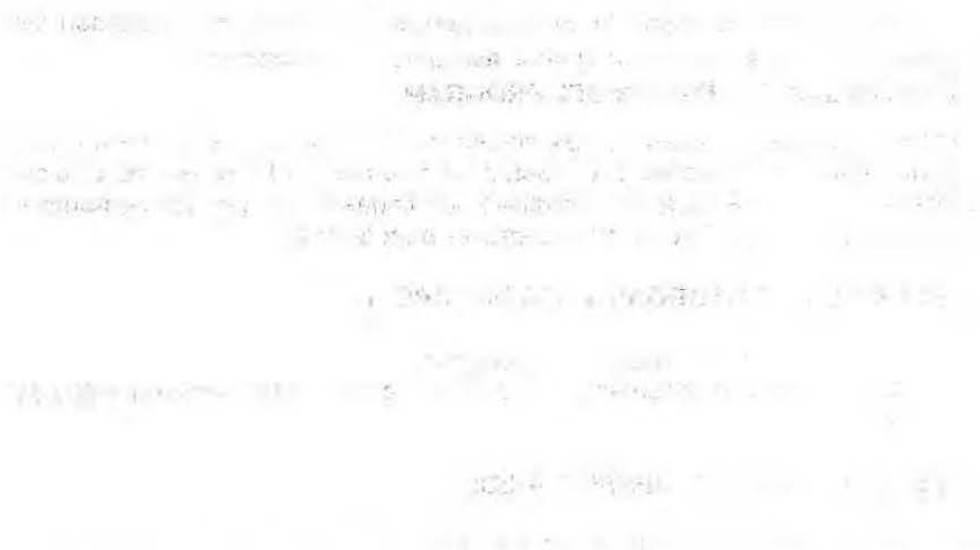
El DIF entregara el apoyo del ataúd a quien lo solicite y cumpla con los requisitos establecidos, debiendo firmar el acta de donación.

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para poder ser beneficiario del programa municipal de otorgamiento de ataúdes a personas en situación de vulnerabilidad y sujetos a la asistencia social, el solicitante deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Cumplir con todos los requisitos solicitados en el presente programa y entregarlos en tiempo y forma.
- Ser residente del Municipio de Macuspana, Tabasco.
- Ser persona vulnerable o de escasos recursos.

7. DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE APOYOS



Gladys Pérez Zurita R. y. N. S. P. A.  
 SP





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



✓

Reg. N. S. P.

Glady's Pérez Zurita

8. APLICACIÓN

8.1.-Manejo del Programa

El D.I.F. Municipal coordinará la ejecución de dicho programa, validando los documentos que sustentan el programa, así como su comprobación.

9. MECANISMOS Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

El D.I.F Municipal en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente lineamiento, desplegara acciones para comunicar la implementación del PROGRAMA, con base a las necesidades solicitadas y, que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiadas.

10. EXTINCIÓN DE OTORGAMIENTO DEL APOYO.

- No residir en el Municipio de Macuspana.
- No contar con la documentación completa establecida en los requisitos del programa.

11. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Son derechos de los beneficiarios del programa:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- A la protección de sus datos personales en términos de la Legislación.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- Apegarse a los lineamientos del presente programa.

13. FACULTADES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL.

La coordinación de DIF Municipal tendrá a su cargo las siguientes facultades.

- Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes reglas de operación, así como de aspectos no precisados.
- Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por solicitantes.
- Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal.

*Perms N. S.R.*

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que determinen las Unidades Administrativas responsables de la ejecución de los programas.

**SEGUNDO.** El presidente Municipal tendrá la facultad de aplicación o suspensión de los programas, tomando en consideración tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco.

**TERCERO.** Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

*[Handwritten signature]*

"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



*[Signature]*  
**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

*[Signature]*  
**Ethel Victoria Córdova Gil**  
Síndica de Hacienda  
Segunda Regidora

*[Signature]*  
**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora

*[Signature]*  
**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora

*[Signature]*  
**Ana Isabel Sánchez Rosales**  
Quinta Regidora

*[Signature]*  
**José Alberto Pinzón Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54, Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024", CONFORME AL ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO 91/EXT/22-12-2023, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA; TABASCO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE DICIEMBRE DE 2023.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*[Signature]*  
**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

*[Signature]*  
**José Alberto Pinzón Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

*El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----*

**CERTIFICA**

*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del original del documento que contiene el **Acuerdo mediante el cual se aprueban y expiden las Reglas de Operación de Proyectos y/o Programas de subsidios y ayudas sociales aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal 2024**, constante de ciento cuatro (104) fojas útiles que tuve a la vista. ---*

*Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día veintisiete (27) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. ---*

**DOY FE**



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

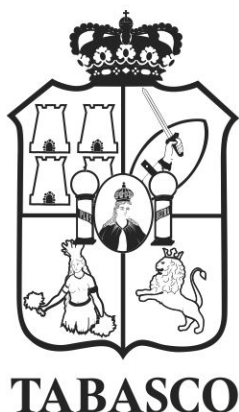
Una firma manuscrita en tinta que parece ser "Pinzón", escrita sobre el sello del ayuntamiento.

**El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. José Alberto Pinzón Herrera**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10725	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	2
No.- 10726	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024 EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	48
	INDICE.....	153





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: nY2XNicpg6jALdr+xxgdGeeyXatxwNmSDeMaysJGU2cUXL9rllcaOWnF18fdOvZXPnMy6jglztE/TzC1WEaKt3b41kBzEmsol/F7dqgzJycUr/TLhSCX1fNTycJ3naUbSTedSTBetwrrJuSwloG9QMn4WITAgYRjFUEFo ytuTq+VPqw3SdO6rKgJBc1pUVUrBp79RNMis5CLqf87BLic706UsctS8ajs5rDyU/oJ7nAa7N708tnu+o7VwD1tYnsZ kdP9bqri/bcyj1awWYlooi8ez+mtrgsMhcGGwAgwAtmR0p5grgOEToKLmostcTPgoJxxf25TtMT+opOYCcXTg==